

## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

PR0023-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Rectificar el encabezado del Convenio de Cooperación, celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO. QCAS. y NATURALES, y la FUNDACION DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, obrante en el ANEXO -1- de la Res. Rec. Nº 0675/24.

RCS0350-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Mercedes Alicia IEÑEz (DNI.N° 16830987), al cargo de Profesor Asociado - - Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello con efecto al 13 - - de septiembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-

RCS0351-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - María del Carmen PRÁMPARO (DNI.N° 13955262), al cargo de Profesor Titular - - Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 - - de octubre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES

RR0697-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Reconocer la contratación del Prof. Fabio Daniel DANDREA (DNI N° - 22843811),. mediante contrato de Servicios Personales, como Responsable de la creación e implementación de un "Programa de Formación en Idiomas entre la UNRC y la ACIE".

RR0698-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Reconocer la contratación de la Profesora Leila Sofia SALE (UNI .N° 37490164), mediante contrato de Servicios Personales, como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de propiedad de esta Casa de Altos Estudios, con urja remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales - - que se otorgaen, desde el 20 de agosto de 2024 al 30 de septiembre del mismo año, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre de 202 y hasta el 04 de mayo de 2027,



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

RR0699-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Designar como Visitantes de esta Universidad Nacional a los - - Profesionales que se indican a continuación, desde el 27 de agosto y hasta el 31 - - de octubre del corriente año, ello por los motivos indicados en los considerandos - - de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Casa de Estudios.

RR0700-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación - - (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -1- de la presente, por el periodo y por el monto que en cada caso se - - indica, en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio - - 2022, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional.

RR0701-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Reconocer la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI - N°: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto al 30 de - septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el - 01 de octubre al 30 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Coordinación - Técnica y Servicios (Código 7700) de esta Universidad Nacional por el monto - total de pesos SEISCIENTOS OCHENTA TRES MIL DOSCIENTOS (\$683.200,00) en - concepto de honorarios.

RR0702-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Reconocer la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI - - N°: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto al 30 de - - septiembre de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación a partir - - del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, en la Secretaría - - de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad - - Nacional, por el monto total de pesos TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL - - DOSCIENTOS (\$ 3.091.200,00) en concepto de honorarios.

RR0703-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - favor de los Agentes Nodocentes :que se mencionan a continuación, en los cargos - - y por los períodos que en cada, caso se indica, en el Departamento Talleres d - - Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica .y



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

## **SUMARIO**

Servicios de esta Universidad. Nacional.

RR0704-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 45 y 47 del - - Expediente N° 143985, producido por el Jurado intérviniente en el Cóncurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución - - - Designar al Señor Facundo Gastón CATTANA (DNI N° 33885601) en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de - - Mantenimiento y Producción - Sección Plomería y Gas-

RR0705-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Reconocer la contratación de la Profesora Micaela BEVIACQUA (DNI - N° 36133415), mediante contrato de Servicios Personales, desde el. 01 al 30 de - septiembre y asimismo autorizar 1-a referida contratación desde el 01 al 31 de - octubre de 2024, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAN) (Código - 12-07) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - Universidad Nacional, por él monto mensual de pesos. CIENTO OCHENTA MIL - (\$180.000,00), siendo el monto total la suma da pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL - (\$360.000,00.

RR0706-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 734/2022, por la cual - se designó a los integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de - Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad Nacional, elbo a partir del 01 - de agosto de 2024, y por los, motivos indicados en los considerandos de la - presente. - - Designar a los nuevos integrantes del Equipo de Gestión del Sistema - Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad Nacional.

RR0707-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se - detallan en el Anexo -1- de la presente, quienes no pudieron cumplir con - la jornada laboral los días. 5 y 12 de septiembre de 2024, ello por el - motivo indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.

RR0708-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Justificarla inasistencia de los Agentes Nodocentes que se - - detallan en el Anexo -1- de la presente, quienes no pudieron cumplir con - - la jornada laboral el día 27 de septiembre de 2024, ello por el motivo - - indicado en el VISTO y. CONSIDERANDO de la presente.



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

#### **SUMARIO**

RR0709-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Reconocer. el. Suplernentó por Mayor. Responsabilidad a favor del Agente - Nodocente Osvaldo Fabian BASIGLIO (D N 1 N° 250355811 quien reviste un cargo en - Agrupamiento -TP- 1 Categoría -7- en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A - Categoría -6-, en la Secretaria Académica (Código 6-0Ó) de esta Universidad Nacional.

RR0710-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Autorizar en: caráctr de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera de Licenciatura en instrumentación Quirúrgica, - - a favor de la Señora Sanda Patricia RO4ERO (DNI N° 32971314), egresada de - - la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

RR0711-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - fuera tramitado por el Expediente N° 110773, y otorgado por Resolución Rectoral - - N° 841/13, de Cólación de Grado de fecha 20 de septiembre de 2013, registrado - - bajo el N° 20834 - de Folio 4035 - Libro N° 25; con el título de Licenciada en - - Instrumentación Quirúrgica- Ciclo de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias - - Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora Sandra Patricia R4ERO (DNI - - N° 32971314).

RR0712-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - fuera tramitado por el Expediente N° 99749, y otorgado por Resolución Rectoral - - N° 208/10, de Colación de Grado de fecha 22 de octubre de 2010, registrado bajo - - el N° 17997 - de -Folio 3412 - Libro N° 22; con el título de Enfermera, de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora Sandra - Patricia ROMERÓ (DNI N° 32971314).

RR0713-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Anular, el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - fuera tramitado por el Expediente N 0 69567, y otorgado por Resolución Rectoral - N° 090/03, de Colación de Grado de fecha 21-03-2003, registrado bajo el N° - 10720 - de Folió 1564 - Libro N° 14, con el título de Licenciada en - Psicopedagogía, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad - Nacional, a la Señora María Celeste CASTELLI (D.N.I. N° 26728223).



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

#### **SUMARIO**

RR0714-2024-ROVERA-T (03/10/24) - Con

Conceder licencia sin goce de haberes al Agente Nodocente - - Emiliano YACIUK (D.N.I. N° : 32071346) , en el cargo en Agrupamiento -TP - - Categoría -5- que desempefa en el Departamento de Producción Audiovisual y - - TV (Código 8-18) dependiente de la Secretaria General de esta Universidad - - Nacional ello desde el 27 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2024.

RR0715-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Designar a la Sra. Sandra Silvia SENN (DNI.N° 17794046), - - como Coordinadora por parte de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, - - en la Comisión prevista en la "cláusula tercera" del Convenio celebrado - - entre la UNRC y el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de - - Córdoba, el cual da continuidad al "Programa Provincial de Capacitación - - en Derechos Humanos en Contextos de Encierro".

RR0716-2024-ROVERA-T (03/10/24) -

Autorizar el incremento en el valor del contrato de Servicios - Personales de la Señorita -Valentina DIVOY (D.N.I. N° 39872070), autorizado - oportunamente por Resolución Rectoral N° 469/24, en la Secretaria de Extensión y - Desarrollo (Código 1200) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de - septiembre y hasta 01 31 de I - diciembre de 2024, por el valor de pesos UN MILLÓN - DOSCIENTOS TREINTA - MIL (\$1.230.000,00.

RR0717-2024-ROVERA-T (04/10/24) -

Reconocer la contratación del Señor Fabian Nicolás MONGELO (DM! M0 - 39701778), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de agosto de - 2024, por el monto total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en concepto de - honorarios.

RR0718-2024-ROVERA-T (04/10/24) -

Reconocer la contratación de la Señora María Eugenia JIMENEZ - (DNI N: 22255807), mediante contrato de Servicios Personales, desde el - 05 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida - contratación desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de - 2025.

RR0719-2024-ROVERA-T (04/10/24) -

Autorizar el incremento en el valor del contrato de Servicios - Personales de la Señorita Antonella Tat.ana CARDOZO (D N 1 Nº 41786703) - - autorizado oportunamente por Resolución Rectoral N . 475/24 en el Área de - - Vinculación Tecnológica (Código-12-05) dependiente de la Secretaria de Extensión y - - Desarrollo de esta



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

#### **SUMARIO**

*Universidad Nacional ello con efecto al 01 de septiembre y - - hasta el 31 de diciembre de 2024.* 

RR0720-2024-ROVERA-T (04/10/24) -

Llamar -a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - la cobertura de Un- (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el - Departamento de Automotoies dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica - y Servicios de esta Universidad- Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, - en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.

RR0721-2024-ROVERA-T (04/10/24) -

Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, -para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSGCategoría - - - 4- en la Dirección de Educación Física, Deportes y
Recreación de la Secretaria - - de Bienestar de esta Universidad
Nacional y una carga horaria semanal de 35 - - horas, en horario de
17:00 a 00:00, días lunes y miércoles.a sábados, con las - especificaciones del Anexo -1- de la presente.

RR0722-2024-ROVERA-T (04/10/24) -

Llamara a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-Categoría -6 - en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga - horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 o a determinar- por - la citada Secretaria, por razones de servicio, con las especificaciones del - Anexo -1- de la presente.

PR0024-2024-ROVERA-T (08/10/24) - RCS0352-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Rectificar el artículo 1 ° de la Resolución Rectoral N° 722/24.

Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a la Profesora Jimena ABRI (DNI .NO 32680773), a partir del 24 - - de septiembre de 2024.

RCS0353-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Liliana
- Inés GUIÑAZU (DNI.N° 16992796), a los cargos de Profesor
Adjunto Efectivo con - Dedicación Simple y de Profesor Asociado
Efectivo con Dedicación Exclusiva en la - Facultad de Ciencias
Humanas de esta Universidad, ello a partir del 30 de septiembre - de



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

#### **SUMARIO**

2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional - - de la Seguridad Social -ANSES-

RCS0354-2024-ROVERA-T (08/10/24) - Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - régimen de

Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - Cuarto, a la Profesora Patricia Alejandra BERTONE (DNI.N° 17412879), - - a

partir del 24 de septiembre de 2024.

RCS0355-2024-ROVERA-T (08/10/24) - Designar a la Dra. Adriana Mabel TORRES - - (DNI.N016330436)

como Profesora Emérita de la Facultad de Ciencias - - Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional de Río - - Cuarto.

RCS0356-2024-ROVERA-T (08/10/24) - Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - Dedicación

Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Leysa Yanina SIMON (DNI.N $^\circ$  27424645), ello a partir del

24 de - - septiembre del corriente año

RCS0357-2024-ROVERA-T (08/10/24) - Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen - -

de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al - Doctor José Camilo BEDANO (DNI.N° 23954810), a

partir del 24 de septiembre del - - corriente año. - -

RCS0358-2024-ROVERA-T (08/10/24) - Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - régimen de

Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - Cuarto, al Profesor Guillermo Fermín PRIETO (DNI.N° 11865729), a - -

partir del 24 de septiembre de 2024.

RCS0359-2024-ROVERA-T (08/10/24) - Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - - régimen de

Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Gabriel Pablo ESPÓSITO (DNI.Nº 18089325), a - - partir

del 24 de septiembre de 2024.

RCS0360-2024-ROVERA-T (08/10/24) - Ratificar las Resolucion Consejo Directivo N ° 285/24, dictada - -

por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta - Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de - Estudio 1998 versión 3y el Plan de Estudio 2025 de la

Carrera Profesorado - - en Ciencias Biológica.

RCS0361-2024-ROVERA-T (08/10/24) - atificar las Resoluciones  $N^{\circ}$  265/24 y  $N^{\circ}$  266/24, dictadas por - - el

Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias HunLanas de esta Universidad, - por las cuales se aprobaron cambios en la conformación del cuerpo docente de - la Maestría en Juego, dictada



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

por esa Unidad Académica.

RCS0362-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 286/24, dictada - - por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de - - Estudio 2025 de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas.

RCS0363-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Ratificar la Resolución Rectoral N° 0626/2024, dictada "Ad - - referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se derogo los alcances de - - la Resolución, Rectoral N° 0273/24 y de la Resolución C S N° 0140/24, y se - - establecieron los nuevos valores de becas a partir del 01 de octubre de 2024.

RR0723-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Modificar el ANEXO I- de la Resolución Rectoral N° 449/2024, - - en lo referente al - cambio de Dirección de los Programas y Proyectos de - - Investigación Científica y Tecnológica PEI 2024-2026, detallados en el ?nexo -1- de la presente, - ello por los motivos enunciados en los párrafos - - precedentes y a partir de las fechas que en cada caso se indica

RR0724-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Reconocer la contratación de la Licenciada María Emilia ANDPEANI (DNI - N° 39543023) mediante contrato de Servicios Personales desde el 01 al 30 de - septiembre 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 - de octubre de 2024, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - Nacional

RR0725-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Señor - - Marcos Raúl tJRBANI (DNI N9,12306032), quien cumple tareas en la Dirección de - - Salud (Código 11-01). dependiente de la Secretaría de, Bienestar de esta - - Universidad Nacional revistiendo un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría - - - 5-, a partir del 01 de septiembre de 2024 y por los motivos expuestos en los - - Considerandos de la presente.

RR0726-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Autorizar- el incremento en el valor del contrato de Obras de la - Señorita Yami.la FERNA14DEZ (D.N.I.  $N^{\circ}$  .38730566)-, autorizado oportunamente por - Resolución Rectoral  $\tilde{N}^{\circ}$  436/24, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAN) - - (Código 12-07)



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de septiembre y hasta el 31 de - - diciembre de 2024.

RR0727-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable- en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas sefaladas en el primer considerando de la presente llevadas a cabo - - durante el mes de septiembre de 2024.

RR0728-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable- en favor de la persona que se menciona a - - continuación ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente llevadas a cabo - - durante el mes de septiembre de 2024.

RR0729-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Aprobar lo .dipue-stó en.. .Dictamn obrate a ojas 86/88 del - - Expediente N° 145414, produbido por. el Jurado i-nterviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución - - - Designar al Señor Dario.Víctor Javier BOCCO (DNI N° : 20325264) en - - el cargo en Agrupatniento- -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Seguridad y - - Control (Código 7-97), daperidiente de la Secretaría de Coorinación Técnica y - - Servicios de esta Universidad Nacional,

RR0730-2024-ROVERA-T (08/10/24) -

Reconocer la contratación de la Señora María Belén BAUMAN - - AINO (DNI N°: 31482035), mediante contrato de Servicios Personales, desde - - el 03 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida - - contratación desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del - - corriente año.

RCS0364-2024-ROVERA-T (09/10/24) -

Dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Superior N° 190/19 - - y N° 150/24, de fechas 24 de junio de 2019 y 21 de mayo de 2024, - - respectivamente. - Aprobar el Texto Ordenado del Protocolo de Acción Institucional - - para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y - - discriminación por razones de Género en el ámbito de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto,

RCS0365-2024-ROVERA-T (09/10/24) -

Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y iaAGENCIACORDOBA INNOVAR Y



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

EMPRENDER, cuyo Proyecto - - obra como Anexo -1- de la presente.

RR0731-2024-ROVERA-T (09/10/24) -

Aepfar la renuncia definitiva presentada por el Agente - Nodocente Jorge Alberto COLAZO (DNI N° 16650823), quien cumple tareas en el - Área de Organización y Administración de la Secretaria Académica (Código 6 - 20) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 30 de septiembre de - 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

RR0732-2024-ROVERA-T (09/10/24) -

Autorizar la contratación de la Señora Cecilia BORGNA (DNI N° 32739178) - - mediante contrato de Servicios Personales, por el periodo comprendido entre el 01 de - - octubre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del - - cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, el cual tramita por Resolución Rectoral N° 0523/24, lo que fuera anterior, en el Departamento de Proyectos (Código 7-10) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

RR0733-2024-ROVERA-T (09/10/24) -

Aprobar la propuesta de evaluadores de esta Universidad - Nacional, que serán incorporados al Banco Único de Evaluadores por la - REXUNI-CIN, cuyo listado obra como Anexo -1 de la presente, ello por los - motivos indicados en párrafos precedentes.

RCS0366-2024-ROVERA-T (14/10/24) -

Aprobar el "Proyecto de Preingreso e ingreso UNRC 2024-2025", el - que elaborado por la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional de Río - Cuarto, obra como Anexo -I- de la presente resolución. - -

RCS0367-2024-ROVERA-T (14/10/24) -

Ratificar la Resolución Rectoral N° 0625/2024, dictada "Ad - - referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se aprobó el esquema de - - tarifas de menú para: estudiante general, agentes, visitantes y estudiantes - - con beca económica y becas para estudiantes en situación de discapacidad, - - desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

RR0734-2024-ROVERA-T (14/10/24) -

Aprobar el Orden de Mérito para la cobertura de cargos iniciales del - Agrupamiento -MPSG- (Categoría -7-), del estamento Nodocente de la Universidad - Nacional de Río Cuarto el cual obra como Anexo



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

-1- de la presente Resolución.

RR0735-2024-ROVERA-T (14/10/24) -

Reconocer la contratación del Señor Fabi.an Pedro NARTINETTO - - (DNI N° : 23389730), mediante -contrato de Servicios Personales, ello desde - - el 01 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida - - contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente - - año, en el Departamento de Arte y Cultura (Código 12-03) dependiente de la - - Secretaría de Extensión Desarrollo de esta Universidad Nacional.

RR0736-2024-ROVERA-T (14/10/24) -

Autorizar la contratación de la Señorita María Cecilia ALANIZ - ZANON (DNI N° 37177358) mediante contrato de Servicios Personales desde el - 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de la - Licencia sin goce de haberes de la agente Nodocente María de los Ángeles - REINERI SACCHETTO lo que fuere anterior, en la Unidad de Vinculación - Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y - Desarrollo de esta Universidad Nacional.

RR0737-2024-ROVERA-T (14/10/24) -

Designar como Becaria de Nivel Superior a la Señorita María - Evangelina CAREZZANO (DNI N°: 31416183), ello a partir del 01 de octubre de 2024 y - - por un máximo de DOS (2) AÑOS, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS - - CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 950.711,00), imputándose tales erogaciones con cargo al FONCyT.

RR0738-2024-ROVERA-T (14/10/24) -

Designar al Señor César Emiliano DOMINGUEZ (DNI -140 :1 - 32208321), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, .en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Sección Pinturería) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios (Código: 7-03) de esta Universidad. Nacional,

RCS0368-2024-ROVERA-T (15/10/24) -

Ratificar la Resolución Consejo Directivo  $N^{\circ}$  278/24, por la - - cual se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DEL DEPARTAMENTO - - PRODUCCION ANIMAL, realizados durante el año 2023, de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -1- obrante a - - fojas 61, Expediente  $N^{\circ}$  138859.

RCS0369-2024-ROVERA-T (15/10/24) -

Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 283/24, por la - - cual



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

#### **SUMARIO**

se aprobó los informes de los SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS POR - EL AREA DE AGROMETEOROLOGIA, realizados durante el año 2023, de la Facultad - de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -1- obrante a - fojas 80/82, Expediente N° 138251.

RCS0370-2024-ROVERA-T (15/10/24) -

Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 282/24, por la - - cual se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DE LA UNIDAD DE - - SERVICIOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (USMA), realizados durante el año 2023, - - de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -1- obrante a fojas 51/52, Expediente N° 139925.

RR0739-2024-ROVERA-T (15/10/24) -

Aprobar lo dispuesto en Dictamen final obrante a fojas 474/477 y 482 - - ampliación de fojas 501/502 del Expediente N° 143416 producido por el Jurado - - en el Concurso mencionado en -el Visto de la presente Resolución. - - Designar a la Señora Virginia Gisela CASSINI (DNI N°: 25842944), en el - - cargo en Agrupamiento -ASCategoría -3- Subgrupo A -Bioquimico/a- en la Dirección - - de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional,

RR0740-2024-ROVERA-T (15/10/24) -

Reconocer y autorizar la contratación de la Profesora Florencia - - CARNERO BALMACEDA (DNI N° 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a - - un cargo de Maestra Maternal,

RR0741-2024-ROVERA-T (15/10/24) -

Reconocer la participación de los -deportistas riocuartenses - - Macarena Ailen CEBALLOS (DNI N° 38477631), Victoria MIRANDA (DNI N° 42638474) - - y Lorenzo Joel LUCHINO (DNI N° 46847949) en los Juegos Olímpicos de Paris - - 2024 ello por los motivos seflalados en los considerandos de la presente y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional

RR0742-2024-ROVERA-T (15/10/24) -

Aceptar la renuncia presentada por la Agente Anabella DANIANI - - (DNI N° 36700742), al cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-,



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

#### **SUMARIO**

que - desempeña en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente - de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, - ello con efecto al 01 de septiembre de 2024.

RR0743-2024-ROVERA-T (15/10/24) -

Reconocer la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI - N°39175248), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 d - septiembre de 2024 y asimismo, autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 de - octubre del corriente año o hasta la reincorporación de la maestra Lucila MARTINEZ, - quien se encuentra con licencie sin goce de haberes por estado de excedencia, lo que - sea anterior; ello en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza.

RR0744-2024-ROVERA-T (15/10/24) -

Reconocer la contratación de la Bióquímica Virginia Gisela CASSINI (DNI N°-: - 25842944), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 18 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre de 2024 - - y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS - - Categoría -3-, lo que fuere anterior, con una remuneración mensual equivalente a un cargo - - en Agrupamiento -AS- Categoría -5.-

RR0745-2024-ROVERA-T (15/10/24) -

Autorizar la incorporación del Código 060 ~Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable- en favor de la persona que se menciona a - - - continuación ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente llevadas a cabo - - durante el mes de septiembre de 2024.

RR0746-2024-ROVERA-T (15/10/24) -

Autorizar la contratación de la Señorita Florencia BLENGINO (DNI - N°: 37128075), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre - - de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta la sustanciación del concurso - - del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- lo que fuere - - anterior, en el Área de Servicio Alimentario (Comedor Universitario).

PR0025-2024-ROVERA-T (16/10/24) -

Rectificar en el renglón 7 del Anexo II "NUEVOS PROYECTOS" de la Resolución Rectoral Nº 1243/23, el monto del subsidio allí señalado.

RCS0371-2024-ROVERA-T (16/10/24) -

Encomendar a las Comisiones de Enseñanza e Investigación, -



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

Extensión Universitaria y Desarrollo de este Consejo Superior que a la - - brevedad, elaboren una propuesta de convocatoria que habilite la - - participación amplia de la comunidad universitaria para la presentación de - - proyectos y propuestas para el uso de los fondos resultantes de utilidades - - de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), incorporados al - - presupuesto de la UNRC mediante Resolución de Consejo Superior N° 0304/2024.

RCS0372-2024-ROVERA-T (16/10/24) -

- - Aceptar las renuncias presentadas por los Profesores: - - Ing. Héctor F. RORO (DNI.N° 21013198), como Consejero Directivo Titular y - - Dr. Pablo G. VARELA (DNI.N° 16530042) e Ing. Rodrigo de PRADA (DNI.N° - - 37629469), como Consejeros Directivos Suplentes, ante el Consejo - - - Directivo, por el claustro docente de la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad. - -

RR0747-2024-ROVERA-T (16/10/24) -

Establecer como, nueva fecha de evaluación del llamado a Concurso Cerrado - General de Antecedentes y Oposición, convocado por la Resolución Rectoral Nº 0609/24, - para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -1-, en la Dirección de - Contabilidad de la Dirección General de Administración (DGA) dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad, el día 28 de octubre de 2024, a las 09:00 hs.

RR0748-2024-ROVERA-T (16/10/24) -

Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la --suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) a favor de la Profesora Mariela -- Andrea BRUNO (DNI N°: 25136640), docente de esta Casa de Estudios, ello por -- los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo -- solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad -- Nacional.

RR0749-2024-ROVERA-T (16/10/24) -

Otorgar y autorizar la liquidación -y pago de un subsidio a favor del Profesora Fabiana D ERAMO (DNI N° 21130111) docente de esta Universidad Nacional por la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$880.187,17), ello por los motivos- indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

#### **SUMARIO**

RR0750-2024-ROVERA-T (16/10/24) -

Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -1- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

RR0751-2024-ROVERA-T (16/10/24) -

Aprobar los Talleres que conforman la propuesta del Centro - - Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2024 - - los cuales se enmarcan en las tipologías "Capacitación Laboral (CL)", - - Recalificación Laboral (RL) y Ciudadanía (C)", y se encuentran - - incorporados como ANEXO -1-, -II- y -III- a la presente, ello por los - - motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

RR0752-2024-ROVERA-T (16/10/24) -

Designar como integrantes de la Comisión de Becas, a las - personas que se detallan en el Anexo -1- de la presente, en representación - de las Facultades, Secretaría de Bienestar y Centros de Estudiantes de esta - Universidad Nacional, estableciendo que para los representantes por el - Claustro Docente y NoDocente, su participación en la misma es a partir del - el 01 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2026 y el de los alumnos en - representación de los referidos Centros de Estudiantes, el período será - desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

RR0754-2024-ROVERA-T (18/10/24) -

Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-Categoría -7 - en la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal - de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.

RR0755-2024-ROVERA-T (18/10/24) -

Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral  $N \circ 1060/23$ , a las - - personas que se indican en el Anexo -1 de la presente, quienes integran la Comisión - - "Ad-Hoc" Intervención Espacios Públicos U.N.R.C. en representación de las distintas - - Facultades de esta Casa de Estudios y de la Federación Universitaria de Río Cuarto, - - ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

## **SUMARIO**

RR0756-2024-ROVERA-T (18/10/24) -

Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - CJ, - la cobertura de Tres (3) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en - el Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción- dependienté de la - Secretaria General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de - 35 horas, Dos (2) Cargos en horario de 07 a 14 y Un (1) Cargo en horario de 14:00 - a 21:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.

RR0758-2024-ROVERA-T (18/10/24) -

Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, -para la cobertura de Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -TPCategoría - - - 4- en el Departamento de Producción Audiovisual
-Área Producción- dependiente - - de la Secretaria General de esta
Universidad Nacional y una carga horaria - - semanal de 35 horas,
Dos (2) Cargos en horario de 07 a 14 y Un (1) Cargo en - - horario
de 14:00 a 21:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.

RCS0373-2024-ROVERA-T (23/10/24) -

Aprobar el Cálculo de Recursos e incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$238.490.188.-), en concepto de Incrementos de Gastos de Funcionamiento correspondientes a los meses de agosto y - septiembre de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

RCS0374-2024-ROVERA-T (23/10/24) -

Ratificar la Resolución Rectoral N° 694/24, por la cual se - incorporó, Ad- Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio - 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de - PESOS DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES (\$2.701.957.103.-), con destino específico a financiar el incremento - salarial del mes de septiembre del presente Ejercicio, para el personal - Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11

RCS0375-2024-ROVERA-T (23/10/24) -

Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor Carlos



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

Alberto VALENTINUZZI (DNI.N° 13534943), al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello con efecto al 01 de septiembre de 2024.

RCS0376-2024-ROVERA-T (23/10/24) - Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - -

Cecilia Liliana PAGLIERO (DNI.N° 16655089), al cargo de Profesor Asociado - Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 - de noviembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - Administración Nacional de la

Seguridad Social -ANSES-,

RCS0377-2024-ROVERA-T (23/10/24) - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 279/24, obrante a - -

fojas 210/218, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de

esta - - Universidad.

RCS0378-2024-ROVERA-T (23/10/24) - Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - régimen de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río - Cuarto,

al Profesor Pablo Ezequiel SALINAS (DNI.N° 22039274), a - - partir

del 08 de octubre de 2024. - -

RCS0379-2024-ROVERA-T (23/10/24) - Designar, en -el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - régimen

de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Juan Emilio GIUSIANO (DNI.N° 28173388), a partir - -

del 08 de octubre de 2024. - -

RCS0380-2024-ROVERA-T (23/10/24) - Ratificar la Resolución Consejo Directivo  $N^{\circ}$  277/24 de la - -

Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrantes a

fojas - - 290/318.

RCS0381-2024-ROVERA-T (23/10/24) - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 281/24, obrante a - -

fojas 57/59, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de

esta - - Universidad.

RCS0382-2024-ROVERA-T (23/10/24) - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 285/24, obrante a - -

fojas 41/44, diátadá por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de

esta - - Universidad.

RCS0383-2024-ROVERA-T (23/10/24) - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 286/24, obrante a - -

fojas 233/238, dictada:por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de

esta - - Universidad.

RCS0384-2024-ROVERA-T (23/10/24) - Aceptar la donación, por parte de la Agente Nodocente Alma - -

ARIGHINI (DNI.N° 25415958), del bien de capital que se detalla a



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

fojas 2, donde - - consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha - - adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable - - patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital - - (equipamiento).

RCS0385-2024-ROVERA-T (23/10/24) -

Aceptar la donación, por parte de la Agente Nodocente Alma - - ARIGHINI (DNI.N° 25415958), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde - - consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha - - adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable - - patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital - - (equipamiento).

RCS0386-2024-ROVERA-T (23/10/24) -

Aceptar la donación, por parte de la Agente Nodocente Alma - - ARIGRINI (DNI.N° 25415958), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde - - consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha - - adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable - - patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital - - (equipamiento).

RCS0387-2024-ROVERA-T (23/10/24) -

Aceptar la donación, por parte del Agente Nodocente Marco Francisco - - TARGHETTA (DNI.N° 25842898), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde - - consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha - - adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable - - patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital - - (equipamiento).

PR0026-2024-ROVERA-T (24/10/24) -

Rectificar el Anexo -1- de la Resolución Rectoral N° 255/24 en lo referente a: - - DONDE DICE:"...Nélida Fernanda GIMENEZ DNI N° 26580289..." - - DEBE DECIR:"...Nelida Fernanda GIMENEZ DNI N° 26580189..."

RCS0388-2024-ROVERA-T (24/10/24) -

Aprobar el "Reglamento del Régimen Académico General de - Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - Naturales", conforme lo dispuesto por la Resolución Consejo Directivo  $N^{\circ}$  - - 0165/24, y sus Anexos 1, II, III y IV, dictada por esa Unidad Académica.

RCS0389-2024-ROVERA-T (24/10/24) -

Encomendar al Rectorado de esta Universidad Nacional de Río - - Cuarto, que eleve a la Subsecretaria de Políticas Universitarias del - -



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

Ministerio de Capital Humano de la Nación, un proyecto para el - - fortalecimiento de las acciones de refacción en la infraestructura de las - Residencias Estudiantiles Universitarias (REU)

RR0759-2024-ROVERA-T (24/10/24) -

Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las distintas Carreras que se ofrecen en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

RR0760-2024-ROVERA-T (24/10/24) -

Rescindir "Ad- Referéndum" del Consejo Superior" el contrato de la - docente Katia YSAACSON (DNI.N° 25982597), celebrado por Resolución C.S. N° - 0488/2023, con efecto al 01 de septiembre de 2024, quien cumple funciones en el - PEAN, dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

RR0761-2024-ROVERA-T (24/10/24) -

Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación en los cargos - - y por los períodos que en cada caso se indica, en el Registro de Alumnos de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-07) de esta Universidad Nacional, - - ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme - - a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica: - -

RR0762-2024-ROVERA-T (24/10/24) -

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N"389/24, por la cual se autorizó - el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Señor Diego Alejandro CABRERA (D.N.I. N° 28647319), en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5- en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 01-00) de esta Universidad Nacional, ello - desde el 16 de septiembre de 2024 y por los motivos indicados en los considerandos de - la presente.

RR0763-2024-ROVERA-T (24/10/24) -

otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), a favor de la - Profesora Marta Susana DAEDANELLI (DNI N°: 21404322), ello por los motivos - indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo - solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad - Nacional.

RR0764-2024-ROVERA-T (24/10/24) -

Otorgar a favor de la Señora Agustina REYNOSO (D.N.I. N° 37488927) - - licencia por maternidad en su designación como Becaria de Nivel Inicial, a partir - - del 22 de octubre y hasta él 30 de



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

## **SUMARIO**

noviembre de 2024, ello conforme a lo solicitado - - por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional .

RR0765-2024-ROVERA-T (24/10/24) -

Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral  $N^{\circ}$  - - , 315/23, mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio - - Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de - - Practicas Socio Comunitarias 2023-2024, a los docentes que se mencionan a - - continuación como directores de los Proyectos, que en cada caso se indica, - - y a partir de las fechas señaladas.

RCS0390-2024-ROVERA-T (25/10/24) -

Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Contadora - Silvia mes BUTIGUE (DNI N° 16991662), al cargo de Profesor Titular Efectivo - - con Dedicación Exclusiva de esta tiniversidád, ello a partir del 01 de octubre - - de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-

RR0766-2024-ROVERA-T (25/10/24) -

- - Suspender el llamado -a Concurso Cerrado General de - - Antecedentes: y Oposición para cubrir Un (1) cargo en Agrupamiento -A - - Categoría -1-, en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de - - Administracion dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad - - Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0609/24, ello por los - - motivos indicados en los considerandos de la presente.

RR0767-2024-ROVERA-T (25/10/24) -

Autorizar la contratación del Señor Stéfano COSSA FERNANDEZ (DNI - N°:40772947), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre 2024 y - hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante - en Agrupamiento -TP- Categoría-3-, lo que fuere anterior, para cumplir tareas en el - Área de Soporte Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (Código 8-12), - dependiente de la 1 Secretaría General de esta Universidad Nacional.

RR0768-2024-ROVERA-T (25/10/24) -

Autorizar la contratación del Señor Stéfano COSSA FERNANDEZ (DNI - N°:40772947), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre 2024 y - hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante - en Agrupamiento -TP- Categoría-3-, lo que fuere anterior, para cumplir



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

#### **SUMARIO**

tareas en el - Area de Soporte Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (Código 8-12), - dependiente de la 1 Secretaría General de esta Universidad Nacional.

RR0769-2024-ROVERA-T (25/10/24) -

Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se - detallan en el Anexo -1- de la presente; quienes no pudieron cumplir con - la jornada laboral los días 12 al 16 de agosto .2024, ello por el motivo - indicado en el VISTO y.-CONSIDERANDO.de la presente.

RR0770-2024-ROVERA-T (25/10/24) -

Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -1- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

RR0771-2024-ROVERA-T (25/10/24) -

Dejar sin efecto el Anexo -1- déla Resolución Rectoral Nº 0688/24 - - ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente - - - Incorporar como Anexo.-I- de la Resolución Rectoral 0688/24 al - - Anexo -1- que acompaña a la presente,

RR0772-2024-ROVERA-T (25/10/24) -

Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente - Nodocente Fernando Gastón CAPELLINO (DNI N°: 25888408), quien reviste un cargo en - Agrupamiento -MPSG-Categoría -5- en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG Categoría -4- desde el 30 de iseptiembre de 2024 y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes del agente -Mauricio TOLEDO en el cargo de referencia, en el Departamento Electrotécnica (Código 7-05)

RR0773-2024-ROVERA-T (25/10/24) -

Aprobar, el Protocolo de Trabajo .entre la FACULTAD DE CIENCIAS - EXACTAS, FÍSICO- QUÍMICAS .Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO - CUARTO y la UNIVESID,AD NACIONAL DE VILLA RCEDES (UNVD4E) el cual obra como - Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos - precedentes.

RR0774-2024-ROVERA-T (25/10/24) -

Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 96 del Expediente - N° 145802 producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - Visto de la presente Resolución - - Designar a la Señora Eliana Carla MOSCIARO (DNI N:22363324) en el - -



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Unidad Administrativa - dependiente de la Secretaría de Bienestar (Código 11-00) de esta Universidad - Nacional

RR0775-2024-ROVERA-T (25/10/24) -

Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional que - fuera tramitado por el Expediente N 99093 y otorgado por Resolución Rectoral - N 686/10 de Colación de Grado de fecha 13 de agosto de 2010 registrado bajo - el N° 17824 - de Folio -336-8 - Libro N° 22,- con el- título de Licenciada en - Enfermería de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional a - la Señora Ana Noemi ROCHA (DN-I Ѱ: 18158366).

RCS0391-2024-ROVERA-T (28/10/24) -

Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora Analia PRINCIPE (DNI N° 26006358), a partir del 08 de octubre del: corriente año. - -

RCS0392-2024-ROVERA-T (28/10/24) -

Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - Profesora Mónica Adriana DONADONI (DNI.N° 20245403), ello a partir del - 08 de octubre del corriente año.

RCS0393-2024-ROVERA-T (28/10/24) -

Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la- Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Profesora Analia Laura EMILIOZZI (DNI N° 26418519), ello a partir del 08 - - de octubre del corriente año.

RCS0394-2024-ROVERA-T (28/10/24) -

Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - Dedicación E xclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor - Pablo BOSCH (DNI.N° 17576899), a partir del 08 de octubre del corriente - año.

RCS0395-2024-ROVERA-T (28/10/24) -

Otorgar el Aval Institucional bajo la modalidad de Auspicio a la "54° Reunion Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria", cuyo lema es"HACIA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROBIOINDUSTRZAL", la que organizada por la Asociación Argentina de Economía Agraria (AAEA), se realizara en la Universidad Austral, sede Rosario,- desde el 23 al 25 de octubre de 2024,

RCS0396-2024-ROVERA-T (28/10/24) -

Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con - Dedicación



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 - Nº: 11 Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024 www.unrc.edu.ar/boletinoficial

#### **SUMARIO**

Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor -Sandro Marcelo RUIZ (DNI.N° 20325544), a partir del 08 de octubre del - - corriente año.

RCS0397-2024-ROVERA-T (28/10/24) -Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - Dedicación

> Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Mg. - -Claudina CANTER (DNI N° 30123968), a partir del 08 de octubre del

corriente - - año.

RCS0398-2024-ROVERA-T (28/10/24) -Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de

> Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, - - a la Profesora Ana Lucia PIZZOLITTO (DNI .N- 30346676), a partir

del 08 de - - octubre del corriente año. - -

RCS0399-2024-ROVERA-T (28/10/24) -Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de

> Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, - - a la Profesora Rosana Cecilia CHESTA (DNI Nº 21013113), a partir del

08 - - de octubre del corriente año. - -

RCS0400-2024-ROVERA-T (29/10/24) -Otorgar el Aval Institucional bajo la modalidad de Auspicio - - al

> "TERCER TORNEO CIENTIFICÓ UNIVERSITARIO (III-TCU)" el que organizado - - por Hablemos de Ciencia, se realizara desde el 26 de octubre al 15 de - - noviembre de 2024, bajo la modalidad virtual,

desde la ciudad de Córdoba, - - Argentina.

RCS0401-2024-ROVERA-T (29/10/24) -Aprobar la creación y apertura de la primera cohorte de la - -

> Diplomatura Superior en "BIOINSUMOS DE USO AGRICOLA.", conforme a lo dispuesto - - por la Resolución Consejo Directivo N° 283/24, de la Facultad de Ciencias - Exactas, Fco. Qcas. y

Naturales de esta Universidad Nacional.

RCS0402-2024-ROVERA-T (29/10/24) -No acompañar la propuesta de declaración de PERSONAS NO

> GRATAS - - a los diputados/as Belén AVICO (RO), Laura RODRÍGUEZ MACHADO (PRO), Gabriel - BORNORINI (LLA), María Celeste PONCE (LLA), Luis PICAT (UCR) y María Cecilia - -IBAÑEZ (MID), por los motivos expresados en los considerandos de la

presente.

RR0776-2024-ROVERA-T (29/10/24) -Modificar el artículo 10 de la Resolución Rectoral Nº 758/24.

RR0777-2024-ROVERA-T (29/10/24) -Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - -

suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS. SETENTA MIL



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

(\$1.770.000,Ó0), a favor del - - Profesor Gustavó Lujan KUNZEVICH-1 (DNI N° : 16271419), ello por los motivos - - indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

RR0778-2024-ROVERA-T (29/10/24) -

Ordenar Sumario Administrativo al Profesor José Manuel CISNEROS (DNI N° - 13268797), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, - - a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable de - - los bienes enunciados en el primer Considerando de la presente.

RCS0403-2024-ROVERA-T (31/10/24) -

Ratificar la Resolución Consejo Directivo  $N^{\circ}$  364/24,. por la - - cual se aprobó el Informe de los SERVICIOS EN REFRODUCCION ANIMAL, del - - Departamento Reproducción Animal, realizados durante el año 2023, de la - - Facultad de Agronomia y Veterinaria de esta Universidad, segun Anexo -1 - - obrante a fojas 82, Expediente N  $^{\circ}$  138678.

RCS0404-2024-ROVERA-T (31/10/24) -

Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 235/24, por la - - cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros ofrecidos por - el Grupo de Simulación Aplicada a Procesos (SIMAS), dependiente del - Departamento de Tecnología Química, de la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad, según Anexo obrante a fojas 6, Incidente N° 94331-1.

RCS0405-2024-ROVERA-T (31/10/24) -

Ratificar la Resolución Consejo Directivo  $N^{\circ}$  280/24, obrante a - fojas 10/18, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - Universidad.

RCS0406-2024-ROVERA-T (31/10/24) -

Dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior Nº 174/24. - -

RCS0407-2024-ROVERA-T (31/10/24) -

Ratificar la Resolución Consejo Directivo  $N^{\circ}$  284/24, obrante a - fojas 54/56, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - Universidad.-

RCS0408-2024-ROVERA-T (31/10/24) -

Designar a la Profesora Celia Cristina BASCONZUELO (DNI.N° - - 16991888) docente de esta Universidad Nacional, como Directora Regular. del - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, TERRITORIALES Y EDUCATIVAS (ISTE UNRC CONICET), el mismo de naturaleza de doble dependencia UNRC-CONICET, cuya



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

#### **SUMARIO**

permanencia en el cargo será de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la - correspondiente resolución.

RCS0409-2024-ROVERA-T (31/10/24) - Fijar, la fecha de la Asamblea Universitaria convocada - - mediante

Res C 5 N° 075/24, y posteriormente suspendida mediante - - Res C 5 N° 166/24, para el día miercoles 27 de noviembre de 2024 a - - las

14:00 hs. - -

RCS0410-2024-ROVERA-T (31/10/24) - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N ° 339/24, dictada por la

Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

RR0779-2024-ROVERA-T (31/10/24) - Reconocer la realización de la Jornada "Buenas Prácticas de - -

manufactura de propóleos", organizada por la Coordinadora del Programa de - Apicultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, la cual - estuvo a cargo del Técnico Apícola Nicolas Francisco FIORETTI (D.N.I. - N°31719122), y se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2024 en las - instalaciones del Laboratorio de

Sanidad Apícola.

**RR0780-2024-ROVERA-T** (31/10/24) - Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral  $N^{\circ}$  0255/24,

mediante la cual se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los Proyectos de Practicas Socio-Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria 2023-2024, a los Profesores Walter Eduardo GALIANO (DNI N°: 16203870) y Carlos Andrés FRANCO (DNI N°: 35621894), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

RR0781-2024-ROVERA-T (31/10/24) - Desafectar al estudiante Guillermo Ezequiel PEREYRA (D.N.I. - -

N°:37489094) de los alcances de la Resolución RectoralN° 118/24, mediante la - - cual se le otorgó una Beca en la Dirección de Educación Física, Deportes y - - Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, ello a partir

del 01 de mayo de 2024.

RR0782-2024-ROVERA-T (31/10/24) - Autorizar el incremento del monto de la Beca otorgada por Resolución

Rectoral N° 118/24.

RR0784-2024-ROVERA-T (31/10/24) - lamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la

cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - - Categoría -4- en el Departamento de Despacho dependiente de la

Dirección - - General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaria



## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 11 Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 08 de Noviembre del 2024 www.unrc.edu.ar/boletinoficial

### **SUMARIO**

General - de esta - - Universidad Nacional.

RR: Resolución Rectoral - RCS: Resolución Consejo Superior - RJE: Resolución Junta Electoral RAU: Resolución Asamblea Universitaria - APD: Acta Paritaria Docente - APND: Acta Paritaria No Docente



RIO CUARTO, 1 3 107 2004

VISTO, el Expediente Nº 145979, y la Res. Rec. Nº 0675/24, y CONSIDERANDO: Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Convenio de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO. QCAS. Y NATURALES, Y la FUNDACION DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, el cual obra como Anexo -I- de esa resolución. Que, por error, el modelo de Convenio que forma parte de ese Anexo, fue tomado del proyecto obrante a fojas 2/3, correspondiendo adjuntar el modelo de fojas 15/16, dado a que en este último se incorporaron los datos de la Sra. Rectora de la UNRC, para la suscripción del referido Convenio, tal lo sugerido mediante Dictamen por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Que, por tal motivo, corresponde subsanar dicho error rectificando el encabezado del citado Convenio, a los fines de incorporar los datos faltantes. Que, por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden rectificar todos aquellos errores materiales modificar y/o involuntarios,

#### LA RECTORA

#### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

1°- Rectificar el encabezado del Convenio de Cooperación, celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO. QCAS. Y NATURALES, Y la FUNDACION DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, obrante en el ANEXO -I- de la Res. Rec. Nº 0675/24 en lo referente a:

DONDE DICE: " ...Entre Facultad de Ciencias Exactas, Físico -Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con CUIT 30-58676189-3, con domicilio legal en la calle Ruta 36 km 601, Río Cuarto, Córdoba, representada en este acto por su Decana, Mag. Marcela Daniele, con DNI 20325124 ..."

DEBE DECIR: " ... Entre Facultad de Ciencias Exactas, Físico -Químicas y Naturales (FACULTAD) de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), con CUIT 30-58676189-3, con domicilio legal en la calle Ruta 36 km 601, Río Cuarto, Córdoba, representada en este acto por la Sra. Rectora de UNRC, Prof. Marisa Rovera, con DNI 16.652.193 y la Sra. Decana de Facultad, Mag. Marcela Daniele, con DNI 20325124..."

2°- Registrese, comuniquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0023

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

hiversidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 24 de octubre de 2024 a las 12:22:12

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-PR0023-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



## RIO CUARTO, 0 3 OCT 2024

VISTO, la renuncia al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146350, por la Profesora Mercedes Alicia IBAÑEZ, y

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 375/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello con efecto al 13 de septiembre de 2024.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 4/5 obran la Ficha de Control de Cargos y Documentación y el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Mercedes Alicia IBAÑEZ (DNI.Nº 16830987), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello con efecto al 13 de septiembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorque el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 8820/62.

**ARTICULO 2º-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0350

Prof/MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

A PART OF SAME



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:19:53

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

RIO CUARTO, 1 3 ACT 2004

VISTO, la renuncia al cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146299, por la Profesora María del Carmen PRÁMPARO, y

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social ~ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 308/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de octubre de 2024.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 4/5 obran la Ficha de Control de Cargos y Documentación y el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora María del Carmen PRÁMPARO (DNI.Nº 13955262), al cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de octubre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 8820/62.

**ARTICULO 2º-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0351

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:22:44

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 030

**VISTO,** las actuaciones obrantes en el **Expediente Nº 146430**, y la nota obrante a fojas 1, presentada por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender (ACIE), y

#### CONSIDERANDO:

Que, por dicha nota, el Presidente de ACIE, solicita a este Rectorado, la posibilidad de analizar conjuntamente o quien designe, el dictado de cursos formativos en idiomas (inglés y portugués inicialmente) tanto para startups y emprendimientos vinculados a la Agencia como así también para funcionarios de línea de la misma.

Que, a tal fin, este Rectorado entiende procedente contratar mediante contrato de servicios personales, al Prof. Fabio Daniel DANDREA, como Responsable de la creación e implementación de un "Programa de Formación en Idiomas entre la UNRC y la ACIE", destinado al dictado de cursos formativos en idiomas (inglés y portugués inicialmente) tanto para startups y emprendimientos vinculados a la Agencia como así también para funcionarios de línea de la misma.

Que, dicha contratación lo es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, ello por el período comprendido entre el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, la persona contratada, deberá realizar el Examen Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 3.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA RECTORA

#### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Reconocer la contratación del Prof. Fabio Daniel DANDREA (DNI Nº 22843811), mediante contrato de Servicios Personales, como Responsable de la creación e implementación de un "Programa de Formación en Idiomas entre la UNRC y la ACIE", con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO** 2º - Determinar que la persona contratada por el artículo anterior, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de Rectorado.

ARTÍCULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN Nº

0697

rof. JORGE MIGUEL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 12:13:55

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0697-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 0 3 007 2024

**VISTO,** las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 121571,** y la Resolución Rectoral N° 0594/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución, se aceptó la renuncia del Profesor José María RAVIOLO, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de propiedad de esta Casa de Altos Estudios, desde el 19 de agosto de 2024.

Que, ante ello, resulta necesario contar con una persona a fin de desempeñar las tareas de responsable del manejo del referido campo, proponiéndose para tal cometido a la Profesora Leila Sofia SALEME, desde el 20 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que, dicha contratación lo es mediante contrato de servicios personales, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, ello por el período antes señalado.

Que, la persona contratada, deberá realizar el Examen Preocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 91.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA RECTORA

#### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Reconocer la contratación de la Profesora Leila Sofia SALEME (DNI Nº 37490164), mediante contrato de Servicios Personales, como responsable del manejo del campo "Las Guindas" de propiedad de esta Casa de Altos Estudios, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 20 de agosto de 2024 al 30 de septiembre del mismo año, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2º - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de Rectorado.

ARTÍCULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN Nº

0698

Prof. JORGE MIGUEL / Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto Prof. MARISA ROVERA

Rectora

niversidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:16:07

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 1 3 1107 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 21 del Expediente Nº 145867, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, se solicita se designe como Visitantes de esta Casa de Estudios a los Profesionales Lina Marcela LEON GALLON, Luis Eduardo GIRON, Rocío BECCERECA y Viviana CORBARI, desde el 27 de agosto hasta el 31 de octubre del corriente año.

Que, los citados profesionales participan en el dictado de distintos módulos de la "22° Edición del Curso Básico de Apicultura", aprobada por la Res. Rec. N° 0534/24, tal lo solicitado a fojas 2, por la Coordinadora del Programa de Apicultura de la Secretaria de Extensión y Desarrollo.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

- ARTICULO 1º Designar como Visitantes de esta Universidad Nacional a los Profesionales que se indican a continuación, desde el 27 de agosto y hasta el 31 de octubre del corriente año, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios:
- . Lina Marcela LEON GALLON C.C. 41959285 (Profesional Colaboradora) Egresada del Doctorado en Ciencias Químicas de la UNRC. Investigadora del Laboratorio de Plaguicidas y Salud de la Universidad del Quindio, Colombia.
- . Luis Eduardo GIRON DPI 2688 76754 0101. Ingeniero Agrónomo, Apicultor. Fundador de Colmena Don Antonio. Guatemala.
- . Rocío BECCERECA DNI 35669933. Apicultora. Egresada del Curso Básico de Apicultura 2023. Miembro del grupo de rescatistas Zumbando Nuevos Rumbos.
- . Viviana CORBARI DNI 31837963. Apicultura. Egresada del Curso Básico de Apicultura 2022. Miembro del grupo de rescatistas Zumbando Nuevos Rumbos.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen, conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN N

Prof MARISA ROVERA

idad Nacional de Río Cuarto

Univer:

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:18:12

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 0.3 OCT 2024

 $\,$  VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Incidente N° 140589-9, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes se encuentran desarrollando actividades en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, aprobado por resolución SPU 454/23, perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que dicha beca es por el monto y el periodo que en cada caso se indica según se detalla en el Anexo -I- de la presente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 65.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

# RESUELVE:

ARTICULO 1º- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo-I- de la presente, por el periodo y por el monto que en cada caso se indica, en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO  $2^{\circ}$ - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-50 (Programas Especiales- Sec. Extensión).

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0700

Prof. MARISA ROVERA

Regtora

Universitad Macional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Rio Cuarto



			ANEXO -	I - RESOLU	RESOLUCIÓN Nº			
	DIRE	DIRECTOR	BECARIO ALUMNO	ALUMNO			BECA	
PROYECTO	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Período	Cantidad de meses	Monto mensual	Monto total
			Puopolo Degiovanni, Agustina Lourdes	Desde el 41.116.586 01/09/2024 30/09/2024	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024		\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
			Jaimes, Cristian Alejandro	Desde el 38.478.036 al 30/09/2024	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024		\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
Evaluación Socio ambiental de la cuenca de "Arroyo El Bañado"	Oggero, Antonia Josefina	Ocampo, 14.574.966 Gonzalo Emanuel	Ocampo, Gonzalo Emanuel	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024		\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
			Priotto, Octavio	41.441.533	Desde el 01/09/2024 33 al 30/09/2024		\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
			Tamioso, Angelo	Desde el 40.773.105 al 30/09/2024	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024	-	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
TOTAL								\$ 200.000,00

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:20:52

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0700-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 1 3 NCT 2004

VISTO, la nota obrante a fojas 182 del Expediente Nº 139885, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024, y por el monto total de pesos SEIESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$683.200,00).

Que el referido Profesional realiza distintas tareas esenciales en la Red Troncal y el Proyecto de red de gas natural para las residencias estudiantiles de esta Universidad Nacional.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 185.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI Nº: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$683.200,00) en concepto de honorarios, y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

Yof. MARISA ROVERA Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:23:07

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0701-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, N 3 NCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 219 del Expediente Nº 137762, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, por el monto total de pesos TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 3.091.200,00).

Que el referido Profesional cumplirá la función Representación Técnica ante el Ministerio de Energía y los organismos correspondientes, de la Planta de Gas Licuado de esta Casa de Estudios.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 222.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

# RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI N°: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 3.091.200,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N

Prof. MARISA ROVERA Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Setroladio General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:25:00

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0702-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 030072024

 $\tt VISTO$ , la nota obrante a fojas 15 del  $\tt Expediente \ N^o$  144459, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Lucas DOMINGUEZ, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento - MPSG- Categoría -3-, el cual pertenece al Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 06 de julio de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2025 o hasta la reincorporación del Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, lo que fuera anterior.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo precedente se solicita se otorque el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Mauro Waldino CABRAL, situación de revista Agrupamiento - MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento - MPSG- Categoría -6-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Lucas DOMINGUEZ.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 19 y 21.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 22.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convento Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:

car · · ·	r	<b>~</b> ′	

	<del> </del>				
Apellido y	Nombre	DNI N°	Situación	Cargo	Período
	<u></u>		de revista	que subroga	
DOMINGUE Z	Lucas	33110510	-MPSG-6-	- MPSG-3-	A partir del 06 de
					julio de 20204 y
					hasta el 06 de mayo
		토 회사 회사회			de 2025 o hasta la
					reincorporación a su
•		[ - 일본 기관 기관 및			cargo en
•	1 mg.				Agrupamiento -MPSG-
					Categoría -3- del
					Agente Nodocente
					Juan Vicente
					SANCHIS, lo que sea
					anterior.
CABRAL,	Mauro	28579553	-MPSG-7-	-MPSG-6-	A partir del 06 de
Waldino					julio de 2024 y hasta
					el 06 de mayo de 2025
					o hasta la
			internal in the second		finalización de la
					subrogancia del
		도 개발하는 휴가 목표			Agente Nodocente
		그 하는 불교학			Lucas DOMINGUEZ, lo
	W.				que sea anterior.
		<u> </u>			que sea anterior.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Lucas DOMINGUEZ (-MPSG -6-) y Mauro Waldino CABRAL (-MPSG -7-); y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -3-) y (-MPSG -6-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

MARISA ROVERA

Rectora

Iniversidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL ecretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:26:46

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0703-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



# RIO CUARTO, 030072024

VISTO, lo actuado en Expediente Nº 143985, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Plomería y Gas- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral Nº 531/24, obrante a fojas 19/22, y

#### CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 45 y 47 propone la designación del Señor Facundo Gastón CATTANA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Alejandra Adriana BELDOMENICO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 45 y 47 del Expediente N° 143985, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Facundo Gastón CATTANA (DNI N°: 33885601) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Plomería y Gas- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por la citada Secretaría, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0704

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto Prof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:28:44

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0704-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



# RIO CUARTO, **0** 3 OCT 2024

 $\tt VISTO$ , la nota obrante a fojas 1 del  $\tt Expediente \ N^\circ \ 146205$ , presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Micaela BEVIACQUA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), perteneciente a la mencionada Secretaría, por el monto mensual de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024:

Que la referida Profesional tiene a su cargo el dictado del taller de Biodanza que forma parte de la propuesta educativa del mencionado Programa 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral  $N^{\circ}$  668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

# RESUELVE:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación de la Profesora Micaela BEVIACQUA (DNI N° 36133415), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 de octubre de 2024, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) (Código 12-07) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestária 12-40 (PEAM).

ARTICULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archivese.

resolucion n° 07 05

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuario

Plot. MARISA ROVERA

√Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:30:53

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0705-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 0 3 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 127768, y la Resolución Rectoral Nº 734/22, obrante a fojas 130/132, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se designó a los integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad Nacional, aprobado por Resolución Consejo Superior Nº 072/18.

Que a fojas 182, la Secretaría Académica solicita se deje sin efecto la referida Resolución Rectoral, y se designe a los nuevos integrantes Equipo de Gestión del SIED.

Que dicha designación es a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

# RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 734/2022, por la cual se designó a los integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de agosto de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Designar a los nuevos integrantes del Equipo de Gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello desde el 01 de agosto de 2024 y hasta el 04 de mayo de 2027, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION No

MARISA ROVERA

Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



# NEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0706

Función	Apellido y Nombre	Dependencia de Origen
Coordinación	Prof. Sebastián Ruiz (DNI 26.423,268)	Secretaria Académica – UNRO
General	The application of the second	sruiz@fce.unrc.edu.ar
Co-Coordinación	Prof. Rosana Malpassi	Secretaria de Posgrado y
General	(DNI 20.362.333)	Cooperación Internacional-UNRC
		rmalpassi@ac.unrc.edu.ar
Gestión académica	Prof. Pablo Santiago Pizzi (DNI	Secretaria Académica-UNRC
이번 경험이 하는 그리고 있다.	23.436.864)	academica@ac.unrc.edu.ar
	Prof. Renata Fabiana Cardinali (DNI	Secretaria de Posgrado y
	20.429.001	Cooperación Internacional-UNRC
		rcardinali@ac.unrc.edu.ar
	Prof. Analia Rodríguez (DNI	Directora del Área a Distancia de
	28.173.786)	la FCE
		arodriquez@fce.unrc.edu.ar
	Prof. Adriana Moyetta (DNI 25.992.065)	Coordinación de Educación a
· .		Distancia y Tecnología Educativa-
		Secretaria Académica-UNRC
		amovetta@rec.unrc.edu.ar
	Prof. Analfa Claudia Chiecher (DNI	Laboratorio MIG-Secretaria
	23.954.890)	Académica-FI
		achiecher@hotmail.com
Gestión Tecnológica	Prof. Sonia Beatriz Garraza (DNI	UTI-Secretaria General-UNRC
	17.319.516)	sonia@uti.unrc.edu.ar
	Prof. Mauricio Boarini (DNI 24.150.675)	Coordinación de Educación a
		Distancia y Tecnología Educativa-
		Secretaria Académica-UNRC
		mnboarini@gmail.com
	Prof. Sandra Angeli (DNI 24.326.063)	Coordinación de Educación a
		Distancia y Tecnología Educativa-
		Secretaria Académica-UNRC
		sandraeangeli@gmail.com
	Prof. Julian Conde (DNI 30.090.561)	IRC-Secretaria de Extensión y
and the second second		Desarrollo-UNRC
<u>a jago a sa arang atau an</u>		conde@ac.unrc.edu.ar
Gestión	Agente No docente Claudio Carabaca	Área de Organización y
administrativa	(DNI 21.648.221)	Administración-Secretaria
ALEMAN TO A TABLETANI AND BATTA		Académica UNRC
		ccarabaca@ac.unrc.edu.ar

.

J

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:33:38

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0706-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 0.3 OCT 2024

VISTO y CONSIDERANDO: la nota obrante a fojas 98 del Expediente Nº 139831, presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), mediante la cual se solicita la justificación de inasistencia de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales los días 5 y 12 de septiembre del corriente año, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 5 y 12 de septiembre de 2024, ello por el motivo indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomem conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN Nº

0707

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarlo



ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº: 0707

AGENTE NODOCENTE	D.N.I.
Brito, Maximiliano	29.876.642
Tello, Matías	28.706.311
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Busso, Estefania	32.484.103
Gimenez, Sabrina	34.394.915
Villareal, Agostina	37.490.441
Martelotto, Paola	24.521.092
Busso, Estefania	32.484.103
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Magnoli, Eugenia Andrea	27.018.121
Venturin, Lucas	32.085.075
Sánchez Noelia	32.680.715
Lopo, Laura	30.346.792
Pianetti, Veronica	28.821.419



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:39:29

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0707-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 0.3 OCT 2024

VISTO y CONSIDERANDO: la nota obrante a fojas 102 del Expediente Nº 139831, presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), mediante la cual se solicita la justificación de inasistencia de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales el día 27 de septiembre del corriente año, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral el día 27 de septiembre de 2024, ello por el motivo indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

Prof MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

oneral.

Universidad Nacional de Río Guarto

rodektela era koa



ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº: 0708

AGENTE NODOCENTE	D.N.I.
Brito, Maximiliano	29.876.642
Tello, Matías	28.706.311
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Busso, Estefania	32.484.103
Gimenez, Sabrina	34.394.915
Villareal, Agostina	37.490.441
Busso, Estefania	32.484.103
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Magnoli, Eugenia Andrea	27.018.121
Venturin, Lucas	32.085.075
Sánchez Noelia	32.680.715
Lopo, Laura	30.346.792
Planetti, Veronica	28.821.419

Frof. MARISA ROVERA

Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rig Costo



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:41:16

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0708-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 0 3 007 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146328, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional y,

### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Osvaldo Fabian BASIGLIO, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -6-, el cual pertenece a la Señora Lía Estefanía PEREYRA, quien se encuentra con licencia médica prolongada, en la mencionada Secretaria, ello desde el 08 de agosto de 2024 y hasta la reincorporación de la Agente Nodocente Lía Estefanía PEREYRA a su cargo.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según se indica a fojas 4/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Osvaldo Fabián BASIGLIO (D.N.I. Nº: 25035581), quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A-Categoría -6-, en la Secretaria Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, desde el 08 de agosto al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar el referido suplemento a partir del 01 de octubre del corriente año y hasta la finalización de la licencia médica prolongada de la agente Nodocente Lía Estefanía PEREYRA.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Osvaldo Fabián BASIGLIO (-TP-7-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-6-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0709

Prof MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:43:32

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0709-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 0 3 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente Nº 146387, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la extensión de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, a favor de la Señora Sandra Patricia ROMERO, egresada de la mencionada Unidad Académica.

Que lo solicito se fundamenta en que la mencionada profesional ha extraviado el original del citado Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el referido Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

# Resuelve:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, a favor de la Señora Sandra Patricia ROMERO (DNI Nº 32971314), egresada de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

Prof. MARISA ROVERA Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof/JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:36:25

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0710-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 0 3 007 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente Nº 146412, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

#### CONSTDERANDO .

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor de la Señora Sandra Patricia ROMERO, graduada con el Título de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica-Ciclo de Licenciatura, correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravió del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a lo establecido por la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente Nº 110773, y otorgado por Resolución Rectoral Nº 841/13, de Colación de Grado de fecha 20 de septiembre de 2013, registrado bajo el N° 20834 - de Folio 4035 - Libro N° 25; con el título de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica- Ciclo de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora Sandra Patricia ROMERO (DNI N° 32971314).

ARTICULO 2º - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica- Ciclo de Licenciatura, a favor de la Señora Sandra Patricia ROMERO (D.N.I. Nº 32971314), perteneciente a la Carrera Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica- Ciclo, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido por la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conscimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

a sanging seleti

RESOLUCION N°

MARISA ROVERA Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:45:14

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0711-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



# RIO CUARTO, 0 3 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146411, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor de la Señora Sandra Patricia ROMERO, graduada con el Título de Enfermera correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravió del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a lo establecido por la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente Nº 99749, y otorgado por Resolución Rectoral Nº 208/10, de Colación de Grado de fecha 22 de octubre de 2010, registrado bajo el Nº 17997 - de Folio 3412 - Libro Nº 22; con el título de Enfermera, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora Sandra Patricia ROMERO (DNI Nº 32971314).

ARTICULO 2º - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Enfermera, a favor de la Señora Sandra Patricia ROMERO (DNI Nº 32971314), perteneciente a la Carrera Enfermería, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3º - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido por la reglamentación vigente.

**ARTICULO 4°** - Registrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0712

Prof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL

Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:32:23

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0712-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, **()** 3 ()() 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente Nº 146410, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la extensión de duplicado de diploma de Egresado, a favor de la Señora María Celeste CASTELLI, graduada con el Título de Licenciada en Psicopedagogía correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente Nº 69567, y otorgado por Resolución Rectoral Nº 090/03, de Colación de Grado de fecha 21-03-2003, registrado bajo el Nº 10720 - de Folio 1564 - Libro Nº 14, con el título de Licenciada en Psicopedagogía, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora María Celeste CASTELLI (D.N.I. Nº 26728223).

ARTICULO 2º - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresada con el título de Licenciada en Psicopedagogía, a favor de la Señora María Celeste CASTELLI (D.N.I. Nº 26728223), perteneciente a la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3º - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduada a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº

0713

- 14

rof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Frof. JORGE MIGUEL\
Secretario Guneral:
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:34:56

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0713-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 0 3 NCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del Expediente N° 146379, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se eleva la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Agente Nodocente Emiliano YACIUK, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, en el Departamento de Producción Audiovisual y TV, dependiente de la referida Secretaría.

Que dicha licencia es por motivos personales, desde el 27 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2024.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informando la situación de revista del referido agente, según obra a fojas 6.

Que lo solicitado se encuadra en lo estipulado en el artículo N° 100 del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Conceder licencia sin goce de haberes al Agente Nodocente Emiliano YACIUK (D.N.I. N°: 32071346), en el cargo en Agrupamiento -TP-Categoría -5- que desempeña en el Departamento de Producción Audiovisual y TV (Código 8-18) dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, ello desde el 27 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2024, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

rof MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

f JORGE MIGUE! ecretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:37:50

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0714-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 0 3 ()() 2004

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 124882 referidas al Convenio celebrado entre esta Universidad Nacional y el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba, y

### CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio fue aprobado mediante Res. Rec. Nº 0417/24, con el objetivo de dar continuidad al "Programa Provincial de Capacitación en Derechos Humanos en Contextos de Encierro" dirigido a agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, como así también a las personas privadas de la libertad alojadas en los complejos Carcelarios y Establecimientos Penitenciarios de Córdoba.

Que, por la "cláusula tercera" de dicho Convenio, las partes acuerdan la creación de una comisión a los efectos de la coordinación de las distintas acciones tendientes a lograr la consecución de los objetivos planteados.

Que, a fojas 503, obra nota elevada por la Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad, Dra. Rosa CATTANA, mediante la cual solicita a este Rectorado, la designación de la Sra. Sandra Silvia SENN, como coordinadora por parte de la UNRC, en la comisión prevista en la citada cláusula.

Que, considerando lo antes expuesto, este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA

## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Designar a la Sra. Sandra Silvia SENN (DNI.Nº 17794046), como Coordinadora por parte de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, en la Comisión prevista en la "cláusula tercera" del Convenio celebrado entre la UNRC y el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba, el cual da continuidad al "Programa Provincial de Capacitación en Derechos Humanos en Contextos de Encierro".

ARTICULO 2º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

Pfof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof/JORGE MIGUEL retario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:40:15

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0715-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



## "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

RIO CUARTO, 0.3 0.7 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 145648**, y la Resolución Rectoral N° 469/24, y

### CONSIDERANDO:

and a first words of

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Señorita Valentina DIVOY, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$1.155.000,00).

Que, a fojas 36 la referida Secretaría solicita un incremento en el valor del contrato de Servicios Personales antes señalado, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, y el valor de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000,00), ello en razón del aumento de horas y tareas que viene realizando la Señorita Valentina DIVOY en la Secretaria de Extensión y Desarrollo.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 38.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

## RESUELVE:

ARTICULO 1º - Autorizar el incremento en el valor del contrato de Servicios Personales de la Señorita Valentina DIVOY (D.N.I. Nº 39872070), autorizado oportunamente por Resolución Rectoral Nº 469/24, en la Secretaria de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el valor de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000,00), por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría

**ARTÍCULO 2º-** Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el articulo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes

**ARTÍCULO 3º-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-40 (PEAM).

**ARTICULO 4^{\circ}** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0716

Prof-MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarlo



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:42:53

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0716-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 0 4 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente Nº 146217, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Fabián Nicolás MONGELO, mediante contrato de Servicios Personales, quien cumple funciones en la disciplina de Fútbol Federado que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral  $N^{\circ}$  668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICUIO 1°- Reconocer la contratación del Señor Fabián Nicolás MONGELO (DNI N°: 39701778), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3º - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-27 (Futbol Federado).

ARTICULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0717

O. MARISA ROVERA

niversidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:46:47

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0717-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 0 4 OCT 2024

**VISTO**, la nota obrante a fojas 44 del **Expediente N° 143215**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas— Físico — Químicas y Naturales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Eugenia JIMENEZ, mediante contrato de Servicios Personales, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, en la mencionada Unidad Académica.

Que, dicho contrato será financiado con la vacante definitiva en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente Andrés CASARI, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía.

Que el periodo de contratación solicitado es desde el 05 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso de la referida vacante definitiva, lo que fuere anterior.

Que, la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente presta su conformidad a dicha contratación mediante Acta N° 07/24, homologada por Resolución Consejo Superior N°349/24, obrante a fojas 47/50.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según obra en el Expediente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

## RESUELVE:

ARTICULO 1º- Reconocer la contratación de la Señora María Eugenia JIMENEZ (DNI Nº: 22255807), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 05 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo

Cth



que fuere anterior, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento A-, Categoría -7- más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3º-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 1718

MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:49:44

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0718-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 0 4 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 145647, y la Resolución Rectoral Nº 475/24, y

## CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Señorita Antonella Tatiana CARDOZO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$1.777.200,00).

Que, a fojas 33 la referida Secretaría solicita un incremento en el valor del contrato de Servicios Personales antes señalado, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el valor de pesos OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$815.200,00), ello en razón del aumento de horas y tareas que viene realizando la mencionada persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 35.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral Nº 668/22.

este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

## RESUELVE:

ARTICULO 1° - Autorizar el incremento en el valor del contrato de Servicios Personales de la Señorita Antonella Tatiana CARDOZO (D.N.I. Nº 41786703), autorizado oportunamente por Resolución Rectoral Nº 475/24 en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el valor de pesos OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$815.200,00), por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el articulo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Rio Guarto

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:51:50

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0719-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



## RIO CUARTO, **0** 4 [](] 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144200 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior  $N^{\circ}$  565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R e s u e l v e:

ARTICULO 1º- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 06 al 08 de noviembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 19 de noviembre de 2024, a partir de las 09:30 horas en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.





ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 10 al 12 de diciembre de 2024.

-Evaluación: 20 de diciembre de 2024.

ARTICULO 5° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0720

ro MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



## ANEXO - I - RESOLUCIÓN Nº

0720

Unidad: Departamento de Automotores - Secretaría de Coordinación Técnica y
Servicios

## Responsabilidad primaria:

- Responsable en la conducción de los vehículos del parque automotor de la Universidad.
- Responsable en efectuar el mantenimiento primario del vehículo (motor, neumáticos, lubricantes, líquidos refrigerantes y de frenos, etc.)
- Colaborar con el jefe de sección del departamento en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Área.

## Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

## Actividades principales:

- Realizar mecánica básica: cambio de neumáticos, purga de motores diesel, cambios de fusibles, lámparas, correas, filtros, control de fluidos, aceites refrigerantes, líquidos hidráulicos y de frenos, etc.

- Realizar una descripción del funcionamiento de un motor diesel, depósitos, filtros, bombas inyectoras, distintos tipos de sistemas de inyección, etc.
- Conducir distintos tipos de vehículos (ómnibus, utilitarios, automóviles).

## Requisitos Particulares:

- Poseer carnet municipal ciudad de Rio Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).
- El seleccionado deberá obtener el Registro de conductor vigente y habilitado por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) para poder ocupar el cargo en cuestión.
- El seleccionado deberá aprobar el examen médico realizado por esta Universidad siendo considerado apto para cumplir con la función de chofer
- Conducir con responsabilidad y prudencia prestando atención a toda señalización y normativa de tránsito.





## Universidad Nacional de Río Cuarto

### Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el articulo 21 CCT 366/06.

SUPLENTES

## Integrantes del Jurado:

## TITULARES

Sr. ARZAUT, Gustavo
DNI.N°: 21999916

Sr. BARZOLA, Federico DNI.N°: 29402298

Sr. Nuñez, Eduardo DNI.Nº: 26728427

Sr. REQUELME, Luis DNI.N°: 13344987

Sr. TISSERA, Andrés DNI.N°: 25313566 Sr. VARGAS, Fabián DNI.Nº: 20395406

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. Tel: 4676126 coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

## Temario General:

- Organizaciones, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según régimen de concursos Nodocente.
- Misiones y funciones del Departamento de Automotores.
- Convenio colectivo de trabajo Nº 366/06: deberes y derechos Titulo 2. Articulo 11 y 12.
- Normas y señalizaciones de tránsito vigente (provinciales y nacionales) Ley 24449 y Ley 9169
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 14:58:11

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0720-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



## RIO CUARTO, **0** 4 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145805 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - 4- en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

en lugar a determinar.

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

### LA RECTORA

## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R e s u e 1 v e:

ARTICULO 1º- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - 4- en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 17:00 a 00:00, días lunes y miércoles a sábados, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 04 al 06 de noviembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes.

La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 15 de noviembre de 2024, a partir de las 09:30 horas en el ámbito de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad o





ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 02 al 04 de diciembre de 2024.

-Evaluación: 13 de diciembre de 2024.

ARTICULO 5° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0721

f. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarlo



## anexo i resolución n° 0721

**Unidad:** Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación - Secretaria de Bienestar.

## Responsabilidad primaria:

- Responsable de la organización y ejecución de las tareas de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, de acuerdo a las directivas del superior jerárquico.
- Responsable de garantizar las actividades desarrolladas por él y por las personas a su cargo y que las mismas se realicen en condiciones de seguridad; según las reglamentaciones que emanan de la Secretaría de Trabajo.
- Mantener Depósitos en orden y limpios.

## Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

## Actividades principales:

- Realizar las tareas que le requiera el jefe del área de deportes.
- Intervenir en el mantenimiento y preparación de los distintos espacios deportivos de la UNRC.
- -Realizar los trabajos que requieran el uso de maquinarias específicas y mano de obra especializada.
- Control y manejo del material de utilería y elementos deportivos.
- Mantener y controlar bajo su responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que les sean asignados para su función.
- -Realizar las tareas bajo las normas de seguridad e higiene necesarias y controlar que sean cumplidas por el personal a cargo.
- Entender en la compra de los insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades del área.
- -Colaborar con la dirección en todo lo necesario para lograr el óptimo funcionamiento.
- Ejecutar y coordinar el armado y marcación de los diferentes espacios deportivos y de recreación que posee la DIRECCION DE DEPORTES de la UNRC.
- Realizar el mantenimiento específico para cada piso deportivo.
- Realizar la adecuación de cada espacio específico a la tarea a desarrollar en ese momento y la que continua a posterior.







- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.
- Llenar el libro diario con las actividades realizadas y las observaciones del día.

## MANEJO DE MOTORES, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y OTROS:

- Manejo de motocarga.
- Manejo hidrolavadora.
- Manejo de tractor cespero.
- Manejo de motoguadaña.
- Manejo de motosierra.
- Manejo de sopladora.
- Manejo zootropo
- Manejo de amoladora.
- Manejo de taladro.
- Manejo de herramientas de mano en general (palas- picos-asada-rastrillollaves- pinzas- tenazas- masa- destornilladores, etc).
- Manejo de lavarropas. Recepción de líquidos como detergentes 10 kg, jabón líquido 20 kg, lavandina 10 kg.
- Manejo del Sistema de riego, alambrados, puertas, pintura, fundas.
- Carga y descarga de bolsas de cal 25 kg, cemento, tarros de pintura 20 lts.
- Manipulación de combustibles, naftas, ácidos, soda cautica, thiner, alguicidas, cloro, cal, lavandina y otros.

## MANTENIMIENTO DE:

- Cortado de pasto con tractor cespero: cancha oficial, cancha auxiliar, cancha 9, cancha softball, cancha de fútbol iluminada, alrededores del playón deportivo, sector del bajo y pileta.
- Desmalezamiento con motoguadaña: cancha oficial, auxiliar, cancha 9, cancha softball, cancha de fútbol iluminada, sector del bajo completo, alrededores playón deportivo y de la pista de atletismo.
- -Arreglos-service-mantenimiento en general de: tractor cespero y motoguaña. limpieza, cambio y afilado de cuchillas, cambio de aceites, filtros de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, etc.
- -Riego de: cancha oficial, cancha auxiliar, predio del bajo, cancha fútbol iluminada, armando de mangueras, picos vertedores, aspersores, etc.
- -Mantenimiento de espacios deportivos; postes, redes, alambrado de cancha de softball, manejo de riel para compactar o alisar canchas, colocación de postes para 5 canchas de vóley y sus correspondientes redes, colocación de redes en cancha oficial de fútbol, cancha de fútbol infantil, cancha auxiliar de fútbol, cancha de fútbol 9 y quitar las mismas una vez finalizada la jornada. Desmalezada cancha de beach-voley con pala, todo el año y emparejado en la época estival.
- Acondicionamiento, reparación de herramientas y materiales en general.



## LIMPIEZA DE ESPACIOS DEPORTIVOS:

- -Gimnasio mayor, gimnasio menor, cancha de fútbol oficial, cancha de fútbol auxiliar, canchas de softbol, canchas de fútbol iluminadas, cancha de fútbol 9, playón deportivo, predio del bajo, canchas beach vóley, cancha de pádel, cancha de pickeball, pista de atletismo, cancha de fútbol tenis y demás).
- -Pasar el piso en ambos gimnasios, en uno con kerosene y escobillón, el otro con 3 trapos de piso y dos palos de piso, acomodar bancos y sillas, sacar basura después de encuentros/torneos, devolución de objetos perdidos. todos los días antes de cada actividad deportiva, para evitar accidentes.
- Recolección de residuos, de tachos ubicados en campus deportivo, sector bajo, canchas de fútbol oficial grande y chica, vestuarios gimnasio menor y mayor, para luego depositar en contenedores de residuos de la Municipalidad de Las Higueras.
- Rastrillaje canchas de pasto: predio del bajo, posterior al corte debe realizarse esta tarea para no dejar que el pasto se seque.
- Barrido general: alrededores de gimnasio mayor, playón deportivo, accesos, vestuarios y otros.
- -Lavado y secado de vestimenta universitarias: camisetas, pantalones y pecheras todos los días y deben quedar dobladas y acomodadas por numeración en los morwins ubicados en el depósito Nodocente.

## PRODUCCION CAMPO DE JUEGO:

- -Marcación de limites campos de juegos, con pintura latex blanca o carrito con cal hidratada. Preparación de la misma previamente a su utilización, cancha de fútbol oficial, auxiliar, de 9, iluminadas y las de softbol.
- Acondicionamientos en general campo de juego: banderines, redes, bancos de suplentes, colocación de bases empotradas en softbol.
- Tableros tanteadores para encuentros de vóley.
- Tablero eléctrico para encuentros de hándball, futsal, básquet, olimpiadas especiales y otras.
- Colocar aros de mini basquet en tablero grande de básquet ubicados en gimnasio menor y luego descolgar.
- -En gimnasio mayor, menor y playón: armado y desarmado de canchas de: básquet, vóley, handball, fútsal, cestoball, Blind tenis, Badminton, yoga, arte circense, pickeball, tenis de mesa, gimnasio musculación y otras.
- -En cancha de fútbol 11: limpieza de residuos varios, después de las actividades del fin de semana; colocación y recolección de redes y banderines, corte de césped con tractor y bordeadora, regado de canchas con sistema de riego y manual con mangueras y aspersores.
- -En cancha de softball, cortar pasto tractor y moto guadaña, limpieza espacio, regado manual de canchas, mantener el pasto (pelado) zonas de lanzamientos, raspado de zonas de lanzamiento con rejas y riel, marcación de canchas, en días de partidos la marcación es antes, durante y después.



Ct)



## PRODUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO:

- -Confección y armado de cantinas, traslado de elementos como, mesas, sillas, heladeras, tablones, caballetes etc.
- Acondicionamientos en general de todos los eventos deportivos.
- Trabajos de fuerza de carga y descarga de elementos.
- Mantenimiento pista de atletismo parte interna y externa de la misma, pasar rastra, marcado de carriles.

## TEMPORADA DE VERANO:

- Mantenimiento de predio del bajo: espacios, residuos, mesones, asadores, bachas, baños, vestuarios, enfermería y otros.
- Limpieza de pileta grande, pileta chica y predio en general, con cepillado e hidrolavadora, de diciembre a marzo.
- Llenado y desagote de las mismas, agregado de químicos para el mantenimiento del ph del agua, vaciado y llenado, lavado de veredas, limpiezas de asadores, sacado de hojas de las piletas, recolección de residuos y otros.
- Corte de césped con tractor y bordeadora a diario.
- Utilización de bomba de las piletas, barre fondo, saca bicho, carga y descarga robot.
- Colocación de líquidos cloro, clarificador, alguicidas, filtrados y otros.
- -Riego de parque y plantas
- Limpieza de baños y vestuarios
- Producción, arreglos en general y embellecimiento.

## ACTIVIDADES DE MAESTRANSA:

- $G_{\mathcal{I}}^{\prime}$
- Custodia de llaves, candados y espacios deportivos que se encuentran a disposición de Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación y de Coordinadores y Docentes.
- Custodia de materiales deportivos: préstamo, control y devolución de estos.
- Inventarios de elementos de trabajo, líquidos jabones, perfumina, lavandina, quita manchas y demás elementos de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.
- Atención al público en general, autoridades, docentes, nodocentes, coordinadores, estudiantes y particulares.
- Planificaciones, consultas, proyectos de bien común de elementos de higiene y limpieza para lavado de ropa.
- En el depósito recepción y entrega de indumentarias deportivas, shorts y camisetas de todas las disciplinas y categorías.
- Recepción de compra de materiales y control de estos.
- Llevar el inventario actualizado de elementos deportivos.
- Llevar inventario de materiales utilizados en el día en el libro diario.
- Llenar el libro diario de actividades y observaciones.
- Recepción de memos informativos diarios o semanales.
- -Realizar los pedidos de compra de materiales: repuestos, cuchillas, caños, maderas, hierros, nafta, cal, pintura, perfumina, trapos, palos, lavandina, jabón, enjuague. Etc.



## Universidad Nacional de Río Cuarto

- Realizar pedidos de trabajo al personal administrativo del personal especifico: obrador, carpintería, electricidad, herrería, electrotecnia y demás.

### Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el articulo 21 CCT 366/06.

- Conocimiento sobre la organización y función de la universidad.
- Conocimiento sobre los órganos de gobierno de la universidad.
- Conocimiento sobre misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar Organigrama funcional.
- Conocimientos sobre la reglamentación de los deportes para realizar el acondicionamiento de los espacios de juegos
- Conocimiento sobre las misiones y funciones de la Dirección de Educación Física Deportes y Recreación.
- Conocimientos sobre la utilización de las maquinarias específicas.

(Armado-desarme- mantenimiento- reparación).

- Conocimiento de las normas aplicadas a higiene y seguridad del trabajo.
- Conocimiento en seguridad e higiene aplicadas a las tareas realizadas.
- -Conocimientos en la configuración para el armado y marcación de los diferentes espacios deportivos y de recreación que posee la DIRECCION DE DEPORTES de la UNRC.
- Conocimientos sobre mantenimiento específico para cada piso deportivo.
- Conocimiento de la reglamentación de los diferentes deportes, para poder adecuar cada espacio específico a la tarea a desarrollar en ese momento y la que continúa a posterior.

Estas actividades se desarrollan sistemáticamente de lunes a domingo, generalmente para entrenamiento días hábiles de semana y días inhábiles de fin de semana algunas actividades sistemáticas de entrenamiento y otras de competencia amistosa, otras fechas oficial programa y el deporte federado de competencia de ligas oficiales. Esto de acuerdo con la programación que disponga durante todo el año las actividades de entrenamiento sistemáticas en los días hábiles e inhábiles y como se nombró anteriormente de los amistosos, torneos, juegos interfacultades, inter universitarios y/o programación de ligas y federaciones en las que participa nuestra Dirección de Deportes en las distintas disciplinas. (Voley, Sóftbol, Fútbol, Handball, etc.)





## Universidad Nacional de Río Cuarto

## Integrantes del Jurado.

### TITULARES:

Sr. JUAN JOSE GIRAUDO

DNI N° 25313533

Sr. NESTOR ANDRES TISSERA

DNI N° 25313566

Sr. JOSE LUIS GIRAUDO

DNI N° 25313534

## SUPLENTES:

Sr. SILVIO SERGIO SPOSETTI

DNI N° 25180080

Sr. LEONARDO E. MAGNOLLI

DNI N° 26006040

Sr. FABIAN EDUARDO COSTA

DNI Nº 24521786

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Depósito Gimnasio mayor.

#### Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Titulo 2. Art.

11 y 12.

CS 277.

-Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.

- Misiones y funciones de la Secretaría De Bienestar - Organigrama. • Misiones y funciones de la Dirección Educación Física de Deportes y Recreación. Resolución

- Resolución 063/12.

- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. ORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Prof MARISA ROVERA

Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:00:12

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0721-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



## RIO CUARTO, 0 4 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145665 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento - TP- Categoría -5- en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

## CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal Nodocente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior  $N^{\circ}$  565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R e s u e 1 v e:

ARTICULO 1º - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6-en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 o a determinar por la citada Secretaria, por razones de servicio, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 05 al 07 de noviembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 18 de noviembre de 2024, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.





ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 02 al 04 de diciembre de 2024.

-Evaluación: 13 de diciembre de 2024.

ARTICULO 5° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 0722

Prof. MARISA ROVERA
Rectora

Voiversidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Storetario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



## anexo - 1 - resolucion n° 0722

Unidad: Departamento de Electrotecnia - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

### Responsabilidad primaria:

- Responsable de colaborar en el mantenimiento de las condiciones de funcionalidad y seguridad en lo que respecta a Electrotecnia, calderas y trabajos de media tensión, en todos los inmuebles e instalaciones de la Universidad.
- Responsable de colaborar con la mejora continua de la seguridad eléctrica, en la Universidad, implementando las directivas y especificaciones de las normas de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y la ley de seguridad eléctrica de la provincia de Córdoba.
- Responsable de colaborar con el responsable del departamento, en programar y ejecutar el mantenimiento preventivo, como así también en todo lo que sea necesario para lograr un óptimo funcionamiento del área.
- Garantizar que las actividades desarrolladas por él y por las personas bajo su conducción, coordinación y/o supervisión se realicen en condiciones de seguridad, según las reglamentaciones vigentes de seguridad eléctrica y reglamentaciones internas de la Universidad.

**REMUNERACIÓN:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

## Actividades principales:

- Organizar y coordinar el personal a su cargo.
- Colaborar con la administración de los recursos materiales del área.
- Colaborar con el jefe de área para el cumplimiento de los objetivos generales del departamento.

## Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

G



## Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimientos de la organización y funciones del área a concursar.
- Conocimiento de instalaciones y reparaciones de electricidad en circuitos de baja y media tensión.
- Conocimiento en el manejo de herramientas que se utilizan en el área.
- Conocimiento de los materiales que se utilizan para las distintas instalaciones.
- Conocimiento de las normas reglamentarias de las distintas instalaciones.
- Conocimiento de las normas de higiene y seguridad para el desarrollo de las actividades del área.

### Integrantes del Jurado.

#### TITULARES:

#### SUPLENTES:

Aguirre	e, Emiliano
DNI.Nº	29833984

FRELLI, Ricardo DNI.Nº 13268294

LEPORI, Julio DNI.N° 23436761 TISSERA, Andrés DNI.N° 25313566

MEZZANO, Jorge DNI.N° 23153490 VARGAS, Nelson DNI.N° 20395406

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información. Secretaría Coordinación Técnica y Servicios. Tel: 4676126 - coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar





### Temario General:

Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, estipulados en los Artículos que comprenden el Titulo II.

Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.

Misiones, funciones del Departamento de Electrotecnia.

Misiones y funciones de la Secretaría de Coordinación y Servicios.

Normas básicas de higiene y seguridad en Instalaciones Eléctricas. -RCS N 143/2015 y Procedimiento -SySO-PR-05.

Manual del Instalador Electricista Categoría III 2018, principalmente los puntos 2.19, 2.20, 2.24 y punto 3.4.3.

Reglamentaciones de la A.E. A N° 90.364.

Interruptores diferenciales y sistemas de puesta a tierra.

Tipos de interruptores.

Contactores, su utilización, conexión de un motor trifásico, accesorios de protección.

Conductores eléctricos, secciones normalizadas, tipos, materiales empleados. Iluminación exterior, tipos de luminarias, y lámparas empleadas.

Calefacción, distintos tipos de sistemas empleados.

Tipos de fusibles, su utilización.

Poseer conocimientos amplios en el rubro electricidad.

Pro MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:02:09

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0722-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 0 8 OCT 2024

VISTO y CONSIDERANDO: Que, por Resolución Rectoral Nº 722/24, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento - TP- Categoría -5- en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional. Que en el artículo 1º del citado acto resolutivo se consignó, erróneamente la categoría del cargo vacante a concursar indicado como tal en Agrupamiento TP Categoría 6, correspondiendo en su lugar señalar en Agrupamiento TP Categoría 5. Que, corresponde subsanar tal error en el artículo 1º de la citada Resolución, rectificando la categoría de dicho cargo vacante. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

 $1\ensuremath{^\circ}\mbox{--}$  Rectificar el artículo  $1\ensuremath{^\circ}$  de la Resolución Rectoral Nº 722/24 en lo referente a:

#### DONDE DICE:

...Un (1) cargo vacante en **Agrupamiento -TP- Categoría -6-** en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional...

### DEBE DECIR:

...Un (1) cargo vacante en **Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Electrotecnia dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional...

 $2^{\circ}$ - Registrese, comuniquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA Nº

0024

MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 24 de octubre de 2024 a las 12:23:57

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-PR0024-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



## RIO CUARTO, 0 8 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 124/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Patología Médica (Código 3093), de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento Clínica Animal (Código 1-52), y

## CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 79/80 del expediente N° 144851, obra la Resolución Consejo Directivo N° 316/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Jimena ARRI**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

## EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Jimena ARRI (DNI.N° 32680773), a partir del 24 de septiembre de 2024.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).



**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0352

Prof. NORA M, BIANCONI Vicerrectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarlo



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:25:03

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, la renuncia a los cargos de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple y de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1/2 del Expediente N° 146325, por la **Profesora Liliana Inés GUIÑAZU**, y

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D.  $N^{\circ}$  381/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia a ambos cargos, ello a partir del 30 de septiembre de 2024.

Que a fojas 7 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, con requisitos pendientes, y a fojas 9 el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente

Que a fojas 8 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Liliana Inés GUIÑAZU (DNI.Nº 16992796), a los cargos de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple y de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, ello a partir del 30 de septiembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 8820/62.

ARTICULO 2°- Lo determinado por el artículo precedente es sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales que pudieran corresponder en función de la relación de empleo público y su extinción.

ARTICULO 3º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

9353

JORGE MIGUE Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Prof. MARISA ROVERA Re/ctora

Universidad Macional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:29:38

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0353-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 091/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Técnica Quirúrgica (Código 3089), de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento Clínica Animal (Código 1-52), y

#### CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 165/166 del expediente N° 144716, obra la Resolución Consejo Directivo N° 307/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Patricia Alejandra BERTONE**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Patricia Alejandra BERTONE (DNI.N° 17412879), a partir del 24 de septiembre de 2024.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).





### Universidad Nacional de Río Cuarto

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4º- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

grafic englista a transcribe de la compara. A karantzia esta de la compara a compara de la compara

RESOLUCION N°

0354

Prof. NORAM. BIANCONI Vicerretora Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:32:10

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 0 8 007 2024

VISTO, lo actuado en Expediente Nº 146332 y con referencia a la Resolución Nº 288/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, por la cual se propone a este Consejo Superior la designación de la Doctora Adriana Mabel TORRES, como Profesora Emérita de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes de la mencionada Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50 y 51 del Estatuto de esta Universidad y por la Resolución Consejo Superior N° 081/92.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, según surge del Informe obrante a fojas 79.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR Resuelve:

ARTICULO 1º - Designar a la **Dra. Adriana Mabel TORRES** (**DNI.Nº16330436**) como **Profesora Emérita** de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

**ARTICULO 2° -** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

este de la comparta de la Maria de Caractería de la comparta de la comparta de la comparta de la comparta de l La comparta de la co

resolucion n° 0355

Prof. NORAM. BIANCONI Vice/rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Plof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuerto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:34:37

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo Nº 121/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en el Departamento de Economía (4-53), Orientación Docente: EVALUACIÓN DE PROYECTOS y Orientación en Investigación: DESARROLLO DE INDICADORES Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS EN EL SISTEMA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS, y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 93 y 93 vuelta del **Expediente N° 145001**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 258/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Licenciada Leysa Yanina SIMON** continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Leysa Yanina SIMON (DNI.Nº 27424645)**, ello a partir del 24 de septiembre del corriente año.

**ARTICULO 2° -** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.





**ARTICULO 3°** - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0356

Prof. NORA M. BIANCONI Vicerrectora Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:39:29

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



VISTO, lo actuado en el Expediente Nº 145467, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulado por Resolución Consejo Directivo N° 155/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de Profesor Asociado Efectivo con réqimen de Dedicación Semi-Exclusiva, en la Orientación Docente: ENTOMOLOGÍA (Código 2141), para el dictado de esa/s Asignatura/s u otras afines, determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad y Orientación de Investigación: Área 7: DESARROLLO SUSTENTABLE. MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. PUNTO 7.4: Calidad y sustentabilidad. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental. Servicios ecosistémicos. PUNTO 7.5: degradados. PUNTO 7.17: Contaminación. Restauración de ambientes Biodiversidad. Flora, Fauna y Funga, procesos ecológicos y evolutivos en los ambientes naturales. Biogeografía. Según Resolución Consejo Superior Nº 175/23 - Anexo I, y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 179/180 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 292/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual en su artículo 1°, propone a este Órgano de Gobierno, la designación del profesional propuesto en el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que, la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Doctor José Camilo BEDANO**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor José Camilo BEDANO (DNI.Nº 23954810), a partir del 24 de septiembre del corriente año.



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:42:00

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 116/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Farmacología (Código 3074), de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento Clínica Animal (Código 1-52), y

#### CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 89/90 del expediente N° 144776, obra la Resolución Consejo Directivo N° 314/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Guillermo Fermín PRIETO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Guillermo Fermín PRIETO (DNI.N° 11865729), a partir del 24 de septiembre de 2024.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).





#### Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTÍCULO 3º- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4º- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0358

Prof. NORAM. BIANCONI Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:45:25

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 098/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Producción de Cereales (Código 2058), de la carrera Ingeniería Agronómica dependiente del Departamento de Producción Vegetal (Código 1-57), y

#### CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N $^\circ$  003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 113/114 del expediente N° 144642, obra la Resolución Consejo Directivo N° 317/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Gabriel Pablo ESPÓSITO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Gabriel Pablo ESPÓSITO (DNI.N° 18089325), a partir del 24 de septiembre de 2024.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).





ARTÍCULO 3º- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

r Parado (1966), Par

janigi jakigiki jina senturus sentus sentus janis

RESOLUCION N° 0359

> Prof. NORAM. BIANCONI *Nicerr*ectora

> Universidad Nacional de Río Cuarto

. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:47:53

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, el Incidente Nº 145319-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo Nº 285/24 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 1998 versión 3 y el Plan de Estudio 2025 de la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 24 de septiembre del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Ratificar las Resolución Consejo Directivo Nº 285/24, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 1998 versión 3 y el Plan de Estudio 2025 de la Carrera Profesorado en Ciencias Biológicas.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0360

Prof. NORAM. BIANCONI Vicerre ctora Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

ar egili, gar i salahlargen i legar i kecilik kiloni. Mangrap Bengara Desir Belar San Lagar Lagar i San tahun



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:51:37

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, el Expediente N° 136614 y con referencia a las Resoluciones Consejo Directivo N° 265/24 y N° 266/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por los citados actos resolutivos, se aprobaron cambios en la conformación del cuerpo docente de la Maestría en Juego, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Disposición  $N^{\circ}$  373/24.

Que, en sesión de fecha 24 de septiembre del corriente año, este Consejo Superior entiende procedente ratificar los citados actos resolutivos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Ratificar las Resoluciones Nº 265/24 y Nº 266/24, dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por las cuales se aprobaron cambios en la conformación del cuerpo docente de la Maestría en Juego, dictada por esa Unidad Académica.

ARTICULO 2º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Description that is beginning to the contract of the contract of

RESOLUCION N° 0361

Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:55:56

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



**VISTO,** el Incidente N° 145297-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 286/24 de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 2025 de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 24 de septiembre del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Ratificar las Resolución Consejo Directivo Nº 286/24, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 2025 de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas.

**ARTICULO 2º -** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0362

Prof. NORAM. BIANCONI Vigerrectore Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Segretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 11:58:35

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



### RIO CUARTO, 0 8 007 2024

 ${\bf VISTO},$  las actuaciones obrantes en el Expediente N° 136253 y la Resolución Rectoral N° 0626/2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada resolución, se derogó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno, los alcances de la Resolución Rectoral N°0273/24 y de la Resolución C.S. N° 0140/24, por las cuales se aprobaron los montos de las Becas Económica y para Estudiantes en situación de Discapacidad, vigentes a la fecha.

Que, por el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0626/2024, se aprobó "Ad-Referéndum" de este Consejo Superior, a partir del 01 de octubre de 2024, el nuevo monto de las Becas, de acuerdo al siguiente detalle: Beca Económica: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00) y Beca para Estudiantes en situación de discapacidad: PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 114.400,00).

Que, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2024, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0626/2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 0626/2024, dictada "Adreferéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se derogó los alcances de la Resolución Rectoral N° 0273/24 y de la Resolución C.S.N° 0140/24, y se establecieron los nuevos valores de becas a partir del 01 de octubre de 2024, según el siguiente detalle: Beca Económica: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200,00) y Beca para Estudiantes en situación de discapacidad: PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 114.400,00).

**ARTICULO 2º -** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0363

Prof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL

Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 12:01:01

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 143462-5**, y la Resolución Rectoral N° 449/2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución se aprobaron los Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PPI) 2024-2026, presentados en el marco de las Convocatorias Ordinarias definidas por Resolución Consejo Superior N°286/14, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que a fojas 1, la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, solicita se reconozcan los cambios de Dirección en algunos de los citados Programas y Proyectos, ello por diversos motivos de los directores de los mismos.

Que por todo lo expuesto, este Rectorado entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º-** Modificar el ANEXO -I- de la Resolución Rectoral Nº 449/2024, en lo referente al cambio de Dirección de los Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica PPI 2024-2026, detallados en el Anexo-I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y a partir de las fechas que en cada caso se indica.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 0723

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



# ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº: 0723

a) El Prof. D'Andrea, Adalberto Luis (DNI: 12767605), director del proyecto " La Inteligencia de Negocios, las profesiones contables-administrativas y su aplicación en las Organizaciones No Gubernamentales.", presenta su renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación. En su lugar propone como director al codirector actual del proyecto, Prof Lovera, Nelson Darío (DNI 16064539)

El proyecto queda conformado de la siguiente manera con efecto al 01/07/2024

#### AREA 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE GESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES

n tingu tangga lebih sambi namigi

varra albuli must silvis sami

lister (1906–19<mark>18 (1990)</mark> (1906–1994) – Professor (1906–1906) Oktobros (1906–1994) – Professor (1906–1906) Listop (1906–1997) – Professor (1906–1906)

PROYECTO GC: La Inteligencia de Negocios, las profesiones contables-administrativas y su aplicación en las Organizaciones No Gubernamentales Director/a: Lovera, Nelson Darío (DNI: 16064539)

b) El Prof. De la Barrera, Pablo (DNI: 26925712), IAR del Programa "Control y conversión de la energía.", presenta su renuncia por haber sido designado Decano de la Facultad de Ingeniería. En su lugar propone como IAR al Prof Oggier, Germán Gustavo (DNI 26975995) quien dirige uno de los proyectos del programa, y cumple con los requisitos para ser IAR del Programa





El Programa queda conformado de la siguiente manera con efecto al 20/08/2024

### AREA 6: ENERGIA. MATERIALES Y TECNOLOGÍAS

PROGRAMA: Control y conversión de la energía

Oggier, Germán Gustavo (DNI: 26975995)

Grupo Responsable

Aguilera, Facundo (DNI: 31518354) Aligia, Diego Andrés (DNI: 32593415) Bossio, José Maria (DNI: 27521931) De la barrera, Pablo Martin (DNI: 26925712)

Oggier, Germán Gustavo (DNI: 26975995)

PROYECTO GC : Sistemas de propulsión tolerantes a fallas para vehículos eléctricos Director/a: Aguilera, Facundo (DNI: 31518354) Codirector/a: González, Guillermo Noel (DNI: 31479448)

CRÉDITO: \$ 140250.00

PROYECTO GC: Desarrollo de tecnologías para electromovilidad

Director/a: Aligia, Diego Andrés (DNI: 32593415) Codirector/a: Magallán, Guillermo Andrés (DNI:

26610738) CRÉDITO: \$ 144000.00

PROYECTO GC: Generación Eólica: Monitoreo

de Condición y Control de Turbinas

Director/a: Bossio, José Maria (DNI: 27521931)

CRÉDITO: \$ 143250,00

PROYECTO GC: Diagnóstico de fallas en accionamientos eléctricos

Director/a: De la barrera, Pablo Martín (DNI:

26925712)

CRÉDITO: \$ 143250,00

PROYECTO GC: Estrategias de Modulación y Control de Convertidores Electrónicos de Alta Densidad de Potencia Para Microrredes

Eléctricas

Director/a: Oggier, Germán Gustavo (DNI:

26975995)

CRÉDITO: \$ 144750.00

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto

ARISA ROVERA Rectora
niversidad Macional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:04:19

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0723-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, la nota obrante a fojas 13 del Expediente Nº 146395, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Licenciada María Emilia ANDREANI, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00), ello desde el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2024.

Que la referida Licenciada, se encuentra desarrollando actividades de diseño web vinculadas al proyecto EVELIA, especialmente en el rediseño de páginas externas mediante la integración de la versión más reciente de Bootstrap y la eliminación de estilos obsoletos, mejorando la presentación visual y la usabilidad del sistema

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 16.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral Nº 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación de la Licenciada María Emilia ANDREANI (DNI Nº: 39543023), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre 2024 y asimismo, autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 de octubre de 2024, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-00.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0724

Prof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:06:39

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0724-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, la renuncia presentada a fojas 3 del Expediente N° 146435 por el Agente Nodocente Señor Marcos Raúl URBANI, quien cumple tareas en la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -AS-, Categoría - 5- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que el citado Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello desde el 01 de septiembre de 2024.

Que a fojas 4 obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional realizado por dicho Agente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista del Señor Marcos Raúl URBANI, según obra a fojas 5.

Que a fojas 6 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada por la mencionada Persona.

Que, cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Señor Marcos Raúl URBANI (DNI N° 12306032), quien cumple tareas en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -AS-, Categoría -5-, a partir del 01 de septiembre de 2024 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º - Agradecer al Agente Nodocente Señor Marcos Raúl URBANI, los importantes servicios prestados en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0725

Prof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:09:12

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0725-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 0 8 DCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143006, y la Resolución Rectoral N° 436/24, obrante a fojas 93, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ, mediante contrato de Obras, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto total de pesos UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.087.500,00).

Que, a fojas 126 la referida Secretaría solicita un incremento en el valor del contrato de Obras antes señalado, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el valor de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000,00), ello en razón de las múltiples tareas que realiza la mencionada persona, en el citado Programa.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 128.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Autorizar el incremento en el valor del contrato de Obras de la Señorita Yamila FERNANDEZ (D.N.I. N° 38730566), autorizado oportunamente por Resolución Rectoral N° 436/24, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) (Código 12-07) dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el valor de pesos CUATROCTENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000,00), por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría

ARTÍCULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el articulo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-40.

ARTICULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 0796

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

TOL MARISA ROVERA

Rectors

Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:11:28

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0726-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 0 8 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 98 del Expediente N° 141022, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Evangelina ANDREO, quien tuvo a su cargo la filmación y edición de videos institucionales y áulicos en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, como así también la administración de sus redes sociales, ello durante el mes de septiembre de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 100.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2024:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto	Monto a
35.473.036	ANDREO Evangelina	Maestra Jardín	11-21	\$121.420,00	
		Infantes	TOTAL	\$121.420,00	\$104.000,00

#### (X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen comocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N'

0727

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto Universidad Nacional de Río Cuarto

MARISAROVERA



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:13:57

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0727-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 0 8 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 48 del Expediente Nº 144680, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente José Enrique GUARDIA, quien realizó tareas de maestranza durante el turno tarde en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, ello durante el mes septiembre de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 50.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2024:

Documento	Apellido y	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto	Monto a
	Nombre			(x)	liquidar
16116872	GUARDIA, José Enrique	MPSG-5	11-22	\$333.905,00	\$286.000,00
			TOTAL	\$333.905,00	\$286.000,00

### (X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0728

// Rectofa /Universidad Nacional de Río Cuarto

MARISA ROVERA

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:16:06

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0728-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



## RIO CUARTO, 0 8 OCT 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 145414, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 527/24, obrante a fojas 12/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 86/88 propone la designación del Señor Darío Víctor Javier BOCCO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Gustavo ARZAUT.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 86/88 del Expediente N° 145414, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Darío Víctor Javier BOCCO (DNI  $N^\circ$ : 20325264) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario rotativo continuo, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen de competencia. Cumplido, archivese.

onocimiento las áreas

resolucion n° 0729

Prof! JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

of MARISA ROVERA



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:18:42

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0729-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



# RÍO CUARTO, 0 8 OCT 2004

 $\tt VISTO,$  la nota obrante a fojas 21 del  $\tt Expediente \ N^\circ$  145879, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Belén BAUMAN AINO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Departamento de Clínica Animal perteneciente a la mencionada Unidad Académica.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente José DIAZ CARANDO, quien renunció al mismo.

Que la referida contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, desde el 03 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 o la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 23.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta  $N^\circ$  07/24, homologada por Resolución Consejo Superior  $N^\circ$  0349/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Reconocer la contratación de la Señora María Belén BAUMAN AINO (DNI Nº: 31482035), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 03 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente José DIAZ CARANDO, lo que fuere anterior, en el Departamento de Clínica Animal (Código 1-52) dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.



ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

0730

Rectora

Iniversidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL
Sed retario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:21:15

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0730-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



# RIO CUARTO, **0** 9 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente 131506, relacionadas al Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género de género, en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 161 del Expediente, obra incorporada nota de Julieta FERREYRA GALLOTTI, en su calidad de Coordinadora del Area de Actuación en Situaciones de Violencia por razones de género y discriminación, en la que solicita que se dejen sin efecto la Resoluciones Consejo Superior N°190/19 y N° 150/24, de fechas 24 de junio de 2019 y 21 de mayo de 2024, respectivamente, y se disponga la sanción de un Texto Ordenado que contenga el Protocolo de Acción institucional para la atención, prevención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, en efecto, tal surge de constancias de fojas 137 y subsiguientes, se halla incorporada la Resolución de Consejo Cuperior N° 150, de fecha 21 de mayo de 2024, por el cual se aprueba el Proyecto de modificación de la Resolución del Consejo Superior N° 190/19.

Que a continuación, a fojas 139 y subsiguientes, obra incorporado el Anexo I de la Resolución de Consejo Superior N° 150/24, que contiene el Protocolo antes referido.

Que por tanto, a los fines del dictado de un Texto Ordenado del Protocolo de Acción institucional para la prevención, atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Superior N° 190/19 y N° 150/24, de fechas 24 de junio de 2019 y 21 de mayo de 2024, respectivamente.

Que, considerando lo expuesto, se expide la Comisión de Interpretación y Reglamento proponiendo a este Órgano de Gobierno dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Superior que llevan los números  $N^{\circ}$  190/19 y  $N^{\circ}$  150/24, de fechas 24 de junio de 2019 y 21 de mayo de 2024, y ordene la aprobación de un Texto Ordenado del Protocolo de Acción institucional para la prevención, atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con un Anexo que contenga el Protocolo, idèntico al que se halla incorporado a fojas 139 a 159 de autos.

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno.





Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo  $6^{\circ}$  del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo Superior N° 190/19 y N° 150/24, de fechas 24 de junio de 2019 y 21 de mayo de 2024, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Texto Ordenado del Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0364

Prof. NORAM. BIANCONI Vicerrectora

Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Jecretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



# ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 0364

"PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNEROS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO".

## Artículo 1º: Ámbito de Aplicación

El procedimiento establecido en el presente Protocolo rige para las relaciones interpersonales en situaciones de discriminación y actos de violencia de género en los cuales intervengan: personal funcionario; docente; no docente; de investigación; estudiantes; personal académico temporario o visitante; personas terceras que presten servicios no académicos permanentes o temporales, ocurridos en el emplazamiento físico central de la Universidad Nacional de Río Cuarto, sus dependencias o en otros ámbitos. También se considerarán aquellas situaciones de discriminación y violencia de género realizadas a través de medios telefónicos, virtuales o de otro tipo. En todos los casos deberán estar contextualizados en el marco de relaciones laborales y/o educativas.

Las disposiciones del presente Protocolo no implican de modo alguno restricción o limitación a ninguna otra normativa que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos protegidos en el presente Protocolo.

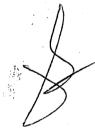
### **Artículo 2º: Situaciones**

El Protocolo rige para situaciones de violencia y discriminación basadas en el sexo y/o género de la persona, orientación sexual, identidad de género y expresión de géneros, vivencias de la sexualidad, que tengan por objeto o por resultado excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

Las situaciones señaladas en este artículo pueden llevarse a cabo en cualquier medio comisivo, incluyendo la omisión, y pueden dirigirse a una persona en particular o referirse de manera general a un grupo o población fundada en razones de géneros, identidad de género u orientación sexual, que generen un ambiente de intimidación, humillación u hostigamiento.

## Quedan comprendidas:

A) Hechos descriptos bajo la rúbrica "Delitos contra la integridad sexual" ubicados en el Título III, Capítulo II del Código Penal argentino,







denominados "abuso sexual simple", "abuso sexual calificado", "abuso sexual con acceso carnal" o los que en el futuro pudieren tipificarse.

- B) Hechos de violencia sexual no descriptos en los términos del artículo 119 y sus agravantes del Código Penal argentino y que configuren formas de acoso sexual. Se entiende por acoso sexual todo comentario reiterado o conducta con connotación sexual que implique hostigamiento, asedio, que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consensuados.
- C) Hechos con connotación sexista: toda conducta, acción, todo comentario cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género, orientación sexual que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad, integridad psicológica o la seguridad personal.
- D) Hechos que configuren violencia física, psicológica, emocional y simbólica descriptos por la Ley 26485 "Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" y concordantes.
- E) Hechos que configuren violencia en el ámbito laboral contemplados en el Artículo 4, punto P del inciso 1 y los incisos 2, 3 y 3.a del Anexo I de la Resolución de Consejo Superior 402/14 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, referente a definición de violencia en el ámbito laboral.



## **Artículo 3º: Objetivos**

and the support of the complete the support

e stania ki na je naka kian wa sukito

- a- Procurar que la Universidad Nacional de Río Cuarto sea un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo y de hostigamiento y violencia por razones de identidad sexual, de géneros, acoso sexual, promoviendo condiciones de igualdad y equidad.
- b- Adoptar medidas de prevención como principal método de evitar este tipo de conductas y acciones.
- c- Generar un ambiente de contención y confianza para que las personas afectadas puedan denunciar su situación de inmediato, de manera tal que se pongan en marcha los mecanismos correspondientes descriptos en este Protocolo.
- d- Asesorar y brindar asistencia a las personas afectadas que lo requieran.



- e- Procurar cambios de conductas y acciones proclives a la discriminación y las violencias basadas en géneros.
- f- Propiciar la transversalidad de la perspectiva de géneros en las políticas y prácticas institucionales de la Universidad y su incorporación transversal en las currículas de pregrado, grado y posgrado.
- g- Llevar estadísticas y un análisis sistemático de toda la temática relativa a discriminación, hostigamiento y violencias por razones de identidad de géneros u orientación sexual, a fin de adoptar a futuro nuevas medidas de prevención y perfeccionamiento de las existentes.
- h- Difundir el presente Protocolo y los servicios de atención existentes en las unidades académicas, en Universidad en general, así como ante los efectores del sistema público universitario.



## **Artículo 4º: Principios rectores.**

Las actuaciones que se originen en los casos contemplados por el presente Protocolo se regirán por los siguientes principios.

A) Respeto, privacidad, confidencialidad y No revictimización: la persona que efectúe una consulta, solicite una intervención o presente una denuncia será tratada con respeto y confidencialidad, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva, debiendo la comunidad universitaria no realizar la publicidad o la utilización política del caso. De querer mantener reserva sobre algunos datos, se dará a conocer lo estrictamente necesario para garantizar el derecho de defensa de la/s persona/s responsables de los hechos señalados.

Se entiende por revictimización, el sometimiento de la persona agredida a demoras, derivaciones, consultas inconducentes o innecesarias, como así también a realizar declaraciones reiteradas, responder sobre cuestiones referidas a sus antecedentes o conductas no vinculadas al hecho señalado y que excedan el ejercicio del derecho de defensa de parte; a tener que acreditar extremos no previstos normativamente, ser objeto de exámenes médicos repetidos, superfluos o excesivos y a toda práctica, proceso, medida, acto u omisión que implique un trato inadecuado, sea en el ámbito policial, judicial, de la salud o cualquier otro.





- B) <u>Diligencia y celeridad:</u> la consulta, denuncia, investigación y resolución de la denuncia presentada deberán ser realizadas con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, de forma que el procedimiento ante cada situación pueda ser contemplado en el menor tiempo posible. Ello en virtud de garantizar prevención razonable, investigación exhaustiva, sanción proporcional y reparación suficiente a fin de proteger la dignidad e integridad de las personas que padecen violencias de géneros y/o actos de discriminación.
- C) <u>Transparencia:</u> el procedimiento y sus resultados deben ser claramente explicados a las personas involucradas.
- D) <u>Abordaje integral e interdisciplinario</u>: la intervención en situaciones consultadas o denunciadas será realizada desde una perspectiva interdisciplinaria, comprendiendo que las situaciones de violencia y discriminación requieren un abordaje integral para una respuesta eficaz.
- E) <u>De sensibilización y promoción de derechos</u>: La sensibilización y desnaturalización de las diferentes expresiones y situaciones de violencia y/o discriminación implica un trabajo cotidiano y continuo que otorgue coherencia a las acciones de difusión de la temática y campañas de formación y sensibilización.

## Artículo 5°: Órganos y Autoridades

· 医维克氏管内部内部 编辑的 电压力 (1967年)。 (1967年)

ntiun sos vielsk

a) El Órgano de Aplicación del presente Protocolo será el **Área de Actuación en situaciones de Violencias y Discriminación por Razones de Géneros** dependiente del Rectorado. Esta Área estará constituida por dos subáreas:

-Equipo Técnico de Atención: Estará integrado por profesionales de la psicología, profesionales del trabaio social, profesionales especializados en medicina laboral de la Secretaría de Trabajo. Secretaria de Bienestar y Dirección de Salud, con el apoyo del área de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Las personas referentes de cada una de las áreas mencionadas, al momento de constitución del Equipo Técnico, recibirán formación en derechos humanos y perspectiva de géneros. Si fuese necesario y pertinente, se requerirá la intervención de profesionales de la psicología y del trabajo social con experiencia y formación en derechos humanos con perspectiva de géneros a través de convenios firmados o a firmarse con Colegios que regulan a profesionales de la Psicología de Río Cuarto y el Colegio de





Profesionales en Servicio Social y la Universidad Nacional de Río Cuarto, y de aquellas instituciones que se consideren convenientes."

-Comisión de Prevención en Situaciones en Violencias y Discriminación por Razones de Géneros: Estará conformada por 1 (una) persona representante por Unidad Académica, 1 (una) persona representante por el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Río Cuarto, 1 (una) persona representante de la Asociación de Trabajadores de la Universidad de Río Cuarto; 1 (una) persona representante por la Asociación Gremial Docente de la Universidad de Río Cuarto y 1 (una) persona representante por la Federación Universitaria de Río Cuarto. Las personas representantes por Unidad Académica, serán designadas por los Consejos Directivos en función de una terna presentada por la persona que ejerce el Decanato y durarán en sus funciones por dos años. Pueden ser docentes, no docentes estudiantes y/o graduadas. Las personas representantes del resto de los organismos intervinientes serán designadas por cada uno de ellos.

En todas las instancias se sugiere que el perfil de las personas que conforman el **Área de Actuación en Situaciones de Violencias y Discriminación por Razones de Géneros** posean capacidad y experiencia en el abordaje desde la perspectiva de género y la diversidad sexual y conocimientos de las Leyes Nacionales 23592 sobre actos discriminatorios, la Ley 26485 de Protección Integral a la Mujer y su Decreto Reglamentario; la Ley 26743 de Identidad de Género, así como la Resolución 402/14 de la Universidad Nacional de Río Cuarto. También, se requiere capacidad de gestión y de contención hacia las personas afectadas por las conductas y acciones descritas en el Artículo 3. c y d, del presente Protocolo y de cualquier otra norma que a futuro se dicte.

- b) La Autoridad de aplicación en relación a lo previsto por el presente Protocolo será aquella que puede adoptar medidas cautelares y preventivas.
- c) La Autoridad competente será aquella que tiene competencia para iniciar e impulsar actuaciones.

### Artículo 6°: Funciones.

Serán funciones de las personas que conforman el Equipo Técnico de Atención (ETA):

- a) Atender las situaciones concretas que lleguen a su conocimiento.
- b) Evacuar consultas, recibir solicitud de intervención y solicitud del trámite de denuncia, recoger toda la información relevante, sugerir



- las medidas necesarias para proteger a las personas afectadas y formular las estrategias pertinentes para su abordaje y seguimiento.
- c) Analizar y determinar si resulta procedente la continuidad administrativa de la solicitud del trámite de denuncia.
- d) Atender, dar seguimiento y coordinar con las dependencias las acciones dirigidas al mejoramiento de la atención de situaciones relacionadas con las violencias por razones de géneros.
- e) Realizar diagnósticos de situación e informes de Evaluación de Riesgo, que den cuenta de las características de las violencias por razones de géneros. Sobre la base de las situaciones atendidas, elaborar un registro reservado de todas las situaciones que se tramitan.
- f) Mantener la reserva de las identidades de las personas involucradas, en las diferentes modalidades de actuación, consulta, solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia.
- g)Garantizar el acompañamiento, contención de las personas afectadas y/o interesadas y la celeridad de los trámites.

A los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el art 6. Inc. e), y en situaciones similares, la autoridad competente y/o de aplicación trabajará en colaboración con el Equipo Técnico de Atención (ETA) en virtud de acompañar las acciones dirigidas al mejoramiento de las situaciones que originan la intervención.

Serán funciones de las personas que conforman la Comisión de Prevención e Intervención en Situaciones de Violencias y Discriminación por Razones de Géneros:

- a) Realizar actividades de difusión, información y campañas de concientización conforme al Plan de Acción.
- b) Mantener comunicación estrecha con el Equipo Técnico de Atención (ETA), las autoridades de las Unidades Académicas, las Direcciones de áreas no docentes y otras dependencias de la Universidad, para coadyuvar en la atención, a los fines de la aplicación de los estándares en materia de Derechos Humanos.
- c) Apoyar y articular con los espacios de la Universidad y de los diferentes organismos que trabajen en la temática de género, diversidad sexual etc., la generación de estrategias y procedimientos específicos que deben implementarse en cada dependencia de la Universidad, así como la realización de las actividades de difusión, información y sensibilización, para dar a conocer las características de las diversas formas de violencias por razones de géneros que ocurran.







## Artículo 7º: Faltas

Todas las conductas calificadas como actos de discriminación o de hostigamiento o violencias por razones de identidad de géneros, orientación sexual y acoso sexual serán consideradas faltas a los efectos del régimen disciplinario correspondiente de esta universidad.

A los efectos de posibles sanciones se recomienda tener en cuenta los 5 (cinco) niveles de acoso sexual definidos a partir de investigaciones realizadas entre miembros del sector público y que tienen en cuenta el tipo de interacción (verbal-no verbal), el contenido del mensaje (menos coercitivo-débil o más coercitivo-fuerte) y la implicación o no de contacto físico, a saber:

- <u>Primer nivel</u>: de acoso leve, verbal, incluye conductas del tipo de chistes, conversaciones de contenido sexual, silbidos, piropos que sean percibidos por quien lo recibe como humillantes o deshonrosos.
- <u>Segundo nivel</u>: de acoso moderado, no verbal y sin contacto físico. Se da con conductas y acciones del tipo de miradas, muecas y gestos lascivos y/o insinuantes que impliquen para quien lo percibe como una humillación y/o desacreditación y/o ridiculización que subestimen el cuerpo, las capacidades y actividades de la persona.
- <u>Tercer nivel</u>: de acoso medio, verbal que incluye conductas como llamadas telefónicas, mail, mensajes a través de redes sociales y/o cartas, presiones para salir, invitaciones con intenciones sexuales, culpabilización a partir de resultados no deseados en actividades que se le asignaron, actitudes de indiferencia y/o aislamiento de la persona, restricción, manipulación o control de acciones, comportamientos, creencias y/o decisiones que interfieren con el desarrollo y toma de decisiones de una persona en su espacio de actuación.
- <u>Cuarto nivel</u>: de acoso fuerte, implica contacto físico (manoseo, acorralamiento, sujeción), explotación y limitación del derecho de circulación
- Quinto nivel: de acoso muy fuerte, implica presiones tanto psíquicas como físicas para mantener contactos íntimos, persuasión a realizar actos en contra de su integridad a cambio de algún favor, excepción a las reglas o recompensa, actitudes hostiles frecuentes y repetidas en el lugar de trabajo y dirigidas siempre a la misma persona.







## Artículo 8º: Personas menores de 18 años

En caso de que se encuentren implicadas personas estudiantes universitarias menores de 18 años y/o menores que realicen actividades de carácter educativas organizadas por la institución en el emplazamiento físico central de la Universidad Nacional de Río Cuarto y sus dependencias o anexos, se actuará con estricta observancia de la legislación vigente en materia de Minoridad –Ley N 26061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes- comunicando fehacientemente los hechos sucedidos a las personas adultas responsables, salvo que el criterio de Interés Superior del Niño o la Niña indiquen que dicha notificación y/o participación resulte perjudicial para la persona afectada. En este caso, la presencia de los adultos responsables y representantes legales se podrá suplir con la intervención de la autoridad administrativa local en materia de derechos de la Niñez y la Adolescencia.

### Artículo 9º: Procedimiento.

Las peticiones presentadas ante el Equipo Técnico de Atención (ETA) serán canalizadas bajo las siguientes modalidades: consultas, solicitud de intervención y solicitud del trámite de denuncia.

MODALIDADES DE ACTUACIÓN. Las consultas, solicitudes de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia se atenderán por dos vías:

- a) A través de correo electrónico, al que sólo tendrán acceso las personas autorizadas integrantes del Equipo Técnico de Atención (ETA). La dirección de correo electrónico estará publicada en el sitio web de la Universidad. Asimismo, quedarán identificados los nombres de las personas integrantes del Equipo Técnico de Atención (ETA) y los horarios de atención. Podrá contemplarse la opción de responder la consulta por el mismo medio y excepcionalmente, siempre que la persona afectada y/o interesada preste su conformidad, puede convenirse una entrevista individual.
- b) De manera directa, por consulta personal de la persona afectada y/o interesada o una autoridad de la Universidad, representantes gremiales o alguien que haya conocido o presenciado alguna de las situaciones indicadas, ante el Equipo Técnico de Atención (ETA). En todos todas las situaciones, las consultas serán atendidas con la presencia de dos integrantes del Equipo Técnico de Atención (ETA). Quien consulte podrá estar acompañada de alguna persona de su confianza en todas las actuaciones personales que realice. En todas las situaciones en la que se concede una entrevista personal, la misma será fijada de acuerdo con la persona afectada y/o interesada dentro de un plazo breve, en el espacio del Equipo Técnico de Atención (ETA), respetando los principios rectores, en un clima de



privacidad e intimidad. Excepcionalmente se podrá acordar otro lugar por pedido de persona afectada, siempre que tuviera por objeto evitar mayor vulnerabilidad.

## **ÓRGANOS INTERVINIENTES**

Todo trámite, consulta, solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia que se derive de la aplicación de la presente normativa, será iniciado ante el Equipo Técnico de Atención (ETA), debiendo ser impulsado por la persona afectada o por la autoridad que toma conocimiento y/o representantes gremiales que tienen competencia en la Universidad Nacional de Río Cuarto o alguien que haya conocido o presenciado alguna de las situaciones descriptas ante el Equipo Técnico de Atención. En todas las situaciones será necesaria la conformidad de la persona afectada.

Toda autoridad competente que tome conocimiento sobre alguna situación de violencia por razones de géneros y/o discriminación atenderá al presente Protocolo, asumiendo la co-responsabilidad en el cumplimiento de los principios rectores. Debiendo adoptar si fueran necesarias las medidas preventivas y/o cautelares pertinentes.

## INICIADORES DEL TRÁMITE

Luego de la primera actuación, las personas que conforman el Equipo Técnico de Atención (ETA) deberán efectuar una evaluación de la situación y, en virtud de lo valorado, podrán proceder de la siguiente manera:

- a. Registrar y archivar el trámite en caso de no pertinencia.
- b. Asesorar sobre el motivo de la consulta, realizar un seguimiento de la situación.
- c. Sugerir una solicitud de intervención.
- d. Sugerir el inicio del trámite de denuncia.

En el supuesto de consulta ante el Equipo Técnico de Atención (ETA) realizada por una autoridad de la Universidad, se podrá, de acuerdo a la naturaleza de la situación, convocar a la persona que se hallare afectada a los fines de informarle acerca de sus derechos y de las instancias que prevé el presente Protocolo.

En los casos de los apartados c. y d. deberá contarse con expresa conformidad de la persona afectada. Cuando de la evaluación efectuada por el Equipo Técnico de Atención (ETA) resultare procedente la solicitud del trámite de denuncia o solicitud de intervención, le será informado a la







persona afectada a los fines de que ésta, asuma la decisión que considere adecuada conforme a sus intereses. En ese supuesto:

- 1) Deberá dejarse constancia de las situaciones abordadas, consultas, solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia en el Libro de Registro de Actuaciones, debiendo la persona afectada y/o interesada dar fe de hallarse notificada, mediante la firma en un formulario que se crea a tal efecto y que se incorpora como anexo a esta Resolución.
- 2)En caso de que la persona afectada debidamente informada, decidiera declinar la instancia de solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia, se archivarán las actuaciones, debiendo dejarse constancia de esa situación en el Libro de Registro de Actuaciones.

## INICIO DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE DENUNCIA.

La solicitud del trámite de denuncia deberá ser realizada por la persona afectada por escrito, en sobre cerrado sin referencia personal de quien lo presente, y deberá detallar situaciones, lugares, tipos de relaciones, fechas y personas involucradas, o aquellas que puedan brindar testimonio y demás datos ajustados a la denuncia formulada. Todo el trámite tendrá tratamiento de Expediente Reservado (según decreto reglamentario N° 1759/2017 Título II; artículo 11° y ss.).

La solicitud del trámite de denuncia puede llegar a cualquier dependencia y/o persona de la Universidad, que deberá remitirla en un plazo de no más de cinco (5) días al Equipo Técnico de Atención (ETA) a los fines de garantizar la celeridad. Previa comunicación y acuerdo con el Equipo Técnico de Atención (ETA) será acercado a la Oficina 21 de la Biblioteca de la Universidad u otra ubicación que pueda convenirse.

## Artículo 10°: Informe de Evaluación de Riesgo.

Toda vez que se sugiera solicitud de intervención o solicitud del trámite de denuncia, el Equipo Técnico de Atención (ETA) deberá elaborar un Informe de Evaluación de Riesgo acerca de la situación planteada, debiendo valorar si se trata de una situación de violencia y/o discriminación por razones de géneros, de acoso laboral u otra que se adecúe a los hechos y circunstancias señaladas por la persona afectada detallando la normativa de protección con sugerencias y recomendaciones.

Las actuaciones, acompañadas del Informe de Evaluación de Riesgo, serán elevadas a la autoridad competente de la Universidad Nacional de Río Cuarto para que tome a su cargo el trámite de la solicitud de intervención y/o trámite de denuncia. La autoridad competente tiene un plazo de no más





de 5 (cinco) días para darle curso al trámite y con carácter de urgente deberá tomar las medidas preventivas sugeridas.

El Equipo Técnico de Atención (ETA) quedará a disposición de la persona afectada durante todo el trámite, ya sea la solicitud de intervención y/o trámite de denuncia, con el objeto de orientar o sugerir aspectos que hacen a la especificidad de las situaciones de violencias y discriminación por razones de géneros.

En el supuesto en que el Equipo Técnico de Atención (ETA) considere que se trata de una situación de violencia en el ámbito exclusivamente laboral, la situación continuará su trámite a la Secretaría de Trabajo a los fines de que se concreten las intervenciones pertinentes.

Ante la solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia, el Equipo Técnico de Atención (ETA) podrá sugerir en función de la valoración de riesgo, el apartamiento de la/s persona/s señalada/s de manera temporal en el marco de las medidas preventivas y/o precautorias, debiendo la autoridad competente y/o de aplicación garantizarlas.

## Artículo 11º: Comunicación Formal a la autoridad de Aplicación.

En caso de ser necesario el Equipo Técnico de Atención (ETA) informará de inmediato sobre los hechos a la máxima autoridad de aplicación y/o competente de las distintas áreas y/o dependencias de las personas involucradas a los fines de tomar con carácter de urgente las medidas sugeridas.

Elevará el informe de Evaluación de Riesgo y le recomendará la adopción de medidas pertinentes en caso de necesidad, tendientes a procurar el cese de la situación crítica. En el caso de incumplimiento pasados los 5 (cinco) días el Área de Actuación en Situaciones de Violencias y Discriminación por razones de Géneros deberá poner en conocimiento a las Autoridades superiores a los fines de la prosecución inmediata del trámite.

Solo en situaciones donde la autoridad competente considere la apertura de sumario, a los fines de garantizar el curso del trámite referido, se constituirá el Consejo Superior o el Consejo Directivo de la Unidad Académica correspondiente para resolver únicamente sobre la base de las recomendaciones y/o sugerencias del Informe de Evaluación de Riesgo presentado por el Equipo Técnico de Atención (ETA) sin brindar la identidad de las personas involucradas.

En caso de que la persona señalada sea Autoridad (Rector/a, Vicerrector/a, Decano/a, Consejero/a Superior o Directivo titular o suplente) deberá constituirse







el Consejo Superior o el Consejo Directivo de la Unidad Académica conforme corresponda, para resolver sobre la base del Informe de Evaluación de Riesgo presentado por el Equipo Técnico de Atención (ETA), resguardando la identidad de la persona afectada. La autoridad señalada deberá apartarse del tratamiento y gestión de las actuaciones correspondientes.

Se sugiere disponer sesión secreta para su tratamiento en los términos de los Art. 22 y 23 del Reglamento del Consejo Superior y análogos de los Consejos Directivos. Asimismo, se deberá resguardar identidad en los términos del Art. 4 Inciso a).

## Artículo 12º: Medidas preventivas y de protección.

Toda vez que, la persona afectada estuviera o debiera estar en contacto directo con la persona involucrada por razones de trabajo, académicas, o si ese contacto generara una vulnerabilidad, deberá procurarse la mejor vía para la protección, de forma tal que no resulte afectado su normal desarrollo laboral y/o académico.

En situaciones en que los hechos impliquen a personas sin relación de dependencia de la Universidad, como por ejemplo personas visitantes o terceros que presten servicios en las instalaciones, dependencias o anexos de la Universidad, se podrá suspender la relación con la misma.

Se deberán disponer y aplicar las medidas preventivas o de protección, que serán dispuestas por la autoridad de aplicación, a sugerencia del Equipo Técnico de Atención (ETA), a los fines de hacer cesar los hechos, evitar la repetición de los mismos, haciendo reserva de la identidad de las personas implicadas.

El Equipo Técnico del Área (ETA) hará el seguimiento correspondiente de la situación abordada a los fines de evaluar la necesidad de la continuidad de las medidas preventivas y/o precautorias dictadas. El seguimiento estará sujeto a la persistencia de la causal que le dio origen.

La autoridad competente y/o de aplicación, deberá remitir toda la información necesaria de las actuaciones realizadas, en virtud de que el Equipo Técnico de Atención (ETA) pueda realizar su tarea y acompañar las acciones dirigidas al mejoramiento de las situaciones que originan la intervención.

## **Artículo 13º: Transgresiones de medidas preventivas**

La transgresión por parte de la persona destinataria de las medidas preventivas adoptadas será considerada falta grave a los efectos de los procedimientos de investigación y regímenes sancionatorios correspondientes al personal docente, no docente y estudiantes. Para todo otro integrante de la comunidad universitaria no comprendido en las







categorías anteriores, las autoridades de aplicación adoptarán las sanciones que consideren pertinentes.

# Artículo 14°: Registro de las actuaciones realizadas por profesionales que conforman el Equipo Técnico de Atención.

Créase el Libro de Registro de Actuaciones, cuya conformación estará a cargo del Equipo Técnico de Atención, debidamente foliado. En el Registro se consignará:

- 1. Datos personales relevantes de la persona afectada o denunciante.
- 2. Descripción de la situación por la cual se consulta.
- 3. Evaluación de la situación.
- 4. Observaciones, sugerencias y mención de estrategias de intervención.
- 5. Fecha en que se concretó la petición de actuación.

Tal registro, además de las funciones de registración de datos e información de las intervenciones realizadas, permitirá promover diagnósticos integrales sobre la magnitud y características de las situaciones, a fin de elaborar estrategias de visibilización y concientización de las problemáticas emergentes en el marco de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Se llevará a cabo, registro escrito de todo el procedimiento por parte del Equipo Técnico de Atención (ETA), el cual estará disponible para la persona que inicia el trámite, cuando así lo requiera. Esta disposición de ningún modo implica afectar el principio de confidencialidad.



a a september 170 to selection is seen.

· 4000 (1998年) 1994年 - 1995年 - 1995年 - 1996年 -

En todo el procedimiento se resguardará la integridad y dignidad de las personas, se evitará la revictimización.

Queda expresamente prohibida la mediación, las entrevistas conjuntas entre partes o audiencias con testigos ofrecidos por alguna de las partes, en todas las situaciones de discriminación o violencias por razones de géneros.

Una vez iniciadas las actuaciones, los Informes de Evaluación de Riesgo serán documentos cuyo resguardo deberán preservarse. De ningún modo deberán ser objeto de análisis de los órganos colegiados de gobierno y la autoridad competente y/o de aplicación resguardará la debida confidencialidad.







## Artículo 16°: Campaña de difusión.

A los efectos de difundir los objetivos de este Protocolo la Universidad Nacional de Río Cuarto se compromete a promover acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática abordada, así como fomentar y favorecer acciones que eliminen la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación por razones de género, identidad de género u orientación de género en todas sus dependencias.

## Artículo 17°: Procedimiento Administrativo y Vía Judicial

Si la situación que dio origen a la consulta, solicitud de intervención y/o solicitud del trámite de denuncia habilitará la vía judicial, la persona afectada y/o interesada podrá hacer uso o no de esa instancia. En ninguna de ellas, las acciones que deban tramitarse por el procedimiento administrativo de la Universidad se verán afectadas por aquellas correspondientes a la vía judicial.

## Artículo 18°: Vínculos Interinstitucionales

Se procederá a entablar vínculos con otras Instituciones a través de convenios de actuación que permitan y faciliten el abordaje integral y en red para la protección y promoción de los derechos de las personas afectadas. En tal sentido, se realizará un trabajo de seguimiento conjunto con distintas áreas vinculadas, a los fines de poder determinar e identificar un mapeo de puntos críticos o áreas conflictivas.

En situaciones de violencias por razones de géneros, discriminación y/o violencia laboral donde se involucren personas afectadas a Institutos de doble dependencia UNRC y otro organismo -tal es el caso del CONICET-, se deberá articular con las normativas específicas de cada ámbito.

## **Artículo 19º: Incompatibilidades**

Quien fuera una persona sancionada, previo sumario, por situaciones de violencias por razones de géneros, quedará inhabilitada para presentarse u ocupar cargos electivos en la UNRC y sus dependencias. En caso de estar ejerciendo funciones deberá cesar en las mismas. Igualmente quedará impedida para ser designada como Profesor Emérito, Profesor Consulto ni Profesor Honorario, Doctor Honoris Causa, Jurado de Concurso.











# FORMULARIO DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNEROS

	Lugar y recha
Datos de la persona:	
Apellido/s y nombre/s:	
Tipo y N de Documento:	Edad
Género Autopercibido	
생물을 보고 있는데 보고 있는데 보고 있다. 그 것이다. - 사용의 기계	PisoDpto
LocalidadProvin	cia
Teléfono/s	
Teléfono Alternativo	<del></del>
Correo Electrónico	Bright Control of the
Vínculo con la Universidad	
Vínculo con la persona señalada (si h	
Datos de la persona responsable	de la situación:
Apellido/s y nombre/s:	
Tipo y N de Documento (si lo supiere EdadGéneroGénero	):
Teléfono/s (si lo supiere)	in the







Correo Electronico
Vínculo con la Universidad (docente, no docente, estudiante, otros)
Completar si hubiera más de una persona responsable de la situación
1)-Apellido/s y nombre/s:
Tipo y N de Documento (si lo supiere):  EdadGénero
Teléfono/s (si lo supiere)
Correo Electrónico
Vínculo con la Universidad (docente, no docente, estudiante, otros)
2)-Apellido/s y nombre/s:
Tipo y N de Documento (si lo supiere):
Teléfono/s (si lo supiere)
Correo Electrónico
Vínculo con la Universidad (docente, no docente, estudiante, otros)
(En caso de necesitar más espacio, adjuntar nota ampliatoria)







********		•••••			
•••••		*************	•••••		
*******	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		••••••		
*******			•••••	•••••	••••••
		***************************************	.,		
*******	••••••	ertuuriteit, on een een oordoor on die seelikaan oordoor on die seelikaan oordoor oord		•	
•		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••		•••••	
**************************************					
*******		1, 8, 1, 9, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
	*******************************		••••••		
				•••••	







/	
//	
/	
$\langle \ / \ \rangle$	
$\nearrow$	
).	

(En caso de necesitar más espacio, adjuntar nota ampliatoria)

Habiendo accedido a la consulta, siendo mi persona asesorada por el Equipo del Área de Actuación en Situaciones de Violencia y Discriminación de la UNRC, para dar inicio al trámite de denuncia de los hechos que me afectan y que fueron objeto de consulta. Es que, en el día de la fecha, manifiesto libremente mi decisión de CONCRETAR / DECLINAR, la solicitud de inicio del trámite de denuncia. (tachar lo que no corresponda).

THE AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

FIRMA:

**ACLARACIÓN** 

DNI:







Detallar documentación que se acompaña (si se acompañase).
Indicar datos de las personas testigos de la situación (si hubiere)
1)Apellido/s y nombre/s:
Tipo y N de Documento (si lo supiere): EdadGéneroGénero
Teléfono/s (si lo supiere)
Correo Electrónico
Vínculo con la Universidad (docente, no docente, estudiante, otros)
Indicar hechos/circunstancias que quieran probar con la declaración:
2)Apellido/s y nombre/s:
Tipo y N de Documento (si lo supiere):
Teléfono/s (si lo supiere)
Correo Electrónico





Vínculo con la Universidad (docente, no docente, estudiante, otros)
Indicar hechos/circunstancias que quieran probar con la declaración:
and the second s
(En caso de necesitar más espacio, adjuntar nota ampliatoria)
FIRMA:
ACLARACIÓN:
ranger and the control of the contro









## **NOTA DECLINACIÓN DENUNCIA**

			F	રાંo Cuarto, .	de	
z .				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	actuación el le Géneros d	n Situaciones e la UNRC	s de Viole	encias y D	iscriminacio	п рог
S	/	D				
		Por I	a p	resente,	,DNI	**********
Discriminada los fines de para que e consulta er	ción por Razo de manifestar fectúe denund n el día de la f	el Área de Anes de Género que he tomado de los hechecha.	s de la Uni o conocimie os que me	versidad Nac ento y he rec afectan y q	cional de Río ibido asesora ue fueron obj	Cuarto miento jeto de
		i la unidad judi			ision de deci	illai ia
		Sin otro particu	ılar, saludo	atentament	e.	
Firma:		n jakkanjakosa. Kanangakosa	i kat iyak	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		
Aclaración:			<b>.</b>			
Fecha:	and the second s			r		
		ng da kikin da Kanada da kikin kabasa	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Prof. NO		
			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Vi.	gerrect dra Nacional de Río Cuarto	

Prof. ORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 12:08:53

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 090072024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146507, referentes al Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la AGENCIA CORDOBA INNOVAR Y EMPRENDER, obrante a fojas 4, y

#### CONSIDERANDO:

Que, las partes se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen  $N^{\circ}$  9519, sin realizar objeciones legales al respecto.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la AGENCIA CORDOBA INNOVAR Y EMPRENDER, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

The Control of the second of the second of the second

with appropriate particles

RESOLUCION N°

0365

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JDRGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0365

#### CONVENIO MARCO

#### ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA AGENCIA CÓRDOBA INNOVAR Y EMPRENDER.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la señora Rectora, Profesora Marisa Rovera, con domicilio legal en Ruta Nacional 36 Km 601, de la ciudad de Rio Cuarto, de una parte y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, en adelante "LA AGENCIA", representada en este acto por su Presidente, Sr. Manuel Ron, con domicilio en Av. La Voz del Interior 8851 Parque Empresarial Aeropuerto Torre II 4° piso, ciudad de Córdoba, por la otra, denominadas en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas;

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas Instituciones.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, LAS PARTES aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad.

TERCERA: La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio se harán mediante la firma previa de protocolos específicos acordados, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos.

CUARTA: LAS PARTES convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajos acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas Instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, las Instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

QUINTA: LAS PARTES convienen que todo el personal afectado por ambas Instituciones al presente Convenio continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.





SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES que se destinen al presente Convenio continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

SEPTIMA: Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

OCTAVA: El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración permanente si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con tres (3) meses de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

> Poff. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Miércoles 23 de octubre de 2024 a las 12:06:07

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



### RIO CUARTO, 0 9 OCT 2024

VISTO, la renuncia definitiva presentada a fojas 2 del Expediente Nº 146491, por el Agente Nodocente Jorge Alberto COLAZO, quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, a partir del 30 de septiembre de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que el citado Agente se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, informando la situación de revista del agente mencionado, según obra a fojas 3.

Que ha cumplimentado debidamente con la Ficha de Control de Cargos y Documentación, y el Examen Psicofísico Postocupacional, según obra a fojas 4 y 5, respectivamente.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Agente Nodocente Jorge Alberto COLAZO (DNI Nº 16650823), quien cumple tareas en el Área de Organización y Administración de la Secretaria Académica (Código 6-20) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 30 de septiembre de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Agradecer al Agente Nodocente Jorge Alberto COLAZO, su desempeño durante su permanencia en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

resolucion n° 0731

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL
Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:23:09

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0731-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direction de Entradas Despacho

## 

VISTO, la nota obrante a fojas 11 del Expediente Nº 145274, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Cecilia BORGNA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Proyectos dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-.

Que, dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4- que pertenecía al Agente Nodocente Julio LEPORI, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía, cargo que se encuentra en proceso de sustanciación de concurso para la cobertura del mismo, ello mediante Resolución Rectoral N° 0523/24.

Que, tal contratación es por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que por Acta Paritaria  $N^{\circ}07/24$  la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Autorizar la contratación de la Señora Cecilia BORGNA (DNI Nº: 32739178), mediante contrato de Servicios Personales, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, el cual tramita por Resolución Rectoral Nº 0523/24, lo que fuera anterior, en el Departamento de Proyectos (Código 7-10) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0732

\*

Prof. JORGE MIGUEL

Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Profession ROVERA

Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:26:07

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0732-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 0 9 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente Nº 146506, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la propuesta de evaluadores de esta Universidad Nacional, que serán incorporados al Banco Único de Evaluadores, conforme lo requerido por la REXUNI- CIN, a fojas 2.

Que dicho Banco, se propone como un repositorio único de evaluadores del sistema universitario, su actualización es de gran utilidad para las distintas evaluaciones que se realizan en el ámbito de la Educación Superior.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar la propuesta de evaluadores de esta Universidad Nacional, que serán incorporados al Banco Único de Evaluadores por la REXUNI-CIN, cuyo listado obra como Anexo -I de la presente, ello por los motivos indicados en párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



anexo -i- resolución n°: ho 7 3 3

<b>Gmail</b>	rmartinez@ayv.unic.edu.ar.	sromanini@ayv.uhrc.edu.ar	vmacloughlin@ayv.u.orc.edu.ar	acabral@ayv.unrc.edu.ar	cpenafort@ayv.unrc.edu.ar	pbertone@ayv.unrc.edu.ar	arivarola@ayv.unirc.edu.ar
teléfono	3586016072	3585600090	3584906882	3584372372	3585060972	3584373119	3584676191
Posgrado orientación especialidad	Doctor en Ciencias biológicas	Doctora en Clenclas vetecinarias	Doctora en Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Magister en Calidad e inocuidad alimentaria	Especjalista en producción de bovinos	Doctora en Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Magister en Ciencias agropecuarias
Carrera Grado	Medicina Veterinaria	Medicina Veterinaria	Medicina Veterinaria	Medicha Veterinaria	Ingenieria Agronómica y Medicina Veterinaria	Medicina Veterinaria	Ingenieria Agronómica
Nombre	Ramiro	Silvia	Virginia	Ana	Carlos	Patricia	Andrea
Apellido	Martinez	Romanini	Mac Loughlin	Cabral	Peñafort	Bettone	Rivarola
Unidad Académica	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Facultad de Agronomia y Veterinaria	Eacultad de Agronomía y Veterinaria
Universidad	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC

The state of the s



fsalusso@ayv.unrc.edu.ar	jsalminis@ayv.unrc.edu.ar	mjganum@ayk.unrc.edu.ar	aohanian@ayv.unrc.edu.ar	rsuarez@ayv.brirc.edu.ar.	cdemo@ayx,unrc.edu.ar	mmaccio@ayv.unrc.edu.ar	msalvi@ayv.umc.edu.ar
3584676159	3584836961	3584251541	3584676145	3584676514	3584676519	3584229232	3586541935
Magister en Ciencias agropecuarias	Doctor ingeniero Agronomo	Magister en Clencias agropecuarias	Doctor Ingeniero Agronomo	Magister en Ciencias agropecuarias	Magister en Ciencias agropecuarias	Especialista en sanidad de boxinos	Magister en Ciencias, mención en Salud Animal
Ingenieria Agronómica	Ingeniería Agranómica y Medicina Veterinaria	Ingenieria Agronómica	Ingenieria Agranómica	Ingenieria Agronómica y Medicina Veterinaria	Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria	Medicina Veterinaria	Medicina Veternaria
Fabricio	Javier	Maria Jose	Alfredo	Rubën	Claudio	Mauro	Mario
Salusso	Salminis	Ganum Gorriz	Ohanian	Suarez	Demo	Macció	Salw
Facultad de Agrónomía y Veterinaria	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Facultad de Agronomia y Vetermaria	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Facultad de Agronomía y Veterinaria	Facultad de Agronomía y Veterinadia	Facultad de Agronomía y Vetennaria
UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC

7



H	

mvigliocco@ayv.unrc.edu.ar	mariasusanamussolini@gmail.com	mgrippo@fce.unrc.edu.ar	lucreciabissio@gmail.com.	csolaro@fce.unrc.edu.ar	mulcich@fce.unrc.edu.ar	laureanabelencelli@gmail.com
3584228416	0358 467-6274	0358 467-6274	0358.467-6274	0358.467-6274	0358 467-6274	0358 467-6274
Magister en Gestión y desarrollo territorial						
Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria	Contador Público	Contador Público.	Contador Público	Licenciatura en Administración	Licenciatura en Administración	Licenciatura en Administración
Mauricio	Maria Susana	Gabriela	Lucrecia	Carolina	Martin	Belen
Vigliocco	Mussollini	Grippo	Bissio	Solaro	(Neith	.≡ej
Facultad de Agronomía y Veterinaria	Facultad de Clencias Económicas	Facultad de Clendas Económicas	Facultad de Clencias Económicas	Facultad de Clencias Económicas	Facultad de Clencias Económicas	Facultad de Clencias Económicas
UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRG



Cf'	

Isimon@fce.unrc.edu.ar	vnesutta@fce.unrc.edu.ar	cforlani@fce.umc.edu.ar	Imunt@fce.unrc.edu.ar	mherrera@fce.unrc.edu.ar	dmlasheras@gmail.com	bellandigraciela@gmail.com	dmlasheras@gmail.com
0358 467-6274	0358 467-6274	0358 467-6274	0358-4676454	0358-4676451	0358-4676445	0358-4676266	0358.4676445
			Doctorado en Desarrollo Territorial	Maestría en Gestión γ Desarrollo Territorial	Especialización err. Recursos Humanos	Especializaciónen Tributación	Especialización en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas
Licenciatura en Economía	Licenciatura en Economía	Licenciatura en Economia	Licenciado en Económía	Licenciado en Económia	Licenciado en Administración	Contadora Pública	Licenciado en Administración (
leysa	Vanina	Claudio	Juan Leandro	Marcos	Daniel	Graciela	Daniel
Low of	Nesutta	Forlani	MUNT	Herrera Gómez	Lasheras	Bellandi	Lasheras
racuitad de Ciencias Económicas	Facultad de Ciencias Económicas	Facultad de Clencias Económicas	Facultad de Clencias Económicas	Facultad de Ciencias Económicas	Facultad de Clencias Económicas	Facultad de Clencias Económicas	Facultad de Clencias Económicas
	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNIRC	UNRC	UNRC



(	
H	
/	

mreyna@exa.unrc.edu.ar	aliffourrena@exa.unrc.edu.ar	vsantander@exa.unrc.edu.ar.	mjulfalambettl@gmail.com	libărra@exa.uhrc.edu.ar	aoggero@exa.unrc.edu.ar	salemano@exa.unrc.edu	fcassan@exa.unrc.edu.ar
3585488602	358 4838754	358-6013309	3385400995	3584852931	358 4676173-6	358 4676532.8	+54-9-358- 4127370
Doctorado en Ciencias Biológicas	Doctorado en Ciencias Biológicas	Doctora en Ciencias Biológicas	Dra. en Cs Biológicas	Dr. en Clencia y Tecnología	Doctorado en Gs Biológicas	Dr. Cs Biologicas	Doctorado en Ĉiencias Biológicas
Microbiología	Microbiología	Microbiologa	Microbiología	Veterinario	Lic. Cs. Biológicas	Ing. Agránomo	Microbiología
Mercedes	Andrés	Verónica	María Julia	Luis	Antonia	Sergio	Fabricio
Reyna	Liffourrena	Santander	Lamberti	<b>Ibarra</b>	Oggera	Alemano	Cassán
EXACTAS BIOLOGÍA MOLECULAR	EXACTAS BIOLOGÍA MOLECULAR	EXACTAS BIDLÓGÍA MOLECULAR	EXACTAS BIOLOGÍA MOLECULAR	EXACTAS BIOLOGÍA MOLEGULAR	EXACTAS CIENCIAS NATURALES	EXACTAS CIENCIAS NATURALES	EXACTAS CIENCIAS NATURALES
UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRG



7	

jangelini@exa.unrc.edu.ar	acabrera@exa.unrc.edu.ar	ematteoda@exa.unrc.edu.ar	dlombardo@exa.unrc.edu.ar	ereinosa@exa.unrc.edu.ar	lcavaglieri@exa.unic.edu.ar	anesci@exajumc.edu.ar	marcelo, arroyo@dc.exa. unrc.edu.ar	pancho@dc.exa.uncc.edu.ar	cbarbero@exa.unrc.edu.ar
358 4676438-5	358 4676198	.0358 155084844	3584676430	4676231 3584204976		3584012536	0358 4676235 n	3584179617	3584676157-6
. Dr. en Cs Biológicas	Doctorado en Gencias Gediógicas	Esp. en Geología ambiental - Dra. en Ciencias Geológicas	Dra. Cs. biológicas	Dr. Cs. Biológicas	Dra. Cs Biológicas	Doctorado en Cs. Biológicas	Mg en Clencias de la Computación	Doctor en Ciencias de la Computación	Dr. en Química
Microbiogia	Licenciatura en Geología	Lic. en Geología	Microbiologa	Microbiologia	Microbiologa	Microbiología	lic en Ciencias de la Computación	Licenciatura en Grencias de la Computación	Lie, En Química
po Ş	Adriana	Edel	Daniela	Ellna	Lilia	Andrea	Marcelo	Francisco	Cesar
	Cabrera	Matteoda	Lombardo	Reinoso	Cavaglieri	Nesci	Arroyo	Bavera	Barbero
CIENCIAS NATURALES	EXACTAS ∴ GEOLOGÍA	EXACTAS GEOLOGÍA	EXACTAS MICROBIOLOGÍA	EXACTAS MICROBIOLOGIA	EXACTAS MICROBIDLOGÍA	EXACTAS MICROBIOLOGÍA	COMPUTACIÓN	COMPUTACIÓN	EXACTAS QUÍMICA
	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	CONRC	UNRC	UNRC	UMRC	UNRC



	i via	
7		

asolterman@exa.unrc.edu.ar	tquintero@exa.unrc.edu.ar	jprejas@ing.unrc.edu.ar	dacevedo@ing.unrc.edu.ar	ecattalano@ing.unirc.edu.ar	Itarditto@ing.unic.edu.ai <sup>9</sup>
358 4676436	358-4019044	0358-4676 5467	03585063101	0358-4676584 3584387823	358 .4815 515
Dr. en Química	Magister en Educación y Universidad	Doctorado en Ingeniería Química — UNS	Doctorado Cs. Químicas	Magister en Inocuidad y Calidad de los Alimentos/Diplomada en Docencia Universitaria de Ingenieria	Doctora en Cs. Químicas - Diplomatura en Planificación de la Gestión
Lic. En Química	Licenciada en Química y Profesora en Física y Química	Ingenieria Quimica LUNS	ing. Quimica	Ing Quimica	Ing Química
Amaldo	Teresa	Joaquín Anibal	Djego	Estela Mary	Lorena Viviana
Soltermann	Quintero	Orejas	Acevedo	Cattalano	Tarditto
EXACTAS QUÍMICA	EXACTAS FÍSICA	INGENIERÍA Tecnologia Química	INGENIERIA Tecnologia Química	INGENIERÍA. Tecnología Química	INGENIERÍA Tecnología Química
UNIRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC



	<i>)</i>
H	

	gcampetelli@ing.unrc.edu.ar	ddiaz@ing.unrc.edu.ar	dprima@ing.unrc.edu.ar	Psolivellas@ing.unrc.edu.ar	mgayol@ing.unrc.edu.ar	cpagliero@ing.umc.edu.ar	lecballos@ing.unc.edd.ar
	358 - 4676171	3585481081	3584373853	3584188578	0358467581	358-4184309	54.0358 4676583.int.103
Integral de Residuos Sólidos Urbanos	Ensayos y Certificaciones Protecciones de Sistemas Eléctricos	de Potencia  Maestria en ciencias  de la Ingenieria  Sistemas embebidos	Sistemas embebidos - iot - industria 4.0	Maestria en ciencias de la ingenteria Sistemas embebidos iot - industria 4.0	Dr. Cs.de la Ingenieria	Dra. En ciencias Químicas	Dr. Cs de la Ingenieria
	Ing. Electrica	Ingenieria en telecomunicaciones	Ingenieria en Telecomunicaciones	Ingenieria en felecomunicaciones	Ing: Química	Licenciada en Química	Ingeniero Medanico
	Gabriel	Dario Walter	Damian Hector	Pabilo Nicolas	Maria Férnanda	Cecilia	Liùis Ramón
	Campetelli	Dież	Primo	Solivellas	Çayol	Pagllero	Ceballos
The state of the s	inochnickia - Electricidad y Electrónica	Ingenieria en Telecomunicaciones	Ingenieria en Telecomunicaciones	Ingeniería en Telecomunicaciones	Ingenieria Tecnologia Quimica	Ingenieria Tecnologia Quimica	Ingenieria Matemática Aplicada
Contract	¥	UNIRC	UNRC	UNRC			UNRC



C/	J.	

gcarini@ac.unrc.edu.ar	soviedo@hum.unrc.edu.ar	готіпаоzап@уаноо.com.ar.	Paulinacyanez@gmail.com	mvalentinapoggi@hotmall.com	raguilar_2004@hotmail.com
3584293626	3585001932	3585590239	3584129838	358.4307948	3584285385
Doctor en Historia, postdoctorado en ciencias sociales	Especialista en Envejecimiento Activo y Saludable en personas mayores	Magister en Antropología social	Maestranda en Ciencias Sociales	ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL	Doctorando en Ciencias Sociales
Prof. y Lic. en historia	Licenciado en Educación Física	Prof. en Historia	Lic, En Ciencias de la Comunicación	АВОСАОА	Lic. Educación Física
Gabriel	Sandro Nereo	Romina de Lourdes	Paulina Celia	MARIA VALENTIN A	Fernando
Carlin	Oviedo	Nuñez Ozan	Yahez	<b>D</b> 06G	Aguilar Mansilla
Facultad de Clencias Humanas - Departamento Historia	Facultad de Ciencias Humanas - Educación Física	Facultad de Ciencias Humanas - Historia	Facultad de Crencias Humanas Crencias de la Comunicación	Facultad de Clencias Humanas - Gencias Jurídicas, Políticas y Sociales	Facultad de Genclas Humanas -Educación Física
UNRC	UNNE	UNBC	UNRC	UNRC	UNRC



Cf'	

smpereyra@hum.unrc.edu.ar	vgilleta@hum.brnc.edu.ar	alflofindla@hum.uhrk.edu.ar	mpaulajuarez@gmail.com	altamiranomarcos@gmail.com	cquiroga@hum.unrc.edu.ar	macu777@gmail.com
358 5092494	3584118237	3584017655	358 4118612	3586009926	3584169278	0358154263007
Doctoranda	ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Doctor en Ciencias Sociales	Drar en Psicología- Mgter en Gencias Sociales	Magister en Cultura Pública	Magister en psicología Social de grupos e Instituciones	
lic.en Psicopedagogía	EDUCACIÓN FÍSICA	Geografía (Profesorado y Licenciatura)	llic. en Psicopedagogía.	Lic'en Cs de la Comunicación	Lic. en Ciencias de N la Comunicación	Lic. en Enfermería
Silvana Marina	VIVIANA	Ricardo Alfio	Maria Paula	Marcos	César	Mariela
Pereyra	GILLETA	Finola	Juárez	Altamirano	Quiroga	Acuña
Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas - Educación Física	Facultad de Ciencias Humanas - Geografía	Facultad de Ciencias Humanas - Trabajo Social	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Comunicación	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Comunicación	Facultad de Ciencias Humanos - Enfermenia
O X X	UNRC	UNRC	UNRC	LINRC	UNKC	UNRC

rpoggetti@hum.unrc.edu.ar

3537605263

Dr. en Historia

Profesorado y

Rocio

Poggetti

Facultad de Ciencias

UNRC

redacción de Tesis)

Humanidades c/m

Humanas - Clencias

luridicas, Políticas y Sociales

UNRC

Educación



charski@hum.unrc.edu.ar -

UNRC

UNRC

UNRC

UNRC

charski@hum.unrc.edu.arcamkucharski@gmail.com

varrera@hum.unrc.edu.ar

1 ekuc	ekuc enc	T Wp	Le	18
3586006861	3586006861	358- 6018711	3544643765	3585604389
Magister en Ciencias Sociales	Magister en Clencias Sociales	Dra en Psicología, Master en Neurociencias y Biología del Comportamiento, Magister en Neuropsicología	Diplomada en Formación de Acompañantes: Comunitarios/as Contra la Violencia de Género	Aun no (estay en
Lic en Psicopedagogía	Licen	Lic. en Psicopedagogia	Lic. en Psicopedagogía, Lic en Trabajo Social	Lic. Cs. Sociales,
E Pro	Entra	Maria Laura	Dalana Anahi	Pablo
Fagotti Kucharski	Fagotti Kucharski	De la Barrera	Bustos	Salinas
Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Educación	Facultad de Clencias Humanas - Educación Inicial	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias

nabustos@hum.unrc.edu.ar

Prof. MARISAROVERA Rectora Quiverglad Nacional de Rio Cuarto

Maci.	ากสโ	di.	. 1	) ín	Cu	ar

	1986 1986			// · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	marianalerchundi@gmail.com	Dwagner@hum.unrc.edu.ar	mariamartabalbda@gmail.com	relisondo@gmail.com
	3584195812	358 4162611	3584232209	3584388581
	bra. en Administración y Política Pública	DRA en Estudios sociales de America Latina	Mg. en Psicología Organizacional y Empresarial	Doctora en Psicología
Licenciatura en Historia	Lic.en Ciencia Política	Profesorado y Incerciatura en Historia	Lic. en Comunicación Social. Comunicadora Social	Licen
	Mariana Lerchundi	Daniela Mercedes	Maria Marta	Romina
	Clencias Juridicas; Políticas y Sociales	Wagner	Balboa	Elisondo
Humanas - Historia	Facultad de Ciencias Humanas	Historia	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Comunicación	Facultad de Ciencias Humanas - Ciencias de la Educación
	UNRC	UNRC	UNRC	UNRC

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Quarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:32:15

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0733-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 1 4 OCT 2024

 ${\bf VISTO}$ , las actuaciones obrantes en el Expediente N° 132513 y la Resolución Rectoral N° 0625/2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º de la citada resolución, se aprobó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno, el esquema de tarifas de menú para: estudiante general, agentes, visitantes y estudiantes con beca económica y becas para estudiantes en situación de discapacidad, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

Que, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2024, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0625/2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Ratificar la Resolución Rectoral Nº 0625/2024, dictada "Adreferéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se aprobó el esquema de tarifas de menú para: estudiante general, agentes, visitantes y estudiantes con beca económica y becas para estudiantes en situación de discapacidad, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 2º -** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0367

Prof. MARISA ROVERA

Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rió Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 12:52:18

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \frac{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar}{RCS0367-2024-ROVERA-T}. \ con \ el \ identificador: \ SEGEX-RCS0367-2024-ROVERA-T. \ con \ el \ identificador: \ segex \ con \ e$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 1 4 OCT 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, luego de realizados los procedimientos enunciados en el reglamento de concursos para la selección de aspirantes a ingresar a la planta Nodocente aprobado por Resolución C.S. Nº 411/23, el Jurado interviniente elaboró el correspondiente orden de mérito para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7-, ello según surge de las actuaciones obrantes a fojas 6410-6419, la planilla adicional - TABLA COMPLEMETARIA : VALORES DESAGREGADOS - que desagrega la composición de los valores obtenidos por los aspirantes en el Orden de Mérito a fojas 6469-6480.

Que, notificados los postulantes del referido Orden de Mérito, y habiendo objetado el mismo en tiempo y forma los aspirantes Franco LLORENTE, Lisandro PERALTA FAURE, Bruno GARAY, Verónica ALVAREZ COSTA, Paula Vanesa CABALLERO y Rosa Macarena GUARDIA, el Jurado evaluador mediante ampliación de Dictamen, dio respuesta a tales solicitudes a fojas 6551-6553 y a fojas 6562-6563, proponiendo un nuevo Orden de Mérito, como resultado de las correcciones efectuadas luego del análisis de cada planteo, el cual obra a fojas 6565-6571.

Que, posterior a ello, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, del citado reglamento de concursos, las actuaciones fueron elevadas a este Rectorado, a fin de emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, considerando lo anteriormente señalado, este Rectorado entiende procedente aprobar el Orden de Mérito para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7-, del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ello según surge de las actuaciones obrantes a fojas 6565-6571.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el Orden de Mérito para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento -MPSG- (Categoría -7-), del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo -I- de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0734

Prof. MARISA ROVERA

*Rectora* Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°

0734

A TOTAL OF THE PARTY OF THE PAR

ORDEN DE MERITO PARA LA COBERTURA DE CARGOS INICIALES DEL AGRUPAMIENTO MPSG (CATEGORIA -7-) DEL ESTAMENTO NODOCENTE -UNRC-.

Alfabéti co Según	Orden de Mérito	Apellido y Nombre	DNI	NOTA ESCRITO	ANTECEDENTES	NOTA TOTAL
206	1	Monge, Maria Del Pilar	27898125	94	5,7750	99,7750
82	2	Costa Pisani, Alicia Beatriz	26278930	94	3,9250	97,9250
325	3	Vescovi, Axel Gabriel	38017990	94	3,7250	97,7250
315	4	Trucchi, Nathalie Soledad	33885758	94	3,5000	97,5000
165	5	Lillo, Marisa Andrea	21999693	92	5,0917	97,0917
316	6	Trucchi, Yanina Soledad	28446010	90	4,6500	94,6500
235	7	Patroni Patroni, Ernesto Andrés	26006378	90	3,7667	93,7667
58	8	Cagnolatti, Gianfranco	40678569	90	3,0083	93,0083
300	9	Sosa, Juan Martín	32208051	90	3,0000	93,0000
121	10	Gallo, Gerardo Emiliano	34414308	90	2,6917	92,6917
263	11	Quiroga, Javier Damian	30337078	88	4,4333	92,4333
96	12	Escudero, Javier Adrian	29347540	88	4,4250	92,4250
41	13	Bianco, Alejandra Estefanía	26728490	88	4,1750	92,1750
162	14	Ledesma, Luciano Eugenio	26385402	88	4,0000	92,0000
186	15	Marcolongo, Lucas Eduardo	29638771	88	3,7542	91,7542
55	16	Bustos, Julieta Carolina	23620578	88	3,2000	91,2000
238	17	Peralta Faure, Lisandro	19041899	88	3,0667	91,0667
178	18	Lutri, Franco Emilio	35472873	88	3,0083	91,0083
142	19	Gottardi, Ignacio llan	39404821	88	3,0000	91,0000
<b>19</b> 5	20	Medina, Nicolás Martin	29043599	88	3,0000	91,0000
214	21	Muszio, Matías Iván	32082104	88	3,0000	91,0000
222	22	Oprandi, Gastón Ezequiel	30200191	88 *	3,0000	91,0000
249	23	Ponce, Javier Leonardo	30316935	88	3,0000	91,0000
306	24	Temoli Temoli, Lucas Alberto Alberto	28706445	88	3,0 <b>0</b> 00	91,0000
92	25	Dieguez, Fernando Ezequiel	26692885	86	4,8083	90,8083
167	26	Llorente, Franco Guillermo	32484111	86	4,3625	90,3625
104	27	Fernández, Andrés Eladio	31222580	86	4,2500	90,2500
157	28	Jaymez, Jairo Gustavo	33488117	86	4,1750	90,1750
213	29	Murguia, Luis Martin	29501748	86	3,7708	89,7708
244	30	Perotti, Romina	37436561	86	3,7583	89,7583
330	31	Vilchez, Facundo Deolindo	35036003	86	3,6667	89,6667
207	32	Moreyra, Jonatan David	35134298	86	3,6083	89,6083
12	33	Alba, Fabricio Julio	35915461	86	3,3500	89,3500
22	34	Antonelli, Mariano	38018159	86	3,0000	89,0000
28	35	Avila, Claudio Fabian	24444407	84	5,0000	89,0000
105	36	Fernandez, Daiana Yanina	35939043	86	3,0000	89,0000
191	37	Martinez, Gisele Soledad	41581152	86	3,0000	89,0000
200	38	Micheletti, Francesco Santino	44740915	86	3,0000	89,0000
208	39	Morosi, Richard Agustín	45836191	86	3,0000	89,0000
217	40	Nicola Reineri, Ana Carolina	21013411	86	3,0000	89,0000
226	41	Oviedo Pypéc, Ricardo Federico	39325488	86	3,0000	89,0000
224	42	Ortiz, Andrea Maria Marcela	24526019	84	4,7750	88,7750
232	43	Palloni Decouvette, Claudio Alejandro	28173339	84	4,7167	88,7167
223	44	Ortiz, Alejandro Agustin	32015156	84	4,4625	88,4625





147	45	Guevara, Juan Pablo	27424750	84	4,4500	88,4500
335	46	Vilte Cabana, Gilda Belinda	27106346	84	4,2000	88,2000
290	47	Sanchez, Noelia Ayelen	32680715	84	4,0458	88,0458
171	48	Lozano, Adriana Ines	24711928	84 -	4,0167	88,0167
135	49	Godoy, Anahi Ayelen	38730713	86	2,0083	88,0083
204	50	Monfasani Maldonado, Fernando Javier	26925674	88	0,0000	88,0000
216	51	Navarrete, Aldana Solange	37629240	84	3,4042	87,4042
261	52	Quiroga, Alejo Julian	35607019	84	3,1458	87,1458
260	53	Quiñonez, Cintia Maria	38477655	84	3,0667	87,0667
285	54	Salicio, Melina Rita	32097666	84	3,0500	87,0500
322	55	Varea Grosso, Lorenzo Nicolás	43808112	84	3,0167	87,0167
20	56	Amor, Cesar Agustin	28579974	82	5,0000	87,0000
43	57	Blanco Herrera, Gabriel David	34968065	84	3,0000	87,0000
145	58	Guardia, Rosa Macarena	45938954	84	3,0000	87,0000
158	59	Julián Lázaro, Damaris	44839701	84	3,0000	87,0000
201	60	Migliore, Cecilia Alejandra	26692869	84	3,0000	87,0000
209	61	Mortara Gilleta, Franco	38280992	84	3,0000	87,0000
253	62	Posada, Pablo Hugo	21694162	84	3,0000	87,0000
304	63	Sturniolo, Sebastian	22843712	84	3,0000	87,0000
332	64	Villarreal, Flavia Romina	32015536	84	3,0000	87,0000
221	65	Olaizola Pouler, Martin Ezeguiel	24811050	82	4,6333	86,6333
15	66	Álvarez Caymes, Juan José	24811030	82	4,0533	86,2500
258	67		27325597	82	4,2500	86,2500
94	68	Putkovsky, Ivan Franciski Isaac		82	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
95	69	Dutkowsky, Juan Ezequiel Isaac	24584556		4,1000	86,1000
164	70	Endrek Garzón, Manuel Ernesto	29715901	82 82	4,0667	86,0667
	<del></del>	Lerchundi, Tamara	35472226	<del></del>	4,0417	86,0417
339 106	71	Zeballos, Héctor Esteban	29833756	82	3,9000	85,9000
31	72 73	Fernandez, Martin Franco	37629385	82 82 ·	3,7167	85,7167
119	74	Azcurra, Julieta Beatriz	32015657		3,5417	85,5417
9	75	Funez, David Dario	26327954	80	5,2417	85,2417
74		Alaniz, María Emilia	35276190	82	3,0000	85,0000
	76	Chiappe, Maximiliano	40403602	82	3,0000	85,0000
130	77	Gaumet Gaumet, Marcos David	24783726	82	3,0000	85,0000
139	78	Gomez, Damián Eduardo	42048552	82	3,0000	85,0000
175	79	Lucio, Nicolas	38338982	82	3,0000	85,0000
254 295	80 91	Posse Galvan, Pablo Daniel	35472517	82	3,0000	85,0000
62	81	Scoponi, Lara	43131704	82 80	3,0000	85,0000
296	82	Capellino, Gerardo Ariel	26094085	80	4,9000	84,9000
35	83 84	Sgroy, Adrián Gustavo	20700345	80	4,7917	84,7917
179		Bavera, Federico Guillermo	20561166	80	4,5333	84,5333
255	85 86	Mai, Fabian Enrique	28706424	80 .	4,3333	84,3333
60	87	Prestia, Patricio Hernán	28752671	80	4,3083	84,3083
73	88	Cano Huerta, Emiliano Roberto Chialvo, Bayron Emmanuel	30536099	80	4,2833	84,2833
173	89	Lucero, Facundo	35545270	84	0,0000	84,0000
205	90	Monfasani Maldonado, Leonardo Juan	37177703	84		84,0000
	91	Oviedo, Viviana Ines	37489503 31123659	84 80	0,0000 3,8667	84,0000 83,8667
228			1 31172033]	-00	J,000/	1 000,000/
228 148				gΛ	<del></del>	<del></del>
228 148 79	92 93	Guiñazú, Dana Malena Cordero, Cristian Deolindo	33581596 24590184	80 80	3,7417 3,5708	83,7417 83,5708



183	95	Manchado, Lucio José	30173485	78	5,3083	83,3083
32	96	Barroso Fernandez, Agustina Aylen	42697447	80	3,1000	83,1000
271	97	Rivarola, Maria Jose	34414462	78	5,0667	83,0667
76	98	Clavero, Diego Mauricio	26692742	78	5,0250	83,0250
86	99	Dalmasso, Nahuel	40203060	80	3,0000	83,0000
91	100	Delfino, Marianela Soledad	34975104	80	3,0000	83,0000
177	101	Luna, Daniel Oscar	27057747	80	3,0000	83,0000
188	102	Marino, Melina Daniela	43131753	80	3,0000	83,0000
250	103	Ponso, Agustina Ivon	40773092	80	3,0000	83,0000
334	104	Villegas, Claudio Mariano	27932398	80	3,0000	83,0000
337	105	Yobstraibizer, Ariel Fabian	24438062	80	3,0000	83,0000
69	106	Cejas Cejas, Cesar Mariano	26088635	78	4,9833	82,9833
17	107	Alvarez, Franco Ariel	29347882	78	4,9333	82,9333
72	108	Chavero, Marcelo Omar	25926334	78	4,7417	82,7417
42	109	Binotti Binotti, Valeria Alejandra	28368544	78	4,6708	82,6708
156	110	Jaimez , Leonardo Raul	26692893	78	4,5583	82,5583
37	111	Becheran, Ariel	31744632	78	4,5000	82,5000
124	112	Garay, Rita Analia	27424744	78	4,4833	82,4833
78	113	Conti, Maria Celeste	28424518	78	4,2333	82,2333
309	114	Tissera, Maria Antonella	40504139	80	2,0000	82,0000
110	115	Ferreyra, Jesica Daniela	33825221	78	3,5417	81,5417
234	116	Palma Arcos, Yanina Estefania	37414985	78	3,4417	81,4417
87	117	Danielo, Diego Ariel	24783232	76	5,3667	81,3667
242	118	Perez, Denise Virginia	31705195	78	3,2500	81,2500
5	119	Acosta, Soledad Maiten	38731388	78	3,1875	81,1875
85	120	Dal Lago Lago, Cristian Jesus	26020130	76	5,0750	81,0750
236	121	Pedraza, Carlos Gabriel	29043506	78	3,0000	81,0000
248	122	Pinotti, Leandro Miguel	40928356	78	3,0000	81,0000
189	123	Martines Martines, Angeles Vanesa	28579753	78	3,0000	81,0000
230	124	Pacheco, Carla Silvina	37947178	78	3,0000	81,0000
264	125	Raillón, Marisa Alejandra	24712124	78	3,0000	81,0000
166	126	Linares, Magdalena	35864287	78	3,0000	81,0000
137	127	Gomez Nuñez, Gabriel Isaias	43676073	78	3,0000	81,0000
16	128	Alvarez Costa, Verónica	27400937	78	3,0000	81,0000
93	129	Dominguez, Matias	37488949	78 '	3,0000	81,0000
308	130	Tissera, Jonathan Esteban	39611530	78	3,0000	81,0000
36	131	Becerra, Víctor Hugo	28579690	78	3,0000	81,0000
210	132	Moyetta, Romina Soledad	31416832	76	4,9333	80,9333
276	133	Romero, Hugo Alberto	28757874	78	2,6167	80,6167
21	134	Andreazzini Andreazzini, Carlos Ariel	28208716	76	4,3750	80,3750
240	135	Pereyra, Paola Daniela	26652566	78	2,3250	80,3250
66	136	Castaño, Damian Antonio	26925950	76	4,2583	80,2583
331	137	Vilchez, Kevin Adrian	37490345	76	4,1417	80,1417
163	138	Leguizamon, Maria Soledad	34884492	76	4,0750	80,0750
187	139	Marengo, Federico Martin	35475474	76	4,0083	80,0083
25	140	Arias, Marcela Fabiana	20570629	. 78	2,0000	80,0000
245	141	Peruchini Fross, Elias Gustavo	46511567	78	2,0000	80,0000
286	142	Sanabria, José Federico	30771486	76	3,9917	79,9917
118	143	Funes Boldrini, Bernabe Esteban	36649632	76	3,9667	79,9667
318	144	Utrilla, Dardo Jonathan	32680031	76	3,9417	79,9417





11	145	Alaniz, Mayco Isaias	35672205	76	3,7667	79,7667
193	146	Martinez, Leila Aldana	38731293	76	3,6583	79,6583
75	147	Chiappero, 5antiago Daniel	36604159	76	3,5083	79,5083
83	148	Croatto Croatto, Mariano Alberto	33814617	76	3,4250	79,4250
180	149	Maidana, Maria De Los Milagros	30682727	76	3,3875	79,3875
141	150	Gonzalez, Cristian Alejandro	32078919	76	3,3333	79,3333
1	151	Abalo Ortiz, Javier Ortiz	30090132	76	3,0000	79,0000
8	152	Alaniz Ghia, Rocío Milagros	43476943	76	3,0000	79,0000
24	153	Arballo Godoy, Jenifer Ines	40928284	76	3,0000	79,0000
39	154	Bernardes, Liwen	39422803	76	3,0000	79,0000
56	155	Caballero, Paula Vanesa	26812715	76	3,0000	79,0000
71	156	Chavero, Bruno Julian	43606471	76	3,0000	79,0000
113	157	Fiori, Carlos Martin	26462129	76	3,0000	79,0000
128	158	Gatti, Vanina Maricel	33825549	76	3,0000	79,0000
150	159	Hartmann, Andrea Fabiana	22561324	76	3,0000	79,0000
154	160	Infante Infante, Gabriel Alejandro	28870738	76	3,0000	79,0000
160	161	Lanzardo, Guillermo Eduardo	24969047	76	3,0000	79,0000
161	162	Ledesma, Daniel Hugo	32203357	76	3,0000	79,0000
194	163	Mazurier Mazurier, Francisco Gabriel	22607154	76	3,0000	79,0000
198	164	Mercado, Franco Gabriel	35544003	76	3,0000	79,0000
288	165	Sanchez, Ariel Norberto	25698020	76	3,0000	79,0000
243	166	Permigiani, 5ergio	21646201	76	2,6917	78,6917
97	167	Escudero, Juan Cristián	29707189	74	4,6667	78,6667
29	168	Avila, Daniela Del Carmen	30766764	74	4,6167	78,6167
181	169	Maldonado, Federico Oscar	24783061	74	4,6083	78,6083
108	170	Ferretti, Ariel Alberto	33483568	74	4,5250	78,5250
146	171	Guerra, Daniela Alejandra	27598822	74	4,3667	78,3667
305	172	Tarasconi, German Daniel	27895309	74	4,1833	78,1833
3	173	Acevedo, Pablo Daniel	35708479	74	4,0750	78,0750
54	174	Bueno, Luis Horacio	20700016	72	5,9833	77,9833
311	175	Toranzo, Paola Virginia	30112606	74	3,8917	77,8917
64	176	Carbone, Pablo Gonzalo	40504382	74	3,7250	77,7250
136	177	Gómez , Diego Mario	31401894	74	3,7250	77,7250
159	178	Kaufman, Eduardo Agustin	40504129	74	3,5292	77,5292
289	179	5ánchez, Natalia Evelyn	34127204	74	3,3542	77,3542
336	180	Xiccato, Esteban Ezequiel	32071245	74	3,3083	77,3083
123	181	Garay, Gastón Norberto	30090188	74	3,3000	77,3000
172	182	Lucero Lucero, Julieta Gisel	37177508	74	3,1833	77,1833
302	183	5osa, Yohana Anabel	35544454	74	3,1833	77,1833
273	184	Robinet, Lucia Micaela	39823032	74	3,1250	77,1250
196	185	Mendez, Romina Ruth	29347612	74	3,1000	77,1000
53	186	Brandoni, 5imon 5antiago	38018322	74	3,0000	77,0000
89	187	De Agreda, Ernesto Pablo	25698001	72	5,0000	77,0000
102	188	Fernandez Perria, Marcelo Ramon	29581932	74	3,0000	77,0000
116	189	Frontera, Vanina Fatima	26728417	74	3,0000	77,0000
125	190	Gatica Tonello, Gaston Ismael	31301077	74	3,0000	77,0000
176	191	Lujan, Maria Soledad	26462263	74	3,0000	77,0000
184	192	Mandrile, Martín Marcelo	42049584	74	3,0000	77,0000
185	193	Manelli Manelli, Melisa 5oledad	33501216	74	3,0000	77,0000
219	194	Nordlien, Patricia Edith	21354860	74	3,0000	77,0000





220	195	Ochoa, Maria Emilia	29833954	74	3,0000	77,0000
239	196	Pereyra, Angel Gabriel	32680970	74	3,0000	77,0000
269	197	Rivarola Rivarola, Quimey Josue	39611468	74	3,0000	77,0000
283	198	Rumie Vittar, Afif	32055130	74	3,0000	77,0000
292	199	Saraceno, Daniela Nora	18104054	74	3,0000	77,0000
333	200	Villegas, Angelica Liliana	21823489	74	3,0000	77,0000
140	201	Gonzalez Marino, Elisa Soledad	26417298	72	4,7417	76,7417
10	202	Alaniz, Maria Gisele	33233106	72	4,7333	76,7333
4	203	Acosta, Angel Gabriel	30661878	72 .	4,7167	76,7167
52	204	Bottino, Jonatan Alan	34082539	72	4,4333	76,4333
170	205	Lopez, Lumila Julieta	35903142	. 76	0,3167	76,3167
202	206	Milloch, Jesica Soledad	33885915	72	4,3000	76,3000
225	207	Ortiz, Maria Celeste	34393987	72	4,2833	76,2833
233	208	Palloni, Carlos Alberto	22634069	74	2,0000	76,0000
107	209	Fernandez, Yamila	38730566	72	3,8125	75,8125
229	210	Oviedo, Yohana Stefania	37421726	72	3,7250	75,7250
144	211	Guardia Guardia, Florencia Belen	33885908	72	3,7000	75,7000
327	212	Viglione, Sebastián	30090413	72	3,6500	75,6500
257	213	Príncipe, Mauricio Rubén	25078195	72	3,5583	75,5583
227	214	Oviedo, Nadia Vanina	27570610	72	3,5250	75,5250
326	215	Viale, Nestor Rodolfo	23795412	70 .	5,5167	75,5167
321	216	Valencia Villalobos, Noelia Analia	33501245	72	3,4375	75,4375
280	217	Rossi, Facundo Nicolas	41019027	72	3,3417	75,3417
34	218	Barzola, Paola Alejandra	30090483	72	3,2500	75,2500
23	219	Arangue Manteca, Magali	34574626	72	3,1083	75,1083
317	220	Urquiza Mansisidor, María Celia	37489711	72	3,0750	75,0750
30	221	Avila, Maria Cecilia	28785587	72	3,0083	75,0083
19	222	Amaya, Alejandra Soledad	42185387	72	3,0000	75,0000
38	223	Benitez, Natali Soledad	35914488	72	3,0000	75,0000
48	224	Bonetto, Matias Emanuel	32816251	72	3,0000	75,0000
99	225	Estrada, Cristian Gabriel	26925887	72	3,0000	75,0000
115	226	Fransa, Mariano	26462159	72	3,0000	75,0000
138	227	Gomez, Alfredo Osvaldo	32680621	72	3,0000	75,0000
151	228	Helbling, Gustavo Omar	20080127	72	3,0000	75,0000
190	229	Martinez, Eduardo José	32484121	72	3,0000	75,0000
192	230	Martinez, Joshua Alan	40417366	72	3,0000	75,0000
203	231	Mojica, Osvaldo David	30538239	72	3,0000	75,0000
212	232	Muñoz, Marianela Soledad	33926182	72	3,0000	75,0000
218	233	Nievas Nievas, Rita Carolina	24352549	72	3,0000	75,0000
247	234	Picca, Victoria Nelida	41158086	72	3,0000	75,0000
282	235	Ruiz Cazón, Andrés	19103659	72	3,0000	75,0000
88	236	Davies, Guillermo Angel	21346490	70	4,9583	74,9583
44	237	Blanco, Cristian Carlos Alberto	21864901	70	4,8000	74,8000
275	238	Romero Romero, Carina Soledad	36445045	70	4,4167	74,4167
251	239	Ponso, Bruno Alejandro	25720028	70	4,3458	74,3458
314	240	Tozzelli Thomas, Mauricio Franco	36759606	72 ·	2,1583	74,1583
	241	Zuliani, Daniel Alberto	28207223	70	4,1000	74,1000
341	241	Immunity Duther Hiperto				
341 111	242	Ferreyra, Natalia Mabel				<del>                                     </del>
			30030197 34884439	70 70	4,0167 4,0167	74,0167 74,0167

4



241	245	Perez Pypec, Anabella Priscila	46593241	72	2,0000	74,0000
256	246	Prieri, Analia Verot	25508078	74	0,0000	74,0000
323	247	Vargas Vargas, Carla Dahyana	37490413	7.2	2,0000	74,0000
80	248	Correa Correa, Raul Fabian	23725046	70	3,7083	73,7083
287	249	Sánchez Vera, Lázaro Ismael	41887831	70	3,5833	73,5833
51	250	Bortol, Juan Francisco	31932122	70	3,5500	73,5500
231	251	Palai, Franco David	32071347	70	3,2917	73,2917
319	252	Vaccari, Gladys Marcela	22912523	68	5,2250	73,2250
68	253	Castro Geuna, Angel Sebastián	38018475	70	3,0917	73,0917
57	254	Cacciavillani Abruñedo, Camila	37629461	70	3,0333	73,0333
6	255	Aguilera, Fabip Ariel	31451423	70	3,0000	73,0000
26	256	Arias, Maria Celeste	33483597	70	3,0000	73,0000
33	257	Barroso, Fernando Gabriel	35544120	70	3,0000	73,0000
40	258	Betansos, Ana Paula	41117093	70	3,0000	73,0000
47	259	Bolegnani, Maximiliano Gaston	27424308	70	3,0000	73,0000
59	260	Cagnolatti, Leonardo Javier Eugenio	28446253	70	3,0000	73,0000
117	261	Frontera, Veronica Audelina	24783494	70	3,0000	73,0000
122	262	Garay, Bruno Agustin	38881646	70	3,0000	73,0000
215	263	Narcisi, María Del Mar	29176936	70	3,0000	73,0000
246	264	Phillpott, Valeria	37510130	70	3,0000	73,0000
270	265	Rivarola, Gabriel Edgardo	31104411	70	3,0000	73,0000
281	266	Rovirosa, Alejandra Daniela	30665076	70	3,0000	73,0000
294	267	Scarincio, Maximiliano Rodrigo	33741725	70	3,0000	73,0000
297	268	Silveyra, Mauricio Edgardo	27337026	70	3,0000	73,0000
301	269	Sosa, Santiago Pedro	44295131	70	3,0000	73,0000
303	270	Sposetti, Elizabeth Mercedes Del Valle	27296004	70	3,0000	73,0000
307	271	Tissera, Facundo Matías	42161893	70	3,0000	73,0000
310	272	Toledo, Lucas Matías	33359287	70	3,0000	73,0000
340	273	Zonni, Marcos Germán	22843511	70	3,0000	73,0000
338	274	Zandonadi, Sergio Iván	28579720	68	4,8667	72,8667
199	275	Miatello Muzzio, Norberto Noel	29787765	70	2,6500	72,6500
126	276	Gatica Viale, Lucas Manuel	42638167	70	2,2083	72,2083
133	277	Giraudo, Leonel Andrés	43190433	70	2,1375	72,137
324	278	Vargas, Carina Belén	31309158	70	2,0750	72,0750
237	279	Pellat, Martina Milagros	42696464	70	2,0250	72,0250
149	280	Gutierrez, Juan Lucas	30477079	72	0,0000	72,0000
267	281	Rigoni, Victor Ariel	26939631	70	2,0000	72,0000
211	282	Muñoz, María Eugenia	32015397	68	3,9417	71,941
114	283	Foos, Eduardo Daniel	20037015	66	5,8333	71,833
49	284	Boretto, Mariano Francisco	32680986	68	3,7250	71,7250
262	285	Quiroga, Florencia Micaela	38731326	68	3,6250	71,6250
312	286	Torres, Silvina Paola	26006315	68	3,4250	71,4250
277	287	Romero, Nicolas	37436435	68	3,3833	71,383
84	288	Curiotti, Jonatan Nahuel	39422161	68	3,1417	71,1417
266	289	Ricciardi, German Guillermo	32185679	68	3,0500	71,0500
46	290	Blanco, Ruben Franco ivan	30661713	68	3,0250	71,025
2	291	Acera Rozovich, Fidel Blas	36759623	68	3,0000	71,000
13	292	Allasia, Elio Gastón	27018126	68	3,0000	71,000
45	293	Blanco, Iván Ezequiel	24783904	68	3,0000	71,000
50	294	Borgna, Cecilia	32739178	68	3,0000	71,0000



versidad Nacional de	Río Cuart

61	295	Canosa, Mauricio Joaquin	44204243	68	3,0000	71,0000
77	296	Cogno, Ivana Denise	24521824	68	3,0000	71,0000
127	297	Gatti, Cintia Gisela	35544482	68	3,0000	71,0000
132	298	Giorgi, Virginia	33359159	68	3,0000	71,0000
134	299	Gloss, Cristian Marcelo	39987594	68	3,0000	71,0000
143	300	Gramaglia, Lautaro	42048732	68	3,0000	71,0000
252	301	Porta Ponce, Perla Mabel	30766768	68	3,0000	71,0000
259	302	Quiñones Quiñones, Mirta Mabel	29373540	68	3,0000	71,0000
279	303	Rosselot, Pablo Daniel	25698446	68	3,0000	71,0000
284	304	Salicio, Denise Gisela	32000640	68	3,0000	71,0000
293	305	Sartori, Emanuel Adrian	37876065	68	3,0000	71,0000
298	306	Soloa Marquez, Facundo Alejandro	38017971	68	3,0000	71,0000
313	307	Torres, Valeria Luciana	30346668	68	3,0000	71,0000
65	308	Castaño Chaves, Maria Belen	32000770	66	4,2750	70,2750
7	309	Aguirre, Veronica Laura	32012977	68	2,2083	70,2083
103	310	Fernandez Turri, Maria Soledad	31413052	66	4,0667	70,0667
174	311	Luchino Santi, Patricia Vanina	26163752	66	4,0667	70,0667
14	312	Altamirano, Gabriel Sebastian	32484160	70	0,0000	70,0000
18	313	Alvial, Marcos Antonio	27138148	68	2,0000	70,0000
155	314	Irene Irene, Maria Noelia	30538057	70	0,0000	70,0000
265	315	Reyes Reyes, Sergio Reyes	30258468	66 •	3,9583	69,9583
152	316	Heredia, Dario Sebastian	33359335	66	3,8417	69,8417
70	317	Ceraldi, Verónica Rosana	26728445	66	3,8083	69,808
129	318	Gatto, Marina Gisela	35134234	66	3,7417	69,7417
329	319	Vilches, Gabriela Rocio	35545186	66	3,5250	69,5250
27	320	Arro, Claudia Viviana	20700765	66	3,3500	69,350
81	321	Correa, Alfredo Leandro	35682294	66	3,2667	69,266
153	322	Hernandez, Janet	33981828	66	3,0917	69,0917
63	323	Capozucca, María José	37421834	66	3,0000	69,000
67	324	Castelo, Gerardo Horacio	20245435	66	3,0000	69,000
90	325	Delcantare, Jeremias	42407600	66	3,0000	69,000
100	326	Falcone, Diego Daniel	36759643	66	3,0000	69,000
101	327	Fattori, Julieta Carolina	27424483	66	3,0000	69,000
112	328	Ferreyra, Sergio Dario	22856303	66	3,0000	69,000
120	329	Gainza, Roberto Jose	17649853	66	3,0000	69,000
131	330	Gauna, Eliana Paula	35047339	66	3,0000	69,000
169	331	López López, Sandro Daniel	21864046	66	3,0000	69,000
268	332	Rimondetti Rimondetti, Ruben Mauricio	25698327	66	3,0000	69,000
274	333	Rodríguez, María Rita	40204552	66	3,0000	69,000
320	334	Valdiviezo, Lourdes Candela	41979938	66	3,0000	69,000
182	335	Maldonado, Gustavo Ariel	21694583	66	2,6333	68,633
278	336	Rosales, Victor Hugo	30310283	66	2,0000	68,000
291	337	Sandovares, Sergio David	23436587	68	0,0000	68,000
299	338	Soma, Nicolle Nahir	44813691	68	0,0000	68,000
328	339	Vilche, Héctor Alejandro	32680190	68	0,0000	68,000
109	340	Ferreyra Ferreyra, Ana	43606484	<b>,</b> 66	0,0000	66,000
272	341	Rivero, Gabriel David	33264467	166	0,0000	66,000

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 10:30:55

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0734-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 1 4 OCT 2004

VISTO, la nota obrante a fojas 7 del Expediente Nº 146356, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación mediante contrato de Servicios Personales del Profesor Fabián Pedro MARTINETTO, en el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00), y por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de noviembre de 2024.

Que la referida persona tiene a su cargo la continuidad en el dictado del Taller de Grabado, que forma parte de la propuesta del mencionado Departamento, para el ciclo 2024.

Oue cuenta con la correspondiente se presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral Nº 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Fabián Pedro MARTINETTO (DNI N°: 23389730), mediante contrato de Servicios Personales, ello desde el 01 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en el Departamento de Arte y Cultura (Código 12-03) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por un monto total de pesos NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-00.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

PIOT. WARISA ROVERA Rectora niversidad Nacional de Rio Cuarto

f. JORGE MIGUEL secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 10:38:07

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0735-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 1 4 OCT 2024

 $\,$  VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente Nº 146303 presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita María Cecilia ALANIZ ZANON, mediante contrato de Servicios Personales, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- a fin de realizar tareas de apoyo administrativo - contable, en la Unidad de Vinculación Tecnológica dependiente de esa Secretaría, ello a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, dicho pedido de contratación es debido a la licencia sin goce de haberes otorgada a la Agente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, mediante Res. Rec. N° 0590/24, en su cargo efectivo en Agrupamiento -TP-Categoría -5-, afectado a la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Que, la persona contratada deberá efectuarse los Exámenes Preocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 6, ello desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de la Licencia sin goce de haberes de la agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señorita María Cecilia ALANIZ ZANON (DNI N° 37177358), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de la Licencia sin goce de haberes de la agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, lo que fuere anterior, en la Unidad de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos señalados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



CH)



ARTICULO 2°- Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerando de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0736

ung di sakatan dibida dan kadi da dibi. Katan di sakatan dibida dan dibida da

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL

Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 10:40:55

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0736-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 14 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 33 del Incidente N° 141846-1, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, se solicita se designe como Becaria de Nivel Superior a la Señorita María Evangelina CAREZZANO, en el marco del Proyecto PICT 2021 N° 97, denominado "Caracterización de la capacidad formadora de biofilms y la comunicación por mecanismos de Quorum Sensing en rizobacterias. Impacto en la ecología microbiana del ambiente rizosférico", cuyo responsable es el Doctor Walter Fabián GIORDANO.

Que, lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° y 11 del Reglamento de Becas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) para Proyectos del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT).

Que, de acuerdo a lo informado, resulta procedente incorporar a dicha Becaria en la A.R.T. de esta Casa de Estudios como trabajadora vinculada por relación no laboral.

Que, la referida becaria, desarrolla sus actividades desde el 01 de octubre de 2024 y por un máximo de DOS (2) años, percibiendo un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 950.711,00), con las erogancias económicas que demandasen a cargo de la Institución Subsidiante, en este caso FONCYT.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Designar como Becaria de Nivel Superior a la Señorita María Evangelina CAREZZANO (DNI Nº: 31416183), ello a partir del 01 de octubre de 2024 y por un máximo de DOS (2) AÑOS, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 950.711,00), imputándose tales erogaciones con cargo al FONCyT.

ARTICULO 2º - Incorporar a la Becaria citada en el artículo precedente, en la A.R.T. de esta Casa de Estudios, como trabajadora vinculada por relación no laboral, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0737

Prof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:39:27

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0737-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 1 4 DCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 145951, referentes a la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Sección Pinturería) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Interno y General para cubrir la vacante, se procede a efectuar la mencionada cobertura siquiendo el Orden de Mérito correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 14, la persona propuesta para ocupar dicho cargo es el Señor César Emiliano DOMINGUEZ, quien deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, ello antes de hacerse cargo de las tareas que se le asignen.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

# RESUELVE:

ARTICULO 1°- Designar al Señor César Emiliano DOMINGUEZ (DNI N°: 32208321), en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción (Sección Pinturería) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios (Código: 7-03) de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales, de 07:00 hs. a 14:00 hs., o a determinar por la citada Secretaria, ello desde la fecha de la presente Resolución y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de hacerse cargo de sus correspondientes tareas, en la Dirección de Salud de esta Universidad.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento/las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

Prof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUE decretario Genera

Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:42:43

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0738-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 15 101 2004

**VISTO**, el Expediente N° 138859 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo Nº 278/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DEL DEPARTAMENTO PRODUCCION ANIMAL, realizados durante el año 2023.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

## EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 278/24, por la cual se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DEL DEPARTAMENTO PRODUCCION ANIMAL, realizados durante el año 2023, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -I- obrante a fojas 61, Expediente N° 138859.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0368

OF. MARISA ROVERA

Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 12:55:12

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0368-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 1 5 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 138251 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 283/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS POR EL AREA DE AGROMETEOROLOGIA, realizados durante el año 2023.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTICULO 1º - Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 283/24, por la cual se aprobó los informes de los SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS POR EL AREA DE AGROMETEOROLOGIA, realizados durante el año 2023, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -I- obrante a fojas 80/82, Expediente Nº 138251.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0369

of MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 12:56:58

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



# RIO CUARTO, 1 5 OCT 2024

VISTO, el Expediente Nº 139925 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 282/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (USMA), realizados durante el año 2023.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

## EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 282/24, por la cual se aprobó los informes de los SERVICIOS A TERCEROS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (USMA), realizados durante el año 2023, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -I- obrante a fojas 51/52, Expediente N° 139925.

ARTICULO 2º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

0370 RESOLUCION N°

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

iversidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 12:58:59

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



# RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 143416, referido al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -AS- Categoría -3- Subgrupo A -Bioquímico/a- en la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0448/24, obrante a fojas 23/27, y

# CONSIDERANDO:

Que, luego de realizado el concurso, el Jurado interviniente, propone la designación de la Señora Virginia GISELA CASSINI, quien se encuentra primera en el Orden de Mérito detallado en el Dictamen final, obrante a fojas 474/477 y 482.

Que, el Concurso no registró impugnación en contra de su llamado, si presentación en contra de su Dictamen final por parte de la aspirante Ivana RODRIGUEZ, a fojas 497/499.

Que, a fojas 501/502 obra ampliación formulada por el Jurado en respuesta a la presentación enunciada en el párrafo precedente, en la cual se hace lugar parcialmente a la misma, sin que ello signifique un cambio en el Orden de Mérito propuesto oportunamente.

Que, luego de evaluar dicha ampliación de Dictamen, y conforme a lo establecido en el Anexo III artículo 21 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, y artículo 42 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, este Órgano de Gobierno entiende procedente, aprobar el Dictamen Final obrante a fojas 474/477 y 482, y su ampliación de fojas 501/502 y en su consecuencia designar a la Señora Virginia Gisela CASSINI, en el cargo objeto de concurso.

Que, conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

## RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar lo dispuesto en Dictamen final obrante a fojas 474/477 y 482, y su ampliación de fojas 501/502 del Expediente Nº 143416, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Designar a la Señora Virginia Gisela CASSINI (DNI N°: 25842944), en el cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -3- Subgrupo A -Bioquimico/a- en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.





- Establecer que los aspirantes podrán ejercer el derecho de Interposición de recursos al presente acto resolutivo, ello conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 24 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

ARTICULO 4° - Disponer que la persona designada por el artículo 2° de la presente, asumirá las funciones de su nuevo cargo una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa, ello con las consideraciones establecidas en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior Nº 466/18.

ARTICULO 5° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

**0739** 

Prof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JØRGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:46:30

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0739-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

# "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

RIO CUARTO, 15 OCT 2024

 ${f VISTO}$ , la nota obrante a fojas 1 del  ${f Expediente\ N^\circ\ 146393}$ , presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Paola Rita GALIZIA, quien se encuentra con parte médico prolongado.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 16 de septiembre al 16 de noviembre de 2024 o hasta tanto se reincorpore la Prof. Paola Rita GALIZIA.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

## RESUELVE:

ARTICULO 1° - Reconocer y autorizar la contratación de la Profesora Florencia CARNERO BALMACEDA (DNI N° 38731204), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 16 de septiembre y hasta el 16 de noviembre de 2024 o hasta la reincorporación de la maestra Paola Rita GALIZIA, lo que fuere anterior, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerando de la presente.

ARTICULO 3º - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conodimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 07 1

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto rof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:48:48

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0740-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146274, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la participación de los deportistas riocuartenses Macarena Ailen CEBALLOS, Victoria MIRANDA y Lorenzo Joel LUCHINO en los Juegos Olímpicos de Paris 2024.

Que dicha participación es un orgullo para la región y para esta Casa de Estudios, dado que los referidos deportistas forman parte de la gran comunidad de la UNRC.

Que la dedicación, el esfuerzo y la perseverancia de los mencionados Atletas son un ejemplo a seguir para nuestra comunidad universitaria y para la sociedad en general.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

# RESUELVE:

ARTICULO 1º- Reconocer la participación de los deportistas riocuartenses Macarena Ailén CEBALLOS (DNI N°: 38477631), Victoria MIRANDA (DNI N°: 42638474) y Lorenzo Joel LUCHINO (DNI N°: 46847949) en los Juegos Olímpicos de Paris 2024, ello por los motivos señalados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 0741

Prof/JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Rio Cuarto

MARISA ROVERA Rectora

Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:51:12

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0741-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RÍO CUARTO, 16 SEP 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 44 del **Expediente N° 144832**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y

#### CONSTDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación del Señor Inti Nahuel FERNANDEZ AMAYA, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir tareas en la disciplina de Futsal Masculino dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la referida Secretaría.

Que la mencionada contratación es desde el 01 al 31 de agosto del corriente año, por un monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2024, por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 46.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral  $N^{\circ}$  668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de este Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Reconocer la contratación del Señor Inti Nahuel FERNANDEZ AMAYA (DNI.Nº36576521), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2024, por el monto mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreacion (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el articulo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área 11-24 (Deportes).

**ARTICULO 4°-** Registrese, comuniqueme, publiquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN Nº 🔨

0642

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarlo TOF. MARISA ROVERA

Rectora

niversidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:53:03

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0742-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 1 5 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 144728, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo de la Profesora Lucila MARTINEZ, quien se encuentra usufructuando licencia sin goce de haberes por estado de excedencia.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024, o hasta la reincorporación de la Profesora Lucila MARTINEZ, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 21.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Reconocer la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI Nº39175248), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de septiembre de 2024 y asimismo, autorizar la referida contratación desde el 01 al 31 de octubre del corriente año o hasta la reincorporación de la maestra Lucila MARTINEZ, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes por estado de excedencia, lo que sea anterior; ello en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la méncionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO  $3^{\circ}$  - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 0 7 4 9

Prof. JORGE MIGUEL

Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto Prof/MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:02:10

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0743-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 15 CCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente Nº 146415, elevada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Bioquímica Virginia Gisela CASSINI, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el laboratorio, perteneciente a la Dirección de Salud, dependiente de la mencionada Secretaria.

Que la referida contratación será financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS- Categoría -3- que pertenecía a la Agente Verónica del Carmen AGUIRRE, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, desde el 18 de septiembre de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo.

Que por acta Paritaria N°07/24, la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

## RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Bioquímica Virginia Gisela CASSINI (DNI N°: 25842944), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 18 al 30 de septiembre de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -AS-Categoría -3-, lo que fuere anterior, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conodimiento las áreas competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL

Secretario General

Universidad Naciona, de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 15:58:04

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0744-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



# RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 127 del Expediente N° 139584, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el ámbito del sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las residencias estudiantiles, durante el mes de septiembre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 129.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de septiembre de 2024:

Documento	Apellido y nombre	Cód.	Cód.	Monto Bruto	Monto a
	<u>L. 1941 1. 1549 1. 1849 1. 1</u>	cargo	Dep.	(x)	Liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	\$ 240.000,00	\$ 205.567,45
			TOTAL	\$ 240.000,00	\$ 205.567,45

(x) incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen comocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0745

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. DORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:04:38

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0745-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 15 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 17 del Expediente N° 145224, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Florencia BLENGINO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones de Nutricionista en el Área de Servicio Alimentario (Comedor Universitario) dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- que pertenecía a la Agente Nodocente María Eugenia BARRACO, quien renuncio a dicho cargo.

Que el período de contratación es desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Que por Acta Paritaria N°07/24, la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP-Categoría -5-, lo que fuere anterior, conforme se indica a fojas 24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Autorizar la contratación de la Señorita Florencia BLENGINO (DNI Nº: 37128075), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, en el Área de Servicio Alimentario (Comedor Universitario) (Código 11-05) dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.





ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

MARISA ROVERA

Rectora sidad Nacional de Río Cuarto

JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:06:43

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0746-2024-ROVERA-T}.$ 

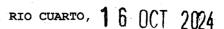
Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, el Incidente Nº 143347-1, y la Res. Rec. Nº 1243/23, y CONSIDERANDO: Que, por esa resolución se aprobaron los proyectos "Nuevos" detallados en el Anexo II de la misma. Que, en el renglón 7 de ese Anexo obra el proyecto "Construyendo agentes multiplicadores para la prevención de Fiebre Hemorrágica Argentina en áreas endémicas", con un subsidio de PESOS \$34.000,00. Que, según surge de nota obrante a fojas 207, elevada por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, por error involuntario se transcribió, oportunamente desde esa Secretaria, de manera incorrecta el valor del subsidio solicitado por la docente Macarena CASTRO, directora de ese Proyecto, motivo por el cual solicita se rectifique dicho importe, requiriendo en su lugar el monto de PESOS \$78.500,00. Que, por lo expuesto, corresponde rectificar el referido monto de subsidio, contando para ello con la correspondiente factibilidad presupuestaria. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

#### LA RECTORA

## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

1° - Rectificar en el renglón 7 del Anexo II "NUEVOS PROYECTOS" de la Resolución Rectoral N° 1243/23, el monto del subsidio allí señalado, ello según se indica a continuación:

DONDE DICE: "...Anexo II - Nuevos- Subsidio \$ 34.000,00..."

DEBE DECIR: "...Anexo II - Nuevos- Subsidio \$ 78.500,00..."

2°- Registrese, comuniquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

0025

Prof. MARISA ROVERA

/ Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 24 de octubre de 2024 a las 12:25:33

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-PR0025-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



# RIO CUARTO, 1 6 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 95406-2, referidas a la Resolución de Consejo Superior N° 0304/2024, mediante la cual se dispuso la incorporación de los fondos resultantes de utilidades de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) al presupuesto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y la necesidad de contar con una convocatoria para la presentación de proyectos, enmarcados en lineamientos de sustentabilidad y conciencia ambiental en todas sus dimensiones, ratificando los posicionamientos institucionales, políticos e ideológicos que motivaron el rechazo del uso de los mencionados fondos, por parte de este Consejo Superior, desde el año 2009, y

## CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior celebrada con fecha 27 de agosto de 2024 se efectuó un detallado y circunstanciado informe y se tomó conocimiento de las sucesivas actuaciones que llevaron a este Cuerpo Colegiado pronunciarse reiteradamente por el rechazo del uso y/o la incorporación presupuestaria de los fondos mineros, provenientes de las utilidades resultantes de las actividades generadas por Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD).

Que el posicionamiento de esta Universidad es sostenido y mantiene una fuerte connotación simbólica y formal enmarcada en el espíritu del Estatuto, que en su Título Preliminar expresa que esta Institución se caracteriza por ser "...Un bien social, que debe contribuir a la definición y a la resolución de problemas sociales de los grupos o sectores más vulnerables, al desarrollo económico nacional, a la preservación del medio ambiente y a la creación de una cultura y una conciencia nacional y solidaria".

Que, en ese sentido, reiteradamente este Consejo Superior se expresó a través de las Resoluciones que llevan los números 236/2009, 340/2010, 150/2012, 355/2012 y 242/2018.

Que, asimismo, en la referida Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 27 de agosto de 2024, resultó necesario el abordaje técnico y financiero sobre el destino de los fondos provenientes de los YMAD, toda vez que dichas sumas habían sido colocadas a Plazo Fijo bajo la titularidad de esta Universidad Nacional de Río Cuarto (Res. C.S. Nº 0242/2018); en aquella ocasión, la decisión surgió como corolario del rechazo a la incorporación de los fondos al presupuesto universitario y a la imposibilidad de ser restituidos o redistribuidos en el sistema universitario y tuvo como objetivo evitar la pérdida de su valor económico y asegurar su resguardo; ello, sin que tal decisión implicara un mensaje a la comunidad del alejamiento o inobservancia de los principios rectores de esta Universidad acerca del cuidado del ambiente, tal como fueron expresados y sostenidos en las resoluciones de este cuerpo colegiado antes mencionadas.

Que, en este mismo sentido, lo resuelto mediante Resolución de Consejo Superior N° 0304/2024, constituye una resolución de naturaleza

y y



legal y técnica que contiene la decisión de la incorporación presupuestaria de los fondos en cuestión y que de ningún modo se contrapone con el profuso debate suscitado en el marco de la sesión del Cuerpo, en el que se sostuvo y ratificó el histórico posicionamiento político e institucional, toda vez que lo resuelto habilita al desarrollo de proyectos circunscriptos y dirigidos a fomentar diversas actividades vinculadas con la sustentabilidad y la conciencia ambiental, el fomento de las buenas prácticas y la protección de los recursos naturales; a través de una convocatoria que promueva una amplia participación de la comunidad universitaria. A la vez y de modo explícito, la norma de referencia estableció la prohibición de destinar el uso de esos fondos para gastos corrientes.

Que es de hacer notar que la Resolución de Consejo Superior Nº 0304/2024, tal lo manifestado en el considerando anterior, solo tiene un alcance técnico, coincidentemente con la resolución dictada por este Cuerpo, Nº 0242/2018, que dispuso la conformación de Plazos Fijos, sin que ambas representen modificación, apartamiento o condicionamiento alguno de los posicionamientos institucionales acerca de la cuestión de fondo.

Que, además, lo vertido en la presente es coincidente con intervenciones previas que, aun sin haber estado contextualizadas en un debate amplio sobre el proceso institucional entorno al uso de los fondos mineros, dieron cuenta del interés en presentar propuestas para el uso de los mencionados fondos.

Que, conforme surge de constancias incorporadas en el expediente principal, en dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cuerpo de asesores se expresó acerca de la legalidad y legitimidad de la incorporación de los fondos en varias oportunidades.

Que, en esta instancia, se requirió nueva opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se expresó mediante Dictamen número 9520, señalando que ratifica su opinión vertida en Dictamen número 6060 de fecha 23 de septiembre de 2009 que en copia acompaña. En ese dictamen, la D.A.J. refiere que ninguna consecuencia disvaliosa se generaría para la Institución ni para quienes integren la decisión, ya que la misma estaría plenamente respaldada por la ley, que supone los principios de legalidad y legitimidad.

Que, fijada la premisa, este Consejo Superior dispone que las bases de la convocatoria para la presentación de proyectos y propuestas para el uso de los fondos mineros incorporados al presupuesto de la UNRC (Res. CS. N°0304/2024), deberán guardar consonancia con las recomendaciones vertidas en los distintos actos resolutivos precedentes vinculados a la temática en cuestión, todo en miras de generar una conciencia colectiva sobre la importancia del cuidado del ambiente y la sustentabilidad, en todas sus dimensiones.

at,



Que, el destino del uso de los fondos estará en consonancia con lo expresado en la nota presentada por Ciudadanos de Andalgalá, ingresada para su tratamiento en la Sesión Ordinaria de Consejo Superior de fecha 8 de octubre, la que constituye un reflejo del espíritu expresado en la Resolución Consejo Superior Nº 0150/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

# EL CONSEJO SUPERIOR Resuelve:

ARTICULO 1º - Encomendar a las Comisiones de Enseñanza e Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de este Consejo Superior que a la brevedad, elaboren una propuesta de convocatoria que habilite la participación amplia de la comunidad universitaria para la presentación de proyectos y propuestas para el uso de los fondos resultantes de utilidades de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), incorporados al presupuesto de la UNRC mediante Resolución de Consejo Superior Nº 0304/2024.

ARTICULO 2º - Dejar establecido que la convocatoria referida en el artículo primero deberá contener las bases y requisitos a cumplir, enmarcados en lineamientos tendientes a generar conciencia colectiva sobre la importancia de la sustentabilidad y conciencia ambiental en todas sus dimensiones.

ARTICULO 3º - Disponer la creación de un área presupuestaria denominada "Programa de fondos mineros", los que tendrán como único destino el financiamiento de los proyectos que resulten seleccionados por este Consejo Superior, a partir de la convocatoria referida en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

A 100

resolucion n° 0371

Prof. MARISA ROVERA Rectora

rsidad Nacional de Río Cuarto

JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 13:01:49

 $Este documento se valida en {$\underline{$https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar}$ con el identificador: {\bf SEGEX-RCS0371-2024-ROVERA-T}. }$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 16 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 140751-16, referidas a las renuncias presentadas por los Consejeros: Profesor Héctor F. ROMERO, como Consejero Directivo Titular, y a los Profesores Pablo G. VARELA y Rodrigo de PRADA, como Consejeros Directivos Suplentes, ante el Consejo Directivo, por el claustro docente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Directivo Nº 210/24, de esa Unidad Académica, se aceptan las referidas renuncias, y se elevan las mismas a este Consejo Superior para que a través de la Secretaria General de esta Universidad, se designen a los respectivos reemplazos.

Que, ante ello, surge la necesidad de proceder a la designación de nuevos/as Consejeros/as Directivos/as Titulares y Suplentes por el claustro Docente de esa Facultad.

Que, por tal motivo corresponde aceptar las referidas renuncias, y proceder a la designación de nuevos Consejeros Directivos Titulares y Suplentes por el claustro Docente de la Facultad de Ingeniería.

Que, a tal fin la Secretaria General de esta Universidad, informa los nombres de las personas que corresponde designar, proponiendo a los Profesores: Daniel H. TOURN, Gustavo M. RODRIGUEZ como Consejeros Directivos Titulares por el claustro Docente en la Facultad de Ingeniería, y a los Profesores Claudio D. CEBALLOS, Lucas J. SOLER y Guillermo E. MUSCHIATTO, como Consejeros Directivos Suplentes por el claustro Docente en la citada Facultad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

#### EL CONSEJO SUPERIOR Resuelve:

ARTICULO 1° - Aceptar las renuncias presentadas por los Profesores: Ing. Héctor F. ROMERO (DNI.N° 21013198), como Consejero Directivo Titular y Dr. Pablo G. VARELA (DNI.N° 16530042) e Ing. Rodrigo de PRADA (DNI.N° 37629469), como Consejeros Directivos Suplentes, ante el Consejo Directivo, por el claustro docente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.



### Universidad Nacional de Río Cuarto

#### "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTICULO 2° - Designar a los Profesores: Daniel H. TOURN (DNI.N° 13061256) y Gustavo M. RODRIGUEZ (DNI.N° 23436057), como Consejeros Directivos Titulares por el claustro Docente en la Facultad de Ingeniería, y a los Profesores Claudio D. CEBALLOS (DNI.N° 16274183) Lucas J. SOLER (DNI.N° 32933222) y Guillermo E. MUSCHIATTO (DNI.N° 29339496), como Consejeros Directivos Suplentes por el claustro Docente en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

ARTICULO 3° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

Prof. NORA M. BIANCONI

Vicerrectora
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:32:16

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 1 6 OCT 2024

 ${\bf VISTO},$  lo actuado en Expediente N° 145174 y con relación a la Resolución Rectoral N° 0609/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º del citado acto resolutivo se 11amó a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -1- en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración (DGA) dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad.

Que, mediante nota obrante a fojas 406, la DGA, solicita a la Secretaria General de esta Universidad, modificar el día de examen de dicho concurso, programado para el día 17 de octubre del corriente año, ello debido a que, para ese día, está previsto un paro de actividades en el ámbito universitario.

Que, si bien, por Res. Rec. Nº 0383/24, se prevé en casos como el antes enunciado, el procedimiento a seguir, esto es "...Determinar que para el caso en que sólo sea afectada la fecha asignada para la prueba de oposición, ésta será trasladada al siguiente día hábil...", resulta necesario coordinar con los integrantes del Jurado, una nueva fecha de examen, ya que los mismos son externos a esta Universidad, resultando no posible para ellos asistir el día siguiente hábil a la fecha originaria, según lo establecido en esa normativa.

Que, ante ello, se propone, y en acuerdo con los integrantes del tribunal evaluador, como nueva fecha de examen, el día 28 de octubre de 2024, a la misma hora establecida por Res. Rec. N° 0609/24.

Que, por lo expuesto este Rectorado entiende procedente establecer como fecha de sustanciación del Concurso de referencia, el día 28 de octubre de 2024, a las 09:00hs, en los términos establecidos por Resolución Rectoral Nº 0609/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Establecer como nueva fecha de evaluación del llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, convocado por la Resolución Rectoral N° 0609/24, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -1-, en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración (DGA) dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad, el día 28 de octubre de 2024, a las 09:00 hs., ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º** - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

resolucion n° 0747

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Pro JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:09:15

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0747-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 1 6 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del Expediente Nº 146392, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) a favor de la Profesora Mariela Andrea BRUNO, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene por finalidad solventar los gastos en la compra y acopio de insumos, materiales y reparación de equipos pertenecientes al Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX), pertenecientes a la referida Facultad.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) a favor de la Profesora Mariela Andrea BRUNO (DNI N°: 25136640), docente de esta Casa de Estudios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 61-0 - (RECURSOS PROPIOS - FAC. AGRONOMÍA Y VETERINARIA).

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

Prof. MARISA ROVERA

Rectora iversidad Nacional de Río Cuarto

Prof. DORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:11:13

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0748-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO. 16 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente Nº 146394, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita un subsidio a favor de la Profesora Fabiana D'ERAMO, docente de esta Casa de Estudios, por la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$880.187,17).

Que, dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en el armado y diseño del Stand Institucional que represento a esta Universidad Nacional en la 90° Exposición Nacional, Ganadera Industrial y Comercial, organizada en la Sociedad Rural de Rio Cuarto, la cual se llevó a cabo entre los días 04 al 08 de septiembre de 2024.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor del Profesora Fabiana D'ERAMO (DNI Nº: 21130111), docente de esta Universidad Nacional, por la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$880.187,17), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

Prof. MARISA ROVERA Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:13:38

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0749-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 1 6 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 145167-13, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0750

Prof. MARISA ROVERA

niversidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº:

#### A PARTIR DEL 01 DE JULIO **DE 2024**

Apellido y Nombre		DNI Nº I	Res.N	Beca	Carrera	Motivo
Condori Maximiliano Leonel	100	47081837	0462	B.A.E.	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	POR DIVERSAS CAUSAS
Dominguez Zanabria Maria José		45591118	0462	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
GAVEGLIO ROSARIO		42513549	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	POR DIVERSAS CAUSAS
MAGRA CAMILA MILAGROS		42639047	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Miranda Manzone Rocio Paola		42109863	0462	B.A.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Miranda Manzone Rocio Paola		42109863	0308	Aloj Muni	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Moreira Agustina Belén		45403661	0462	B.A.E.	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	POR DIVERSAS CAUSAS
PEDRAZZA KARINA ANDREA		23846685	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Regis Milagros Macarena	1.	47251672	0462	B.A.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Total de Recados de Baia: 0		200				

#### A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO **DE 2024**

DNI Nº Res.Nº Beca Motivo Carrera 44386149 0319 B.A.E. LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA SE GRADUO

#### A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DNI Nº Res.Nº Beca	Carrera	Motivo
45856787 0308 Aloj Muni	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSÁS
42891791 0310 Aloj.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
46671213 0319 B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
45591495 0319 B.A.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
43062715 0308 Aloj Muni	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
41813952 0411 Aloj.	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	POR DIVERSAS CAUSAS
46455501 0462 B.A.E.	LICENCIATURA EN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
45593145 0308 Aloj Muni	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024

Total de Becados de Baia: 9

Apellido y Nombre Aramberry Ludmíla Jazmín

Total de Becados de Baja: 1

Apellido y Nombre Báez Rene Martin BARROZO VALENTINA Chavez Raúl Ezequiel Coria Milagros Nicolle Rengifo Cancino Daniel Joaquin VALDĖS LUDMILA ROCIO Zabala Defagot Joaquin Emanuel Zabala Jazmín Agostina

Total de Becados de Baja: 8



Prof. MARISA ROVERA Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto



### A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024

Apellido y Nombre			DNI Nº	Res.N	° Beca	Carrera	Motivo
Bonis Ángela Zulma			43135916	0319	B.A.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	SE GRADUO
Condori Maximiliano Leonel	ļ.,		47081837	0310	Aloj.	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	POR DIVERSAS CAUSAS
Santillan Micaela Rocio			45976787	0310	Aloj.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO
Santillan Micaela Rocio			45976787	0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO
Zabala Defagot Joaquín Em	anuel	*	46455501	0310	Aloj.	LICENCIATURA EN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Total de Becados de Baja: 5



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:16:50

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0750-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



### RIO CUARTO, 1 6 OCT 2024

 $\,$  VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 143572-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2024, perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que dicha propuesta consta de Diez (10) cursos enmarcados en las tipologías "Capacitación Laboral (CL)", "Recalificación Laboral (RL)" y "Ciudadanía (C)".

Que asimismo se solicita se autorice y establezca el valor de la hora cátedra en PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), para determinar así el costo de cada taller.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2024, los cuales se enmarcan en las tipologías "Capacitación Laboral (CL)", "Recalificación Laboral (RL)" y "Ciudadanía (C)", y se encuentran incorporados como ANEXO -I-, -II- y -III- a la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional .

ARTICULO 2°- Autorizar y establecer como valor de la hora catedra la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a fin de que a partir de ella se pueda determinar el costo de cada uno de los talleres aprobados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 0751

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto Prof MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

The state of the second of the				
Taller E	Tipologia	Horas de dictado	Cupo mínimo de alumno	Cupo mínimo de alumnos Cupo máximo de alumnos
Diseño y confección de indumentaria	Capacitación Laboral	45 hs	08	
Formación integral de cuidadores de personas mayores	Capacitación Laboral	120 hs	30	Al
Asistente en trabajo ambiental	Capacitación Laboral	100 hs	30	, IEXO
El mosaico como arte y oficio	Capacitación Laboral	40 hs	10	25
Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja cilindrada	Capacitación Laboral	30 hs	10	RESC S2
Conocimientos de normativas según Ley de Seguridad Eléctrica 10281 (Habilitación Electricista Categoría 3)	Recalificación Laboral	150 hs	<b>0</b> 8	& Proci
Trabajadores para el ambiente	Recalificación Laboral	80 hs	30	N NÒ
Trayecto auxiliar administrativo	Recalificación Laboral	120 hs	30	
Habilidades básicas para el trabajo y el emprendimiento	Recalificación Laboral	30 hs	30	0
Facilit adores comunitarios	Ciudadanía	40 hs	30	7 6
			Pyof. MARKSA ROVERA	
			Universidad Nacional de Río Cuarto	to t

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



"año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad". CIÓN  $n^{\circ}: 0751$ 

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°:

		IUI
Taller	Tallerista	DNI)#->
Diseño y confección de indumentaria	AGÜERO, Silvia Rosana	17.649.849
	DEGLI UOMINI, Marina Paula	27.018.165
	MARTÍNEZ, Sandra Fabiana	22.580.207
	FAINGOLD WINTER, Rosa Sara	16.484.556
	MARRO, Guillermo Ramón	21.913.629
Formación integral de cuidadores de personas mayores	ZALAZAR, Daniela Ivana	27.892.043
	OLGUÍN, Jesús Domingo	33.359.915
	CARDOSO, Luis Emmanuel	35.939.295
	ROVERE, María Virginia	32,015.629
	REVELLI, Sonia Anabelia	35.545.097
	OGGERO, Antonia Josefina	14.574.966
	FLORES, Florencia Belén	37.876.013
en e	MEDINA, Alicia Andrea	26.085.810
Asistente en trabajo ambiental	NATALE, Evangelina Sandra	24.770.610
	BONATTO, María Florencia	29.189.669
	AIASSA, Delia Elba	17.319.887
	FERNANDEZ, María Inés	35,407,388
El mosaico como arte y oficio	MARCONI, Ana Carolina	23.954.287
Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja clindrada	ANTONELLI, Sergio Fabián	16.354.603
Conocimientos de normativas según Ley de Seguridad	PÉREZ, Sergio Esteban	23.448.163
Eléctrica 10281 (Habilitación Electricista Categoría 3)	BRUNELLI, Diego Eduardo	24.333.251
	OGGERO, Antonia Josefina	14.574.966
	GOMEZ, María Soledad	28.472.374
Trabajadores para el ambiente	FLORES, Florencia Belén	37.876.013
	AIASSA, Delia Elba	17.319.887
	BONATTO, María Florencia	29.189.669
Trayecto auxiliar administrativo	VIDALLE, Nicolás Agustín	38.730.446
Habilidades básicas para el trabajo y el emprendimiento	TARGHETTA, Francisco Marco	25.842.898
	GHIRARDI, María del Pilar	20.570.919
Facilitadores comunitarios	BOGNI, Karin Ruth	22.843.792
	NATO, Alejandro Marcelo	16.101.181
		16

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Prof. MARISA ROVERA Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Taller:	-Valor cuota	Cantidad de cuotas	Valor total del curso
Diseño y confección de indumentaria	\$ 5.000,00	8	\$ 15.000,00
Formación integral de cuidadores de personas mayores	\$ 5.000,00	2	\$ 25.000,00
Asistente en trabajo ambiental	\$ 5:000,00	7	\$ 20.000,00
El mosaico como arte y oficio	\$ 8.000,00	7	\$ 16.000,00
Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja cilindrada	\$ 5.000,00	2	\$ 10.000,00
Conocimientos de normativas según Ley de Seguridad Eléctrica 10281 (Habilitación Electricista Categoría 3)	\$ 8.000,00	'n	\$ 40.000,00
Trabajadores para el ambiente	\$ 0,00	0	\$ 0,00
Trayecto auxiliar administrativo	\$ 5.000,00	2	\$ 25.000,00
Habilidades básicas para el trabajo y el emprendimiento	\$ 5.000,00	2	\$ 10.000,00
Facilitadores comunitarios	00′0\$	0	\$ 0,00
		1951	

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:20:12

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0751-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



### RIO CUARTO, 16 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 52 del Expediente Nº 121356, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a los nuevos integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Becas, en representación de las Facultades y Centros de Estudiantes de esta Casa de Estudios.

Que dicha Comisión estará integrada por personal docente y nodocente en representación de las Unidades Académicas y de la mencionada Secretaría, cuya participación será desde el 01 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2026, y por alumnos en representación de los referidos Centros de Estudiantes, cuya intervención en la misma es desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que, asimismo, se informa también que el día 11 de septiembre de 2024, la Comisión de Becas, procedió a la elección del Presidente de la mismas, para el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2026, resultando electo el Señor José Daniel RODRIGUEZ (DNI.N° 14334963).

Que lo solicitado se encuadra en lo establecido en el artículo 72 de la Resolución Consejo Superior 190/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Designar como integrantes de la Comisión de Becas, a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en representación de las Facultades, Secretaría de Bienestar y Centros de Estudiantes de esta Universidad Nacional, estableciendo que para los representantes por el Claustro Docente y NoDocente, su participación en la misma es a partir del el 01 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2026 y el de los alumnos en representación de los referidos Centros de Estudiantes, el período será desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0752

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

anexo -i- resolución n°: 0752

#### FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Titular: Ing. Agr. Ana Adela LLAMES - D.N.I. Nº 22.495.661

1er. Suplente: Ing. Agr. María José GANUM GORRIZ - D.N.I. Nº 28.774.467

#### **FACULTAD DE INGENIERIA**

Titular: Ingeniero Diego Martin GAGLIESI - D.N.I. № 26.558.130 1er. Suplente: Ingeniero Marcelo CURTI - D.N.I. № 27.896.862

#### FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES

Titular: Prof. Marianela SOSA - D.N.I. Nº 33.825.208

1er. Suplente: Prof. Carolina María BOLLO - D.N.I. Nº 29.644.459

2<sup>do.</sup> Suplente: Analista en Computación Mariana FRUTOS – D.N.I. Nº 24.783.835

#### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

Titular: Prof. Maria Elena CAGNOLO - D.N.I. № 21.013.653. 1er. Suplente: Cra. Agostina SCAPIN - D.N.I. 36.680.865

#### FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Titular: Prof. Marcela FERRARI - D.N.I. Nº 17.921.789

1er. Suplente: Prof. Sonia del Luján de la BARRERA - D.N.I. 17.576.559

#### CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS HUMANAS

Titular: Srta. Manuela GILLO MAYER - D.N.I. Nº 45.591.254

1er. Suplente: Srta. Veronica Noelia ISETA - D.N.I. Nº 43.607.829

2<sup>do.</sup> Suplente: Srta. Valentina HERBSOMMER - D.N.I. Nº 38.808.226







#### CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS

Titular: Srta. Mayra Ayelen PERALTA - D.N.I. Nº 42.787.209

1er. Suplente: Srta. Daiana Alejandra CORDOBA - D.N.I. 38.807.876

2<sup>do.</sup> Suplente: Sr. Esteban Nicolás ARRAYGADA - D.N.I. Nº 45.089,076

#### CENTRO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Titular: Sr. Mariano Ezequiel GASTALDI - D.N.I. Nº 46.721.211

1er. Suplente: Sr. Walter Uriel RIOS - D.N.I. Nº 43617.964

2<sup>do.</sup> Suplente: Srta. Agostina Micaela RIDOLFI - D.N.I. Nº 45,702,768

#### CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS EXACTAS

Titular: Sr. Francisco Genaro Nicolás OVIEDO - D.N.I. Nº 43,410,334

1er. Suplente: Sr. Leandro Axel FUNES - D.N.I. Nº 42.109.149

2<sup>do.</sup> Suplente: Sr. Roque Nicolas POMIGLIO - D.N.I. Nº 40.928.182

#### CENTRO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA AGRONOMICA

Titular: Sr. Nereo Pedro BONETTO, - D.N.I. 47,251,405

1er. Suplente: Sr. Diego Ezequiel ROCHA - D.N.I. Nº 47880016

2<sup>do.</sup> Suplente: Sr. German Leandro GUAJARDO - D.N.I. 35.840.855

#### CENTRO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA VETERINARIA

Titular: Srta. Camila Rosa MANCINI - D.N.I. Nº 41.605.733

1er. Suplente: Srta. Micaela - GIUSTINICH D.N.I. Nº 40.973.746

#### **DEPARTAMENTO BECAS**

Titular: Sr. José Daniel RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 14,334,963

1er. Suplente: Lic. Julieta del Valle CAPELARI - 24.783.762

2do. Suplente: Sr. Miguel Angel DIAZ - 20.395.194

Prof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Pof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Sábado 02 de noviembre de 2024 a las 16:23:07

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0752-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



### RIO CUARTO, 18 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145483 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7- en la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal Nodocente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

### LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### Resuelve:

ARTICULO 1º - Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7- en la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo-I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 25 al 27 de noviembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 05 de diciembre de 2024, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.



# anexo i resolución n° 0754

<u>Unidad:</u> Secretaria de Investigación - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

#### Responsabilidad primaria:

- Responsable de la atención al público, para la recepción de pedidos de información sobre documentación en trámite en Secretaría de Investigación y Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico—Químicas y Naturales.
- Responsable de cumplir con las directivas necesarias para el apoyo a las funciones administrativas de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Responsable por el apoyo en funciones administrativas de la secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Responsable del control de la recepción de documentación de convocatorias internas o externas teniendo en cuenta vencimientos y tramitación de avales correspondientes.

#### Actividades principales:

- •Realizar la recepción y traslado de la documentación dirigida a Secretaría de Investigación
- •Realizar la atención al público presencial y telefónica en referencia a actividades y funciones de la secretaría de Investigación.
- •Realizar fotocopias y escaneo de documentación solicitada.
- •Realizar el control de recepción de documentación de convocatorias internas o externas teniendo en cuenta los vencimientos correspondientes.
- •Realizar el control de foliatura de expedientes.
- •Archivar documentación y colaborar con la manutención del archivo de la Secretaría de Investigación y Extensión.
- •Desempeñar las tareas necesarias para prestar apoyo administrativo tanto en la secretaría de Investigación y secretaría de Extensión.
- •Mantener actualizada las bases de datos correspondientes a indicadores de referencia de ambas secretarías.
- •Colaborar con sus superiores en los procesos administrativos en diferentes convocatorias de proyectos de investigación, becas de grado y demás iniciativas de I+D+i a nivel local, provincial y nacional.



#### REMUNERACIÓN:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto Nº 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

#### Requisitos Generales:

➤ La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el Art.21 CCT 366/06.

#### Requisitos Particulares:

- Conocimientos sobre la organización y función de la UNRC y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Conocimientos sobre la estructura académica administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Conocimientos sobre misiones y funciones de la Secretaría de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Conocimientos sobre las reglamentaciones correspondientes a las secretarías de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Conocimientos sobre el diligenciamiento de expedientes.
- Conocimientos de los sistemas informáticos de la Universidad, software para informática: Microsoft Word, Microsoft Excel o sus equivalentes en Libre Office, Google y sus complementos.

#### Integrantes del Jurado:

Titulares:

CEJAS, Romina
DNI.N°: 27070424

PRINCIPI, Belén DNI.N°: 31450481

MARZARI CORMICK, Estefanía

DNI.N°: 33814533

Suplentes:

PEREYRA, Yanina DNI.N°: 24783505

NUSBAUM, Nelson Rafael DNI.N°: 26973062

DELLACROCE, Estela Maris

DNI.n°: 17948775

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones de Consejo Superior  $N^{\circ}$  466/18 y  $N^{\circ}$  361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Facultad de Ciencias Exactas, Físico—Químicas y Naturales - Secretaria de Investigación. Interno: 432.

4



#### Temario General:

- Convenio colectivo de trabajo N°366/06 Art 11, 12 comprendidos en el título II.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto Artículos 5, 6, 7, 14, 26 y 27.
- Organigrama de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales. Res. CD N° 001/15.
- RCD N° 039/01 y 033/02. Régimen de Pasantías de Estudiantes y Profesionales de otras instituciones nacionales e internacionales en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Resolución Rectoral (RR) N° 536/91 y RCD N° 108/18. Régimen de Adscripciones.
- RCD N° 229/13. Reglamento Prácticas de Investigación y Extensión de grado.
- RCS N° 130/09. Reglamentación de Pasantías Educativas. Ley Nacional N° 26427.
- RCS Nº 068/02. Reglamentación de Prácticas Profesionales.
- Reglamentación de Instrumentos de Promoción Científica y Tecnológica de la UNRC. Convocatorias de Programas y Proyectos de Investigación Internos y Externos a UNRC.
- Reglamentación de Becas de Investigación Internas y Externas a UNRC.
- Reglamentación de Convocatorias Especiales nacionales e internacionales.

Prof. NORA M. BIANCONI Vicerrectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:08:35

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0754-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 1 8 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 143886, y la Resolución Rectoral Nº 1060/23, obrante a fojas 18/19, y

#### CONSTDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se creó la Comisión "Ad-Hoc" Intervención Espacios Públicos U.N.R.C., conforme lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Consejo Superior N° 308/23, la cual esta integrada por representantes de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, de las distintas Unidades Académicas de esta Casa de Estudios, de la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes y de la Federación Universitaria de Río Cuarto.

Que mediante distintas actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios solicita, en virtud del cambio de gestión en las Unidades Académicas de esta Universidad y en la Federación Universitaria, se desafecte a los representantes de las mismas de la Resolución Rectoral Nº 1060/23.

Que asimismo se solicita se afecte a los alcances de la Resolución citada en el VISTO de la presente, a los nuevos integrantes de la mencionada comisión que actuarán en representación de las Facultades de esta Casa de Estudios y de la Federación Universitaria.

este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder Oue solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral Nº 1060/23, a las personas que se indican en el Anexo -I- de la presente, quienes integran la Comisión "Ad-Hoc" Intervención Espacios Públicos U.N.R.C. en representación de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios y de la Federación Universitaria de Río Cuarto, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

ARTICULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral Nº 1060/23, a las personas que se indican en el Anexo -II- de la presente, quienes integraran la Comisión "Ad-Hoc" Intervención Espacios Públicos U.N.R.C. en representación de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios y de la Federación Universitaria de Río Cuarto, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0755

Prof/JORGE MIGUEL Setretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORAM. BIANCONI Vicemectora Universidad Nacional de Río Cuarto



anexo -i- resolución nº: 0755

#### Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales:

Profesora Marcela MORESSI (Titular) DNI.Nº 18562581

Profesora Lila BERNARDI (Suplente) DNI.N° 31840554

#### Facultad de Ciencias Humanas:

Profesora Lia Judith FERNANDEZ DNI.N° 23436872

#### Facultad de Ingeniería

Profesor Pablo SOLIVELLAS DNI.N° 29581831

#### Facultad de Agronomía y Veterinaria:

Profesor Hernán DI SANTO DNI.N° 29661563

#### Federación Universitaria

Nicolás MURATORE (Titular) DNI.Nº 41225441

Leandro FUNES (Suplente) DNI.Nº 42109149

Lautaro ZABALO DEFAGOT (Suplente) DNI.Nº 42891234

> Prof. NORAM. BIANCONI Vicersectora
> Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL retario General Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -II- RESOLUCIÓN Nº:

0755
------

FACULTAD	SEC. TÉCNICA/O	D.N.L
Agronomía y Veterinaria	Prof. Jorge Giuggia	20.080.822
Ingeniería	Prof. Sebastián Nesci	31.812.357
Cs. Humanas	Prof. Marina Spinetta Prof. Matías Ferreyra	29.583.886 33.265.773
Cs. Exactas	Prof. Lila Bernardi	31.840.554

FED. UNIVERSITARIA	REPRESENTANTE	D.N.I.
TITULAR	Leandro Funes	42.109.149
SUPLENTE	Lautaro N. Zabala Defagot	42.891.234

Prof. NORAM. BIANCONI Vice vectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:10:44

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0755-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direction de Entradas Despacho

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



## RIO CUARTO, 1 8 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145837 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Tres (3) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción- dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso Convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior  $N^{\circ}$  565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Resuelve:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Tres (3) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción- dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, Dos (2) Cargos en horario de 07 a 14 y Un (1) Cargo en horario de 14:00 a 21:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 19 al 21 de noviembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 29 de noviembre de 2024, a partir de las 09:30 horas en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.

\$



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 09 al 11 de diciembre de 2024.

-Evaluación: 19 de diciembre de 2024.

ARTICULO 5° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0756

Prof. NORA M. BIANCONI Vicernectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarlo

A Charles Call



### anexo i resolución nº 0756

<u>Unidad:</u> Departamento de Producción Audiovisual -Área Producción-, Secretaria General Responsabilidad primaria:

- Responsable de producir programas que integran la Grilla de UNIRIO TV.
- Responsable de coordinar con Jefe de Producción, grabaciones en Estudio o en Exteriores.
- Responsable de elaborar y administrar material audiovisual (fotos y videos) para redes sociales.
- Responsable del uso correcto y preservación de bienes que se le asignen a sus funciones.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

### Actividades principales:

- Coordinar entrevistas con día y hora definidos, ya sea dentro o fuera del campus.
- Realizar periodísticamente notas y reportajes.
- Conducir en vivo programas de TV.
- Aportar criterios de edición al equipo técnico.
- Confeccionar pautas de guiones técnicos-literarios.
- Aportar criterios estéticos al diseñador gráfico.
- Manejar elementos de escenografía (virtual y física).
- Participar en la producción y difusión de eventos, actos, notas periodísticas, y demás producciones, en las distintas redes sociales, como administrador de las mismas.
- Chequear contenidos, previo a su emisión por aire o a su difusión por redes.
- Implementar un uso adecuado y prolijo del Archivo Audiovisual.



- Aplicar criterios funcionales y estéticos generales en las diferentes producciones o coberturas fotográficas que se soliciten.
- Colaborar con su superior en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Dpto. Producción Audiovisual, entre ellas, cuestiones de seguridad laboral e higiene.

#### Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el art. 21 CCT 366/06.

#### Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos en Organización y funciones de la UNRC.
- Tener conocimientos sobre los Órganos de Gobierno de la UNRC.
- Conocer la estructura funcional de la Secretaría General UNRC.
- Saber elaborar y coordinar esquemas de Producción en TV.
- Poseer conocimientos sobre Redes Sociales.
- Poseer destreza para conducción frente a cámara.
- Demostrar habilidades para el registro y edición de material fotográfico.

#### Integrantes del Jurado:

Titulares:

ESCUDERO, Marcelo

DNI.N°: 21999164

MATTEODA, Gabriel DNI.N°: 17921943

PEREZ, Tristán

DNI.N°: 16655948

Suplentes:

FERREYRA, Alberto

DNI.N°: 24521226

VIGLIONE, Silvina DNI.N°: 20194871

TELLO, Matías DNI.Nº: 28706311

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N $^{\circ}$  466/18. Lugar donde requerir mayor información: Dpto. de Producción Audiovisual. Marcelo Escudero.



## Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2.
- Estatuto de la UNRC: art. 1, 3, 5, 6, 7, 14, 26 y 27.
- Misiones, funciones y estructura de la Secretaría General.
- Misiones y funciones del Dpto. Producción Audiovisual.
- Protocolos para la producción de contenidos. Subsecretaría de Comunicación y Contenidos de Difusión (Argentina Presidencia).
- Protocolo para Medios de Comunicación Pública: tratamiento de contenido sobre consumos problemáticos.
- La producción televisiva en entornos digitales. Formatos informativos y documentales. Saad, Fernando y De la Nava, Florencia. Nueva Editorial Universitaria (UNSL).
- TV Argentina: nuevas narrativas, audiencias y políticas públicas. Calvi, G. RedCOM 2015.
- Manual de Redes Sociales.
- La imagen. Análisis y representación de la realidad. Aparici, Roberto y otros. Gedisa Editorial. 2006.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

Prof. NORA M. BIANCONI Vicerrectora Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:13:09

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0756-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 19 AGO 2004

VISTO, la nota obrante a fojas 71 del Incidente Nº 121458-6, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la renovación del contrato de Servicios Personales del Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA, quien se desempeña como Director de la UEDD "Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas", designado por Resolución Consejo Superior 438/18, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple y CINCO (5) años de antigüedad, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta la sustanciación de un nuevo concurso para dirigir la UEDD UNRC CONICET, lo que ocurra primero.

Que lo solicitado es a fin de dar cumplimento a los Términos de Referencia que figuran como Anexo -II- del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Director de Institutos de Doble Dependencia UNRC - CONICET, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 077/18.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según se informa a fojas 74.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Profesor Edgardo Luis CARNIGLIA (DNI N°: 12630697), mediante contrato de Servicios Personales, quien cumple funciones como Director de la UEDD "Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas", con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple y CINCO (5) años de antigüedad, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta la sustanciación del concurso para dirigir la UEDD UNRC CONICET, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las eroqueiones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:24:00

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145234, relacionadas al EX-2024-05784875 -APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 88 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Decreto N° 594, de fecha 5 de julio de 2024, la Decisión Administrativa N° 5 de fecha 11 de enero de 2024, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Resolución Conjunta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias, estableciéndose las facultades de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de cada Ministerio en particular.

Que por Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA ha efectuado una programación en función de los créditos presupuestarios vigentes.

Que dicha programación considera, en el marco del contexto macroeconómico, el impacto en los costos de los servicios básicos, insumos y todos aquellos otros conceptos no salariales, por lo que se considera oportuno incrementar el refuerzo oportunamente implementado para las partidas destinadas a los Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Que por RESOL-2024-762-APN-SE#MCH, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 119.245.094.-), en concepto de Incremento de Gastos de Funcionamiento correspondiente al mes de agosto de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que mediante RESOL-2024-940- APN-SE#MCH, de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 119.245.094.-) en concepto de Incremento de Gastos de Funcionamiento correspondiente al mes de septiembre de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

4



Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar el Cálculo de Recursos e incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 238.490.188.-), en concepto de Incrementos de Gastos de Funcionamiento correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2024; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional; de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- Aprobar la distribución de los recursos presupuestarios incorporados en el artículo anterior para el Ejercicio 2024, por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 238.490.188.-), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º- Aprobar la distribución de los recursos por Categoría Programática e Incisos de los aportes asignados a ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN Nº:

0373

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

rof MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

## **ANEXO I**

RESOLUCION Nº

0373

Finalidad:

**Servicios Sociales** 

Función:

Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica

Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

**CALCULO DE RECURSOS** 

Finalidad

Servicios Sociales

Función

Salud

Jurisdicción Organismo

Ministerio de Capital Humano

Universidad Nacional de Río Cuarto

TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD

296.836,00

Finalidad

Función

Servicios Sociales Educación y Cultura

Jurisdicción

Ministerio de Capital Humano

Organismo

Universidad Nacional de Río Cuarto

TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA

231,006,800,00

Finalidad

Función

Servicios Sociales

Jurisdicción

Ciencia y Técnica Ministerio de Capital Humano

Organismo

Universidad Nacional de Río Cuarto

TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA

7.186.552.00

TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO

238.490.188,00

Prof. ORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Universidad Nacional de Rio Cuarto

MARISA ROVERA



SECRETARIA DE TRABAJO

SUBTOTAL

142.400,00

514.050,00

RESOLUCION Nº

0373

28.450,00

66,500,00

1.063.100,00

94.900,00

419.050,00

1.328.850,00

## **PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**

## DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALE	S			•			
FUNCION	SALUD							
JURISDICCION	MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO							
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIO	DNAL DE RIO CU	JARTO					
ACT.CENTRAL:	5.4 - SERVICIOS DE I	RIENESTAR LINI	VERSITARIO					
ACI.CENTRAL:	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL			
SEC. DE BIENESTAR	9.938,00	9.890,00	118.700,00	9.890,00	148.418,00			
FAC. AGRONOM. Y VETERINARIA		9.890,00	118.700,00	9.890,00	148.418,00			
SUBTOTAL	19.876,00	19.780,00	237.400,00	19.780,00	296.836,00			
Total Distribuído					296.836,00			
Total a Distribuir		- <del> </del>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	206 926 00			
Total Salud					296.836,00			
		*,						
FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALE	ES						
FUNCION		EDUCACION Y CULTURA						
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION							
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIO	ONAL DE RIO CL	JARTO					
	4.3 (2.25.4.1.2)	ay salah di di di gari	i i					
PROGRAMA	1 - EDUCACION DE C	GRADO UNIVERS	and the second s					
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL			
FAC. AGR. Y VET.	660.699,00	660.600,00	6.606.500,00	330.300,00	8.258.099,00			
FAC. CS. EXACTAS	539.700,00	539.600,00		269.800,00	6.745.300,00			
FAC. DE INGENIERIA	362.500,00	362.500,00	3.625.200,00	181.300,00	4.531.500,00			
FAC. CS. ECONÓMICAS	370.600,00	370.600,00	3.706.000,00	185.300,00	4.632.500,00			
FAC. CS. HUMANAS		533.200,00	5.331.900,00	266.600,00	6.664.900,00			
SUBTOTAL	2.466.699,00	2.466.500,00	24.665.800,00	1.233.300,00	30.832.299,00			
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL			
PROG. ESP. DOC. Y NO DOC.		-		1.620.400,00	1.620.400,00			
SUBTOTAL		·		1.620.400,00	1.620.400,00			
	and the second of the second o	ر تا ایک شد جود د			-			
PROGRAMA:	2 - EDUCACION DE I	POSGRADO		and the second seco	and the second second			
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL			
SEC.DE POSG. Y COOP, INTER	50.900,00	139,850,00	966,450,00	50.850,00	1.208.050,00			
SUBTOTAL	50.900,00	139.850,00	966.450,00	50.850,00	1.208.050,00			
t de la companya de l	La transfer to the second second	The second second second	and again the control of	er en en en en en en en en e	= 1			
PROGRAMA:	4 - EXTENSION	INO O	INC 4	INC E	TOTAL			
	INC. 2	INC.3	1.288.600,00	INC.5 46.000,00	1.610.750,00			
SEC. DE EXTENSION	138.100,00 138.100,00	138.050,00 138.050,00	1.288.600,00	46.000,00	1.610.750,00			
SUBTOTAL	1 130,100,004	130.030,00	1.200.000,001	40.000,00	1.0 10.7 00,00			
ACTIV.CENTRAL:	5.1 - SERVICIOS ACA	ADEMICOS						
AG III.GEN III.		INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL			
SEC.ACADEMICA	221.450,00	221,500,00	1.771.800,00	-	2.214.750,00			
BIBLIOTECA	51.550,00	45 (4.1	206.150,00	-	257.700,00			
SUBTOTAL	273.000,00	221.500,00	1.977.950,00	-	2.472.450,00			
<u> </u>								
ACTIV.CENTRAL:	5.2 - SERV.DE GEST	TON, ADMINIST.						
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL			
SECRESTARIA GENERAL	220.650,00	220.600,00	1,803.400,00	9.600,00	2.254.250,00			
U.A.I.	8.600,00	8.650,00	68.900,00		86.150,00			
SEC. PLAN, y REL, INST.	142.400,00	94.900,00	1.063.100,00	28.450,00	1.328.850,00			
OF ODETADIA DE TRADA IO	142 400 00	04 000 00	4 062 100 001	28.760.00	1 32X X5U 00			



ACT.CENTRAL:	5.3 - SERVICIOS PR	OFESIONALES			
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
U.T.I.	80.550,00	80.550,00	644.300,00		805.400,00
COORDINACION INSTITUC.	10.050,00	10.100,00	80.500,00		100.650,00
SUBTOTAL	90.600,00	90.650,00	724.800,00		906.050,00
ACT.CENTRAL:	5.4 - SERVICIOS DE	BIENESTAR UNI	VERSITARIO		
	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	193.250,00	193.300,00	1.932.900,00	96.650,00	2.416.100,00
BECAS ALUMNOS				4.620.136,00	4.620.136,00
SUBTOTAL	193.250,00	193.300,00	1.932.900,00	4.716.786,00	7.036.236,00
ACT.CENTRAL:	5.5 - SERV.DE ADMI	INIST.ECONFINA	ANCIERA INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. ECONOMICA	10.800,00	10.800,00	86.300,00	- 1140.0	107.900,00
C.C.E.	37.050.00	37.050.00	296.400,00		370.500,00
INDISPONIBLE TRANSITORIO	2.005.950,00	67.170.200,00	26.720.632,50	1.880.400,00	97.777.182,50
SUBTOTAL	2.003.930,00	67.218.050.00	27.103.332,50	1.880.400,00	98.255.582,50
SOBIOTAL	2.055.800,00	67.218.030,00	27.103.332,30	1.080.400,00	90.200.002,00
ACT.CENTRAL:	5.6 - SERVICIOS GE INC. 2	NERALES INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.COORD.TECNICA Y SS.	408,050,00	357,050,00	3.060.400,00	-	3.825.500,00
SERVICIOS GENERALES	- 100,000,000	48.321.800,00			48.321.800,00
LIMPIEZA		16,671,050,00			16.671.050.00
PUBLICIDAD	<u> </u>	279.850,00			279.850,00
SUBTOTAL	408.050,00	65.629.750,00	3.060.400,00		69.098.200,00
ACT.CENTRAL	5.7 - SERVICIOS DE			INO S	TOTAL
1000 00 000 000 VOED VOED	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC COORD, TEC, Y SERVICIOS		290.200,00	2.321.400,00		2.901.750,00
SUBTOTAL	290.150,00	290.200,00	2.321.400,00		2.901.750,00
ACT. CENTRAL	5.8 - OBRAS PUBLIC		INC.4	INC.5	TOTAL
OBRAS PUBLICAS	T		10.066.932,50		10.066.932,50
SUBTOTAL	<del>                                     </del>		10.066,932,50		10,066.932,50
333.0			10:000;002;00	<del></del>	. 0,000,000,000
Total Distribuído		10 100 1 TO 40 A TO 10 A TO 10 A TO 10 A			231.006.800,00
Total a Distribuir		Nagara da Pala da S	t verst of		
Total Educación y Cultura		4 11. 4 1. 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	1	e e la companya de la	231.006.800,00
	entre de la companya della companya	والمناهد والمعارض والمعامد والم			
FINALIDAD	SERVICIOS SOCIAL	ES			
FUNCION	CIENCIA Y TECNICA	A			
JURISDICCION	MINISTERIO DE ED	UCACION			
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NAC	IONAL DE RIO CL	JARTO		
PROGRAMA :	3 - INVESTIGACION	errore		<u>.</u>	-
OTROS GASTOS	INC.2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. CIENCIA Y TECNICA	598.876,00	598.900,00	5.749.200,00	239.576,00	7.186.552,00
SUBTOTAL	598.876,00	598.900,00	5.749.200,00	239.576,00	7.186.552,00
	The state of the s		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
Total Distribuído					7.186.552,00
Total a Distribuir					•
Total Ciencia y Técnica		A Company of the Comp			7.186.552,00
TOTAL GENERAL			100 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		238.490.188,00
				/ / /	
• ' • • • • • • • • • • • • • • • • • •		e en le 1906		- /AIII	
		randra de la composición de la composi La composición de la		-	/

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Prof. MARISA ROVERA Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto



## **ANEXO III**

RESOLUCION Nº

0373

Finalidad:

Servicios Sociales

Función:

Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica

Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano

Organismo:

Universidad Nacional de Río Cuarto

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

## DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000	2.466.699,00	2.466.500,00	24.665.800,00	2.853.700,00	32.452.699,00
020000000	50.900,00	139.850,00	966.450,00	50.850,00	1.208.050,00
030000000	598.876,00	598.900,00	5.749.200,00	239.576,00	7.186.552,00
0400000000	138.100,00	138.050,00	1.288.600,00	46.000,00	1.610.750,00
0501000000	273.000,00	221.500,00	1.977.950,00		2.472.450,00
0502000000	514.050,00	419.050,00	3.998.500,00	66.500,00	4.998.100,00
0503000000	90.600,00	90.650,00	724.800,00	· <b>~</b>	906.050,00
0504000000	213.126,00	213.080,00	2.170.300,00	4.736.566,00	7.333.072,00
0505000000	2.053.800,00	67.218.050,00	27.103.332,50	1.880.400,00	98.255.582,50
0506000000	408.050,00	65.629.750,00	3.060.400,00	<del>-</del>	69.098.200,00
0507000000	290.150,00	290.200,00	2.321.400,00		2.901.750,00
0508000000	-		10.066.932,50	_	10.066.932,50
Totales	7.097.351,00	137.425.580,00	84.093.665,00	9.873.592,00	238.490.188,00

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. WARISA ROVERA

Rectore
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:35:23

 $Este documento se valida en {$\underline{$https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar}$ con el identificador: {\bf SEGEX-RCS0373-2024-ROVERA-T}. }$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, el Expediente N° 145760 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 694/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se incorporó, Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES (\$2.701.957.103.-), con destino específico a financiar el incremento salarial del mes de septiembre del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 694/24, por la cual se incorporó, Ad- Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES (\$2.701.957.103.-), con destino específico a financiar el incremento salarial del mes de septiembre del presente Ejercicio, para el personal Docente y Nodocente de la Universidad; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION No

MARISA ROVERA Rectora

versidad Nacional de Río Cuarto

Prdf. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:38:24

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 2 3 ()() 2024

VISTO, la renuncia al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146296, por el Profesor Carlos Alberto VALENTINUZZI, y

### CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto Nº 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 410/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de septiembre de 2024.

Que a fojas 3 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 5 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Que a fojas 6 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

## EL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor Carlos Alberto VALENTINUZZI (DNI.N° 13534943), al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello con efecto al 01 de septiembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 8820/62.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS JOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0375

Prof. ORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

Frof. MARISA ROVERA

Rectora Iniversidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 12:21:32

 $Este documento se valida en \underline{ https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RCS0375-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

## "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

RIO CUARTO, 23 NCT 2004

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146526, por la **Profesora Cecilia Liliana PAGLIERO**, y

### CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 319/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de noviembre de 2024.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 2 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 4 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

# EL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Cecilia Liliana PAGLIERO (DNI.Nº 16655089), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de noviembre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto Nº 8820/62.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCTO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0376

Prof/MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:47:43

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0376-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



 $\tt VISTO$ , el Expediente N° 108632 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 279/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 210/218, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º de la citada Resolución se aprobó el Informe del Servicio de la Unidad de Servicios del departamento Producción Vegetal (USPROVEG) del Departamento Producción Vegetal que fueron brindados durante el año 2023, cuyo Anexo obra a fojas 212/218.

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se ratificó la prestación de la Unidad de Servicios del Departamento Producción Vegetal (USPROVEG) del Departamento Producción Vegetal a desarrollarse durante el presente año.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTICULO 1º - Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 279/24, obrante a fojas 210/218, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

**ARTICULO 2º -** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0377

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

Frof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:50:22

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0377-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo Nº 329/23 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, en las Asignaturas: Derecho Internacional Público (Código 5118), para la carrera Abogacía; Derecho Internacional (Código 2579) para la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Historia Política Argentina I (Código 2598-5106) para las carreras Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Licenciatura en Ciencia Política y Abogacía, del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 91/92 del **Expediente N° 143361**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 346/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Pablo Ezequiel SALINAS**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

## EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Pablo Ezequiel SALINAS (DNI.N° 22039274), a partir del 08 de octubre de 2024.



## Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 3°-** Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° Q

Prof. MARISA ROVERA
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:52:49

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resoluciones Consejo Directivo N° 405/23 y N° 475/23 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, en las Asignaturas: Teoría de las Relaciones Internacionales (Código 2599), para la carrera Licenciatura en Ciencia Política y Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Historia Política Argentina II (Código 2603-5110) para las carreras Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Licenciatura en Ciencia Política y Abogacía; Derecho Internacional Público (Código 5118) para la carrera Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), y

## CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 102/103 del **Expediente N° 143723**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 345/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Juan Emilio GIUSIANO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

## EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Juan Emilio GIUSIANO (DNI.N° 28173388), a partir del 08 de octubre de 2024.



## Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 3°-** Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

网络连三人称形物 化二苯酚 医阿尔克斯内毒

RESOLUCION N° 037

Prof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:55:32

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



 $\tt VISTO,$  el Expediente N° 138804 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 277/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 290/318, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el artículo  $1^\circ$  de la Resolución  $N^\circ$  277/24, se aprobaron los Servicios a Terceros del Departamento Patología Animal, a desarrollarse durante el año 2023, ello según consta en su Anexo I.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTICULO 1º - Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 277/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrantes a fojas 290/318.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0380

Prof. MARISA ROVERA
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:03:21

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0380-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



VISTO, el Expediente Nº 138675 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 281/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 57/59, y

## CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º de la citada Resolución se aprobó el Informe del Servicio a Tercero del Departamento de Ecología Agraria, realizados durante el año 2023, ello según consta en su Anexo I.

Que, por el artículo 2º de la citada Resolución se aprobó la prestación del Servicio a Terceros del Área Análisis de Suelos, a desarrollarse durante el presente año, en el Departamento de Ecología Agraria.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo  $20^\circ$  del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo  $6^\circ$ Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 281/24, obrante a fojas 57/59, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

The transfer of the section REAL PROPERTY PARTY RANGE OF THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERT Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:01:01

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0381-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



 $\bf VISTO$ , el Expediente N° 138677 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 285/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 41/44, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º de la citada Resolución se aprobó el Informe del Servicio a Tercero de Acuicultura y Ecología, desarrollados durante el año 2023, en el Departamento Estudios Básicos y Agropecuarios, ello según consta en su Anexo I.

Que, por el artículo 2º de la citada Resolución se ratificó la prestación del Servicio a Terceros de Acuicultura y Ecología, a desarrollarse durante el presente año, en el Departamento de Estudios Básicos y Agropecuarios.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo  $20^\circ$  del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo  $6^\circ$  Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 285/24, obrante a fojas 41/44, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0382

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:05:26

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



VISTO, el Expediente N° 138511 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo Nº 286/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 233/238, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º de la citada Resolución se aprobaron los Informes de los Servicios a Terceros desarrollados durante el año 2023, en el Departamento de Biología Agrícola, ello según consta en su Anexo I.

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se aprobó la prestación de los Servicios a Terceros del Departamento de Biología Agrícola, a desarrollarse durante el presente año, ello según consta en su Anexo I.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

## EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 286/24, obrante a fojas 233/238, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta 

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

TOTAL PARTETY OF THE STATE OF T

RESOLUCION N°

Prof. JORGE MIGUEL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Secretario Gen**eral** 

Prof. MARISA ROVERA Rectora

Úniversidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:08:30

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0383-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



VISTO, el **Expediente N° 146348**, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI, y

#### CONSTDERANDO:

Que, el bien de capital a donar se encuentra detallado en la ficha de donación obrante a fojas 2.

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional, el bien de capital a donar fue adquirido por el subsidio otorgado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, con fondos provenientes por medio de la Convocatoria Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que, el bien a donar, será destinado para su uso a la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad patrimonial de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo  $20^\circ$  del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo  $6^\circ$  Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

## EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aceptar la donación, por parte de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.Nº 25415958), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital (equipamiento).

ARTÍCULO 2° - Determinar que el bien de capital donado al que se hace referencia en el artículo precedente, tendrá como destino la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.N° 25415958).

ARTÍCULO 3º- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

resolucion n° 0384

Prof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Pof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:10:45

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0384-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



 $\tt VISTO$ , el <code>Expediente Nº 146347</code>, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI, v

### CONSIDERANDO:

Que, el bien de capital a donar se encuentra detallado en la ficha de donación obrante a fojas 2.

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional, el bien de capital a donar fue adquirido por el subsidio otorgado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, con fondos provenientes por medio de la Convocatoria Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que, el bien a donar, será destinado para su uso a la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad patrimonial de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aceptar la donación, por parte de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.Nº 25415958), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital (equipamiento).

ARTÍCULO 2° - Determinar que el bien de capital donado al que se hace referencia en el artículo precedente, tendrá como destino la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.N° 25415958).

ARTÍCULO 3º- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0385

Prof. MARISA ROVERA Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prdf. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:13:37

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 2 3 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146345, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el bien de capital a donar se encuentra detallado en la ficha de donación obrante a fojas 2.

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional, el bien de capital a donar fue adquirido por el subsidio otorgado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, con fondos provenientes por medio de la Convocatoria Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que, el bien a donar, será destinado para su uso a la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad patrimonial de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo  $20^\circ$  del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo  $6^\circ$  Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aceptar la donación, por parte de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.Nº 25415958), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital (equipamiento).

ARTÍCULO 2° - Determinar que el bien de capital donado al que se hace referencia en el artículo precedente, tendrá como destino la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad de la Agente Nodocente Alina ARIGHINI (DNI.N° 25415958).

ARTÍCULO 3º- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0386

Prof. MARISA ROVERA

Dectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:15:42

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 23 OCT 2024

VISTO, el **Expediente Nº 146346**, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte del Agente Nodocente Marco Francisco TARGHETTA, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el bien de capital a donar se encuentra detallado en la ficha de donación obrante a fojas 2.

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la Secretaria de Extensión de esta Universidad Nacional, el bien de capital a donar fue adquirido por el subsidio otorgado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, con fondos provenientes por medio de la Convocatoria Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2021 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que, el bien a donar, será destinado para su uso a la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad patrimonial del Agente Nodocente Marco Francisco TARGHETTA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aceptar la donación, por parte del Agente Nodocente Marco Francisco TARGHETTA (DNI Nº 25842898), del bien de capital que se detalla a fojas 2, donde consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital (equipamiento).

ARTÍCULO 2° - Determinar que el bien de capital donado al que se hace referencia en el artículo precedente, tendrá como destino la Secretaria de Extensión y Desarrollo, bajo la responsabilidad del Agente Nodocente Marco Francisco TARGHETTA (DNI.N° 25842898).

ARTÍCULO 3º- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0387

Prof. MARISA ROVERA
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIQUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:17:55

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RCS0387-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 OCT 2024

VISTO, el Expediente  $N^{\circ}$  141377 y la Resolución Rectoral  $N^{\circ}$ 255/24, y CONSIDERANDO: Que, por el citado acto resolutivo se otorgó y autorizó la liquidación y pago de los subsidios a favor de los docentes Responsables en el marco de los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias 2023-2024, según detalle obrante en el Anexo -I- de esa resolución. Que a fojas 598 la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, solicita se rectifique en la mencionada Resolución el DNI de la Prof. Nélida Fernanda GIMENEZ, docente responsable del Proyecto de Prácticas Socio Comunitarias de la Facultad de Agronomía y Veterinaria "Atención Clínica y Quirúrgica de perros y gatos en barrio Alberdi, asentamiento "Islas Malvinas", Mesa Territorial de Barrio Oncativo y Centro de Reinserción Municipal". Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales involuntarios,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

 $1^{\circ}$  - Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 255/24 en lo referente a:

DONDE DICE: "...Nélida Fernanda GIMENEZ DNI N°: 26580289..."

DEBE DECIR: "...Nélida Fernanda GIMENEZ DNI.N°: 26580189..."

0026

2° - Registrese, comuniquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

. . .

Prof. NORAM. BIANCONI Vicerrectora Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 13:14:21

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-PR0026-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 2 4 OCT 2024

 $\bf VISTO$ , el Expediente Nº 136410 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo Nº 0165/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el Reglamento del Régimen Académico General de Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, según consta en sus Anexos I, II, III y IV.

Que, a fojas 49 obra incorporada la Disposición  $N^\circ$  314/24, de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, por la cual recomienda a este Consejo Superior la aprobación del referido Reglamento.

Que, a fojas 51, se halla agregado el Dictamen Nº 9491 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, que al respecto señala, que desde el punto de vista jurídico no existen reparos de orden legal para formular.

Que, a fojas 53/54 intervino la Comisión de Interpretación y Reglamento, sugiriendo a este Consejo Superior, aprobar el Reglamento del Régimen Académico General de Carreras de Posgrado, conforme lo dispuesto por la Resolución Consejo Directivo N° 0165/24, y sus Anexos I, II, III y IV, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que este Consejo Superior entiende procedente aprobar el referido Reglamento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo  $20^\circ$  del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo  $6^\circ$  Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el "Reglamento del Régimen Académico General de Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales", conforme lo dispuesto por la Resolución Consejo Directivo N° 0165/24, y sus Anexos I, II, III y IV, dictada por esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0388

Prof. NORAM. BIANCONI Vicerrectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:26:45

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 2 4 OCT 2024

 $\bf VISTO$ , las tres (3) notas referidas a las políticas de bienestar de esta Universidad Nacional de Río Cuarto -UNRC- en el contexto actual, obrantes en Expediente N° 146269, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2024, el tema planteado en VISTO, fue derivado para tratamiento conjunto de las Comisiones de Presupuesto y Obras Públicas y la Comisión de Bienestar de este Consejo Superior, con la participación de representantes de cada una de aquellas notas ingresadas.

Que, en dicho tratamiento en las citadas comisiones, participaron también Paola BEASSONI -Secretaria de Bienestar-, Ezequiel TARDIVO -Secretario de Coordinación Técnica y Servicios-, Gastón CHIESA - Secretario Económico-, Jennifer LEGUIZA y Mayra PERALTA -Ambas delegadas del bloque 4 de las Residencias Universitarias.

Que, la Secretaria de Bienestar, explicó su informe sobre la situación actual de las políticas de bienestar de la UNRC, deteniéndose especialmente en becas, Residencias Estudiantiles Universitarias (REU) y salud.

Que, el Secretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, hizo lo propio respecto del plan de obras en las REU.

Que, el Secretario Económico, explicó la estructura de las partidas presupuestarias que recibe la UNRC por parte del gobierno nacional y de lo que implica su reconducción.

Que, en esa ocasión se atendieron consultas referidas a la cantidad de departamentos ocupados y desocupados en las REU, a su proceso de intervención y a los plazos para finalizar la obra de gas y la reparación de cocinas, termotanques y cámaras de seguridad en las REU.

Que, resulta sumamente necesario reafirmar los sucesivos pronunciamientos respecto de la crítica situación presupuestaria del sistema universitario público nacional y de la emergencia salarial

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Encomendar al Rectorado de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, que eleve a la Subsecretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Capital Humano de la Nación, un proyecto para el fortalecimiento de las acciones de refacción en la infraestructura de las Residencias Estudiantiles Universitarias (REU).

ARTICULO 2° - Ratificar el compromiso institucional de que al menos el dos por ciento (2%) de toda asignación presupuestaria a esta Universidad Nacional proveniente de la contribución gobierno, se destine a becas para estudiantes.

1



ARTICULO  $3^{\circ}$  - Hacer propio el pronunciamiento del Consejo Interuniversitario Nacional, respecto de la necesidad de actualizar el monto correspondiente a la beca PROGRESAR, que desde hace un (1) año sigue estando en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

ARTICULO 4° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

n de indoorwe del ensent de bekle e

firemen et enember bet bet

RESOLUCION N°

0389

Prof. NORAM BIANCONI *Vicerredtora* 

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:22:47

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



### RÍO CUARTO 2 4 OCT 2024

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### Resuelve:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las distintas Carreras que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, en el Departamento de Diplomas y Legalizaciones, cumpliendo con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

CARRERA: Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos TÍTULO: Especialista en Clínica Médica de Perros y Gatos

<u>Apellidos</u>

**Nombres** 

Nro. Documento

SOSA Noelia Carolina Milagros

28.817.996

CARRERA: Maestría en Ciencias Agropecuarias TÍTULO: Magíster en Ciencias Agropecuarias

Apellidos MULKO Nombres
José Alejandro

Nro. Documento

29.402.243

CARRERA: Maestría en Salud y Producción Porcina TÍTULO: Magíster en Salud y Producción Porcina

Apellidos GARRALDA Nombres Fermin Ariel

Nro. Documento 24.996.998



CARRERA: Ingeniería Agronómica

TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	Nro. Documento
ACHILLI	Eugenio	38.731.358
CHIATTI	Ignacio Agustín	39.476.450
CUFFIA	Agustín Nicolás	41.175.160
GRISPO	Delfina	41.594.273
IMARISIO	Aníbal	31.042.879
MERZ DURALDE	Bautista	41.000.254
MOSANER JORNET	Juan Pablo	40.773.454
SOLJAN ROSA	Andrés Nicolás	42.108.604
TORRES	María Florencia	38.018.460
TUNUT	Facundo Nicolás	38.019.993

CARRERA: Medicina Veterinaria

TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ANDARNELLO	Nicolás	41.134.842
BÁRCENA	Juan Segundo	37.729.861
BIANCHI	Gastón Űriel	41.045.709
BOATTI	Josefina	42.185.049
BONESSI	Tamara Magalí	39.025.186
/BORDONI	Agustina	36.587.166
<sup>∕</sup> CA∕LABRESI	Marina Florencia	39.796.504
ØROSSO	Facundo	36.029.504
<b>GUZMÁN</b>	César Alberto	27.811.347
LOSER	Julieta Isabel	39.025.110
MAURY	Joaquín Sebastián	41.752.937
OCHOA	Valencia	39.024.828

CARRERA: Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

TÍTULO: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en

Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

ApellidosNombresNro, DocumentoPARASILITIAna Paula45.592.547

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA: Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos TÍTULO: Especialista en Dirección Estratégica de Recursos Humanos

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u> Nro. Documento</u>
ANGELETTI MALUZAN	Paola Gabriela	25.698.770

CARRERA: Contador Público

TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	Nro. Documento
COLOMBATTI	Carla	41.018.698
FIGUEROA	María Florencia	37.315.267
GIGANTE	Tomás	39.822.175
RENAUDO	Julieta	41.815.851
SANTA CRUZ	Cinthia Anahí	35.231.354
SILVESTRIN	Tomás	40.503.106
ZULIANI	Sofia Amelia	41.815.977





CARRERA: Licenciatura en Gestión Universitaria

TÍTULO: Licenciado en Gestión Universitaria / Licenciada en Gestión

Universitaria

**Apellidos PRESTTI**  **Nombres** 

Nro. Documento

SOUTO

Marcelo Germán Cristina Analia

23.529.045 17.824.178

CARRERA: Licenciatura en Administración

TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

**Apellidos BOARINI** BOSSHARDT MENARDI

**Nombres** Camila Hans Erwin María I uz

**Nro. Documento** 43.135.663 42.108.924

41.815.877

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES

CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas

TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

Apellidos PALERMO **Nombres** Tamara Belén Nro. Documento

**Nro. Documento** 

37.177.657

CARRERA: Doctorado en Ciencias Geológicas

TÍTULO: Doctor en Ciencias Geológicas / Doctora en Ciencias Geológicas

**Apellidos BENITO** SANTINELLI **Nombres** María Eugenia María De Los Angeles

35.939.458 32.097.772

CARRERA: Doctorado en Ciencias Químicas

TÍTULO: Doctor en Ciencias Químicas / Doctora en Ciencias Químicas

**Apellidos** SAAD SANTAMARINA **Nombres** Lucia Florencia Sofía Carla

Nro. Documento 35.963.481 38.281.225

CARRERA: Especialización en Didáctica de la Matemática TÍTULO: Especialista en Didáctica de la Matemática

**Apellidos** ZIZZIAS

Nombres Maria Soledad Nro. Documento

35.279.606

CARRERA: Analista en Computación TÍTULO: Analista en Computación

**Apellidos** BUZZACCHI FERNANDEZ MUÑOZ TABERNA NUZ

Nombres Victoria **Tomas Nicanor** Facundo Martín Jonathan Patricio

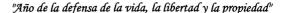
Nro. Documento 43.475.447 40.029.205

35.545.366 35,544,952

CARRERA: Licenciatura en Ciencias Biológicas

TÍTULO: Licenciado en Ciencias Biológicas / Licenciada en Ciencias

Biológicas





Apellidos POMILIO ZARATE ROSSI Nombres Rocío Ignacio Nro. Documento 42.161.659 38.986.779

CARRERA: Licenciatura en Geología

TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

Apellidos TRIGO Nombres Brian Eloy Nro. Documento

38.018.866

CARRERA: Licenciatura en Matemática

TÍTULO: Licenciado en Matemática / Licenciada en Matemática

Apellidos NEGRO Nombres Vanina Grisel Nro. Documento 40.679.733

CARRERA: Microbiología

TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

**Apellidos** Nombres **Nro. Documento** ÁLAMO 36,796,168 Tamara ARCIBIA CONDORI Luciana Anahí 42.669.021 BAUDUCCO Milagros Giovanna 41.280.771 CASTELLINA Ariana 40.505.831 FOLIS Florencia 37.525.281 **MORAN** Matías Ezequiel 38,730,938 RODRIGUEZ AMBROGIO 43.229.255 Julieta 41.152.503 VANCOLLI María De Lourdes

CARRERA: Profesorado en Matemática

TÍTULO: Profesor en Matemática / Profesora en Matemática

<u>Apellidos</u> RAMIREZ

Nombres
Daiana Alexsandra

Nro. Documento

40.678.057

CARRERA: Profesorado en Química

TÍTULO: Profesor en Química / Profesora en Química

Apellidos ARGÜELLO BECERRA Nombres
Micaela Noemí
Javier Oscar

Nro. Documento 36.610.774 29.861.411

CARRERA: Técnico de Laboratorio

TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

Apellidos Nombres
GIANOGLIO Estefania
PALACIO Macarena
PEREZ Camila Belén

Nro. Documento 42.219.104 39.422.722 43.282.282

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CARRERA: Especialización en Docencia en Educación Superior TÍTULO: Especialista en Docencia en Educación Superior

Apellidos BRUNO CAFFARATTI <u>Nombres</u> Carla Valeria María Alejandra

Nro. Documento 27.322.095 34.414.420



CARRERA: Abogacía

TÍTULO: Abogado / Abogada

<u>Apellidos</u>	Nombres Nombres	Nro. Documento
BENITEZ GUBIANI	Juan Pablo	42.108.994
CARALLOL NAVEDA	María Sol	39.798.004
LÓPEZ NICOLA	Tamara Evangelina	38.337.595
MANDRILE	Martina	40.296.942
MONT	Ariel Nicolás	40.554.626
NOU	Mickaela Ayelén	39.025.420
SCHUSSELIN	Nicolás	41.441.139

CARRERA: Comunicación Social

TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

**Apellidos** Nombres **Nro. Documento VILLAGRA** Aleio 43.062.778 ZANOTTI Agustina 41.034.702

CARRERA: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación TÍTULO: Licenciado en Ciencias de la Comunicación / Licenciada en

Ciencias de la Comunicación

Nro. Documento **Apellidos Nombres** SUÁREZ Luis Bruno 33.371.444

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial

TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación

Inicial

**Apellidos Nombres** Nro. Documento **AGUILAR** Guillermina Janet 37.876.154 **BAEZ** María Cecilia 30.154.430 **FRONTERA** Verónica Audelina 24.783.494 ORLANDO Agustina Belén 41.225.516 **TERRANEO** Juliana 41.887.747 **VIEYRA** Melina 40.417.331

CARRERA: Licenciatura en Enfermería

TÍTULO: Enfermero / Enfermera

<u>Apellidos</u>	Nombres .	Nro. Documento
BIANCONI	Rocio Ayelén	40.928.473
BRUNO	Abril Florencia	41.323.238
DIAZ BRITOS	Florencia Melina	41.887.599
DOMINGUEZ	Marcela Inés	38.730.554
GONZALEZ	María Florencia	42.696.299
PAJON	Alejandro Daniel	39.422.635
ROMERO	Rocío Maribel	43.410.416
YASCHELT	Melani Dahyana	43.410.354

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía

TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

**Apellidos** Nro. Documento <u>Nombres</u> 39.941.910 **DE AURELI** Ximena Luz **GIANINETTO** 42.183.716 Victoria



CARRERA: Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales TÍTULO: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales / Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

**Apellidos** DIAZ

**Nombres** Sofia Nicólle Nro. Documento

38.477.673

CARRERA: Profesorado en Educación Física

TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ARGUELLO	Matias Jorge	41.525.261
CRIAO	Tomás Elías	40.928.157
FERNANDEZ	Carla Araceli	42.109.195
QUETGLAS	Gastón Iván	39.821.579
TORRES BORTHELLE	Franco Jesus	41.697.601

CARRERA: Profesorado en Historia

TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

<u>Apellidos</u> PENALVA **Nombres** Martin Nahuel Nro. Documento

38.749.025

CARRERA: Profesorado en Lengua y Literatura

TÍTULO: Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y

Literatura

**Apellidos** LISA FERRERO VELÁZQUEZ

**Nombres** Franco Pascual Yamila Lorena

42.442.637 38.881.549

Nro. Documento

FACULTAD DE INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones

TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones

Telecomunicaciones

<u>Apellidos</u> **AGUIRRE** FURLÁN MOYANO CARBONARI QUISPE SALAS SALOMÓN SCAPIN

**Nombres** Lucas

Ingeniera

en

Nro. Documento 41.441.113 Joaquín Claudio 39.422.606 Francisco Rafael 39.967.732 Ricardo Sebastián 31,193,694 Enzo 41.141.804 Germán Lorenzo 39.968.138

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

of MARISAROVERA

niversidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:28:09

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0759-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 2 4 OCT 2024

VISTO, las actuaciones del Incidente N° 142329-10 y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por dicha nota, se eleva para consideración de este Rectorado documentación referente a la docente Katia YSAAKSON, quien fuera contratada mediante Res. C.S. N° 0488/2023 para el dictado de Talleres de Teatro en el marco de la propuesta educativa del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM-, dependiente de esa Secretaria.

Que según lo manifestado en la referida nota, durante el mes de septiembre del corriente año, la citada docente no ha prestado servicios en el PEAM, motivo por el cual se realizaron oportunamente consultas pertinentes a la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, quien mediante notas obrantes a fojas 2 y 5, se ha expedido referenciando la Res. C.S. Nº 443/16, Anexo -I-, artículo 9, Inc. C, y a la cláusula quinta del contrato efectuado.

Que además, se anexan registros de comunicaciones mediante correos electrónicos en los que la docente solicita el otorgamiento de Licencia Sin Goce de Haberes, y en los que se le informa la imposibilidad de otorgar dicha licencia, ello fundado en las reglamentaciones vigentes.

Que asimismo, la Secretaría de Extensión y Desarrollo manifiesta y expresa la voluntad de contratación con el mismo cargo y dedicación, al regreso de la docente, ello ante la eventualidad de la continuidad de los Talleres y con la conformidad de las partes.

Que por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente rescindir el contrato de la docente Katia YSAAKSON, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, ello con efecto al 01 de septiembre de 2024, sin perjuicio de lo expresado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo, en función de la eventual contratación de dicha docente, para dar continuidad a los Talleres, en caso de resultar procedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Rescindir "Ad- Referéndum" del Consejo Superior" el contrato de la docente Katia YSAACSON (DNI.Nº 25982597), celebrado por Resolución C.S. Nº 0488/2023, con efecto al 01 de septiembre de 2024, quien cumple funciones en el PEAM, dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, sin perjuicio de lo expresado por esa Secretaria, en cuanto a la eventual contratación de esa docente, a fin de dar continuidad a los Talleres, ello en caso de resultar procedente.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0760

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:31:30

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0760-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



### RIO CUARTO, 18 SEP 2004

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Nº 145804 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4- en el Departamento de Becas dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal Nodocente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior  $N^{\circ}$  565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### Resuelve:

ARTICULO 1º - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4- en el Departamento de Becas dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09:00 a 16:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción para el día 23 al 25 de octubre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 04 de noviembre de 2024, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 18 al 21 de noviembre de 2024.

-Evaluación: 29 de noviembre de 2024.

ARTICULO 5° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

MARISA ROVERA Rectora

iversidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



### ANEXO I RESOLUCIÓN Nº

0661

1

Unidad: Departamento de Becas - Secretaria de Bienestar.

#### Responsabilidad primaria:

- Responsable en todos los asuntos inherentes al funcionamiento administrativo del Departamento.
- Responsable de efectuar la coordinación de las Residencias Estudiantiles Universitaria entre: Secretaria de Bienestar, Departamento de Becas, Departamento de Mantenimiento y Departamento de Seguridad y Control.

#### Actividades principales:

- Validar la documentación adjuntada a la solicitud de beca, de manera digital.
- Evaluar las solicitudes de Becas a través del Sistema Informático de Becas (SISBE).
- Notificar a los estudiantes becados en los diferentes tipos de becas.
- Receptar las bajas por diversos motivos en los distintos tipos de becas.
- Intervenir cuando se produzca modificaciones en los socioeconómico y académicos de los estudiantes becados.
- Informar sobre el pago de las becas y reliquidaciones.
- Acompañar y alojar a los nuevos residentes, informando espacios de uso personal y compartido del departamento.
- Comunicar al Departamento de Mantenimiento los pedidos de refacción y mantenimiento de las instalaciones (gas, electricidad, pintura, agua, herrería, etc.).
- Informar diariamente al Departamento de Becas sobre estado de situación de las REU (partes diarios).
- · Registrar y comunicar posibles demandas de los estudiantes.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

#### Requisitos Generales:

Deberá cumplimentar en todo lo explicitado en el Art. 21, título 3 del CCT para el sector Nodocente.



#### Requisitos Particulares:

Tener conocimientos sobre:

- Redacción propia.
- Manejo de P.C. que incluya uso de las herramientas del Office.
- Poseer amplios conocimientos sobre funciones esenciales del área a concursar. (Res. C.S. 080/2024, Res. C.S. 120/2017).
- Demostrar conocimiento del uso del Sistema de Becas (SISBE), de Gestión de Expedientes (SEGEX) y de órdenes de trabajo (SIGEST).
- Demostrar predisposición para la atención al público.

#### Integrantes del Jurado:

#### Titulares:

Sr. José RODRIGUEZ DNI.N° 14334963

Sra. Cecilia ARAVENA DNI 20574605

Sr. José Luis MARTINEZ DNI.N° 14334234

#### Suplentes:

Sra. Silvana BALANYE DNI.N° 25199979

Sra. Roxana SANCHEZ DNI.N° 23226061

Sr. Alejandro JOVER DNI.N° 22600721



veedor de ATURC a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Res. del CS 466/18 y 361/19

Lugar donde requerir mayor información: Dirección de Recursos Humanos

Dirección de Salud - Secretaría de Bienestar

#### Temario General:

- Organización y Funciones de la Universidad: Estatuto UNRC: Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 14, 20, 25, 26 y 2.
- Conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06 del Estamento Nodocente. Título 2.
- Misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar Organigrama. Resolución del Consejo Superior 277/1990
- Misiones y funciones del Departamento de Becas. Resolución del Consejo Superior 277/1990
- Reglamento de Becas, Resolución 080/2024



- Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso y discriminación en el trabajo en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N 402/14. Título I. Artículos 1, al 4.
- Protocolo de Acción para la prevención, Atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución Consejo Superior N°190/19. Artículos 1 al 5.
- Manejo de Sistema de Comunicación por P.C.
- Manejo de herramientas destinadas a la creación, edición, almacenamiento y transmisión de información desde computadoras personales. (Microsoft Office - Open Office).
- Conocer las funcionalidades del Sistema de Becas (SISBE).
- Conocer el Sistema de Seguimientos de Expedientes (SEGEX)

• Conocer el Sistema de Seguimientos de Ordenes de Trabaja (SIGEST)

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof/JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:34:17

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0761-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 2 4 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 144046, y la Resolución Rectoral N° 389/24, obrante a fojas 26, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Señor Diego Alejandro CABRERA, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, desde el 14 de mayo de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante.

Que a fojas 29, la mencionada Unidad Académica solicita se deje sin efecto la citada resolución, a partir del 16 de septiembre de 2024, ello con motivo de que por Expediente N° 145420, se tramita el otorgamiento de un nuevo suplemento a favor de la referida persona, en el cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4- en la Secretaría del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinária.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N°389/24, por la cual se autorizó el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Señor Diego Alejandro CABRERA (D.N.I.  ${\tt N}^{\circ}$  28647319), en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -5- en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 01-00) de esta Universidad Nacional, ello desde el 16 de septiembre de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 0762

Prof. NORAM. BIANCONI Vicerrectora Universidad Nactonal de Rio Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:36:26

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0762-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 2 4 OCT 2024

 $\bf VISTO$ , la nota obrante a fojas 1 del  $\bf Incidente \ N^o$  145821-3, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita un subsidio por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) a favor de la Profesora Marta Susana DARDANELLI, docente de esta Casa de Estudios.

Que, dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en el desarrollo de las Jornadas "Conectando Saberes: UNRC y sociedad para transformar desafíos en soluciones sostenibles", las que se llevaron a cabo el día 25 de septiembre de 2024, en el Centro Cultural Viejo Mercado de la ciudad de Rio Cuarto.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

### LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), a favor de la Profesora Marta Susana DARDANELLI (DNI Nº: 21404322), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3º-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 10-00.

**ARTICULO 4^{\circ}** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN Nº

0763

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Prof. NORA M. BIANCONI Vicerrectora Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:39:38

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0763-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 00 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 135867-1, y la Resolución Rectoral N° 844/2021, obrante a fojas 15, y

#### CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por la citada Resolución se designó a distintos Becarios de Nivel Inicial, entre los cuales se encuentra la Señora Agustina REYNOSO, a, partir del 01 de diciembre de 2021 y por un máximo de Tres (3) años, en el marco del Proyecto PICT 2019 N°2576, denominado "Control biológico como estrategia amigable con el medio ambiente: Evaluación y desarrollo de bioinsumos para el manejo integrado de patógenos y reducir la acumulación de micotoxinas en trigo (Triticum aestivum L.)", cuyo responsable es el Doctor Juan Manuel PALAZZINI.

Que, a fojas 43, la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita se otorgue a favor de la mencionada alumna licencia por maternidad en su designación como Becaria de Nivel Inicial, a partir de 22 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que, lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.f.III del Título III. Derechos y Obligaciones de los/las Becarios/as, correspondiente al Reglamento de Becas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) para Proyectos del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT).

Que, se cuenta con el aval del Investigador Responsable del referido Proyecto, según obra a fojas 44.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

### LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Otorgar a favor de la Señora Agustina REYNOSO (D.N.I. N° 37488927) licencia por maternidad en su designación como Becaria de Nivel Inicial, a partir del 22 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2024, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

resolucion n° 0764

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice rectore
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. ORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:42:20

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0764-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 2 4 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141377, y la Resolución Rectoral N° 315/23, obrante a fojas 24/29, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º del citado acto resolutivo, se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Practicas Socio Comunitarias 2023-2024.

Que, a fojas 601 la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, solicita el nombramiento de la Profesora Karen Barbara BECERRA, como nueva responsable del Proyecto denominado "El docente de Educación Física comprometido a favorecer el derecho a la práctica deportiva", en reemplazo del Profesor Walter Eduardo GALIANO, quien presentó su renuncia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, a partir del 31 de marzo de 2024.

Que, asimismo, la mencionada Secretaría, a fojas 605 solicita, en el marco de la citada Convocatoria, el nombramiento de la Profesora Amparo DOMINGUEZ, como nueva responsable del Proyecto denominado "Asistencia al parto y primeros auxilios en el recién nacido en bovinos y pequeños rumiantes", en reemplazo del Profesor Andrés FRANCO, quien presentó su renuncia a su cargo docente, a partir del 01 de febrero de 2024.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral Nº 315/23, mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Practicas Socio Comunitarias 2023-2024, a los docentes que se mencionan a continuación como directores de los Proyectos, que en cada caso se indica, y a partir de las fechas señaladas, por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

PROYECTO	RESPONDABLE	D.N.I. N°	PERIODO
"El docente de Educación Física comprometido a favorecer el derecho a la práctica deportiva"	Walter Eduardo GALIANO	16203870	31 de marzo de 2024
"Asistencia al parto y primeros auxilios en el recién nacido en bovinos y pequeños rumiantes"	Carlos Andrés FRANCO	35627894	01 de febrero de 2024





ARTICULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 315/23, mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Practicas Socio Comunitarias 2023-2024, a los docentes que se mencionan a continuación como directores de los Proyectos, que en cada caso se indica, y a partir de las fechas señaladas, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

PROYECTO	RESPONDABLE	DNI. N°	PERIODO
"El docente de Educación Física comprometido a favorecer el derecho a la práctica deportiva"	Barbara Karen BECERRA	32410012	A partir del 31 de marzo de 2024.
"Asistencia al parto y primeros auxilios en el recién nacido en bovinos y pequeños rumiantes"	Amparo DOMINGUEZ	30588768	A partir del 01 de febrero de 2024.

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN N°

MTRE

Prof. NORA M. BIANCONI Vice rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:46:16

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0765-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25001 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 146560, por la **Contadora Silvia Inés BUTIGUÉ**, y

### CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 288/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de octubre de 2024.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 4 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 2 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

## EL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Contadora Silvia Inés BUTIGUÉ (DNI.N° 16991662), al cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello a partir del 01 de octubre de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2º- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

at territor of the carbonita in footback and

新洲的现在分词

RESOLUCION N° 0390

Prof. NORM M. BIANCONI Vicernectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 13:29:27

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0390-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 2 5 007 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 145174 referentes al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo en Agrupamiento -A- Categoría -1-, en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración -DGA-dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral Nº 0609/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 416 obra nota de la Directora General de la DGA, mediante la cual informa, que, debido a diversos inconvenientes en la constitución del tribunal evaluador del concurso referido en el VISTO, programado para el día 28 de octubre del corriente año, solicita la suspensión del mismo, ello hasta poder evaluar la necesidad de proponer cambio de jurado para la prueba de oposición.

Que este Órgano de Gobierno, entiende procedente acceder a lo solicitado, suspendiendo el llamado del referido concurso, previsto para el lunes 28 de octubre del corriente año, hasta tanto se hayan salvado aquellos inconvenientes que ameritan que se produzca la presente suspensión.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R e s u e 1 v e:

ARTICULO 1º - Suspender el llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo en Agrupamiento -A-Categoría -1-, en la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral Nº 0609/24, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

Algebra dati das Amerika entrafacione e

**). T**he light and the control of the light section of the light section

KAMBAL GALLAN SALAR SALAR

resolucion n° 0766

Prof. NORA M BIANCONI Vicerrectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:48:57

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0766-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 2 5 OCT 2024

 $\tt VISTO$ , la nota obrante a fojas 65 del <code>Expediente Nº 139076</code> presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales del Señor Stéfano COSSA FERNANDEZ, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, financiado con la vacante definitiva del cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -3- que pertenecía a la Agente Nodocente Cecilia PEREYRA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que, dicha contratación es por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 o la sustanciación del respectivo concurso del cargo vacante definitivo, lo que sea anterior.

Que, la mencionada persona realiza tareas en el Área de Soporte Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), dependiente de la citada Secretaría.

Que dicha contratación fue acordada por acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra en el Expediente.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 67.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Autorizar la contratación del Señor Stéfano COSSA FERNANDEZ (DNI Nº:40772947), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de octubre 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, lo que fuere anterior, para cumplir tareas en el Área de Soporte Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (Código 8-12), dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, y por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO  $4^{\circ}$  Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese

RESOLUCION N°

0767

Prof. NORAM, BIANCONI Vice rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Pro JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:51:17

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0767-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 2 5 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143739, y la Resolución Rectoral N° 1043/23, obrante a fojas 5/6, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se creó una Comisión "Ad-Hoc" para la Planificación Integral de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la cual se encuentra integrada por el Secretario y Sub Secretario de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios, los Secretarios Técnicos de las distintas Facultades y por el Coordinador del Servicio de Seguridad e Higiene — Secretaria de Trabajo, ello con efecto al 01 de octubre de 2023 y hasta la finalización del mandato de la actual gestión.

Que, mediante distintas actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios solicita, en virtud del cambio de gestión en las Unidades Académicas de esta Universidad, se desafecte a los representantes de las mismas de la Resolución Rectoral N° 1043/23, con excepción de la Señora Silvina Paola ISON, representante de la Facultad de Ciencias Económicas, quien seguirá cumpliendo funciones en la referida Comisión.

Que asimismo se solicita se afecte a los alcances de la Resolución citada en el VISTO de la presente, a los nuevos integrantes de la mencionada comisión que actuarán en representación de las Facultades de esta Casa de Estudios.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

## RESUELVE:

ARTICULO 1°- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 1043/23, a las personas que se indican en el Anexo -I- de la presente, quienes integran la Comisión "Ad-Hoc" para la Planificación Integral de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Rio Cuarto, en representación de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

ARTICULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1043/23, a las personas que se indican en el Anexo -II- de la presente, quienes integraran la Comisión "Ad-Hoc" para la Planificación Integral de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Rio Cuarto, en representación de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo, por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 0768

Prof. NORA M. BIANCONI Vice prectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto

AM. BIANCONI

Vicerrectora Universidad Nacional de Rio Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº:

Secretario de Coordinación Técnica y Servicios Prof. Ezequiel TARDIVO DNI.N° 28579679

Sub Secretario de Coordinación Técnica y Servicios Prof. Mauricio TOLEDO DNI.Nº 26957244

Secretario Técnico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria Prof. Hernan Di SANTO DNI.N° 29661563

Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Exactas Fco. - Quas. y Naturales Prof. Marcela MORESSI DNI.N° 18562581

Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Humanas Prof. Lia Judith FERNANDEZ DNI.Nº 23436872

Secretario Técnico de la Facultad de Ingeniería Prof. Pablo SOLIVELLAS DNI.N° 29581831

Coordinador del Servicio de Seguridad e Higiene -Secretaría de Trabajo-Esp. Manuel Jesús MILLARES Y RODRIGUEZ DNI N° 18905706),

Prof. DORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



anexo -11= resolución n°: 0768

FACULTAD	SEC. TÉCNICA/O	D.N.I.
Agronomía y Veterinaria	Prof. Jorge Giuggia	20.080.822
Ingeniería	Prof. Sebastián Nesci	31.812.357
Cs. Humanas	Prof. Marina Spinetta Prof. Matías Ferreyra	29.583.886 33.265.773
Cs. Exactas	Prof. Lila Bernardi	31.840.554

Prof. NORAM. BIANCONI Vicerrectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 11:53:59

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0768-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerrectora
Universided Nacional de Rio Cuarto



# RIO CUARTO, 2 5 OCT 2024

VISTO y CONSIDERANDO: la nota obrante a fojas 89 del Expediente N° 139831, presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), mediante la cual se solicita la justificación de inasistencia de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales los días 12 al 16 de agosto del corriente año, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Justificar la inasistencia de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 12 al 16 de agosto 2024, ello por el motivo indicado en el VISTO y CONSIDERANDO de la presente.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN Nº 0769

Prof JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº:

0769

-		-	ú	ė
9		•		1
~ 1	1.13			

AGENTE NODOCENTE	D.N.J.
Brito, Maximiliano	29.876.642
Tello, Matías	28.706.311
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Busso, Estefania	32.484.103
Gimenez, Sabrina	34.394.915
Villareal, Agostina	37.490.441
Martelotto, Paola	24.521.092
Busso, Estefania	32.484.103
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Magnoli, Eugenia Andrea	27.018.121
Venturin, Lucas	32.085.075
Sánchez Noelia	32.680.715

Prof. NORA M. BIANCONI Vicerrectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:02:58

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RR0769-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 2 5 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Incidente Nº 145167-14, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes. Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0770

Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuario

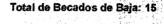


ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº:

0770

## A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024

Apellido y Nombre	DNI Nº Res.Nº	Beca	Carrera	Motivo
Acosta Abril	45094568 0462	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Baggini Bertorello Simón	46659458 0462	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Bazán Benjamín Santiago	47253457 0463	Discapac.	ANALISTA EN COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Estrella Aixa Morgana	45593687 0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Estrella Omar Farid	46454635 0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Heredia Williams Sergio Exequiel	44433161 0462	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Lage Thomas Manuel	48104625 0462	B.A.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Luján Milagros Valentina	46035289 0319	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Odiaga Manfredi Italo Guillermo	38749557 0319	B.A.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Ojeda Luciano Benjamin	46888353 0462	B.A.E.	PROFESORADO EN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Pesce Bonacci Martina	46224873 0462	B.A.E.	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Ponce Pratto Martin Cosme	46769132 0462	B.A.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Reynoso Luciana Pilar	46985397 0462	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Sanchez Camila Juliana	46511178 0319	B.A.E.	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Stoppa Mariano Daniel	43436058 0319	BAE.	PROFESORADO EN QUÍMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
		The second of the set	19. 4.7 1、 3.4.8 66 ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	



Apellido y Nom	bre
Apaza Paredes Lu	dmila Solange
P	

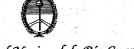
Ferrocchio Tatiana Maricel
Formia Rafaela Celeste
Galiano Karen Anahi
Gonzalez Joaquin
Sarandón Viviana Analía

Total de Becados de Baja: 7

## A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DNI Nº Res.Nº Beca	Carrera	Motivo
47122511 0411 Aloj.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
46769769 0319 B.A.E.	LICENCIATURA EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	POR DIVERSAS CAUSAS
41769527 0319 B.A.E.	ANALISTA QUÍMICO	POR DIVERSAS CAUSAS
46511380 0462 B.A.E.	TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉ FRANCÉS)	S Y POR DIVERSAS CAUSAS
46377258 0319 B.A.E.	TÉCNICO DE LABORATORIO	POR DIVERSAS CAUSAS
46659363 0319 B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
23226916 0462 B.A.E.	PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	POR DIVERSAS CAUSAS





# Universidad Nacional de Río Cuarto

#### "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

Apellido y Nombre

Argüello Candela

Figueras Brian Emanuel

Garcia Celina Magali

Gonzalez Joaquin

Ponce Pratto Martin Cosme

Total de Becados de Baja: 5

Apellido y Nombre

Salvatierra Brenda Valentina

Total de Becados de Baja: 1

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024

DNI Nº Res.Nº Beca Carrera

46661002 0411 Aloj Muni MICROBIOLOGÍA

46769138 0308 Aloj Muni ANALISTA EN COMPUTACIÓN

43607284 0308 Aloj.Muni MEDICINA VETERINARIA

46659363 0308 Aloj Muni CONTADOR PÚBLICO

46769132 0308 Aloj Muni LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA

Motivo

POR DIVERSAS CAUSAS

A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

DNI Nº Res.Nº Beca 41815688 0319 B.A.E.

Carrera

LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA SE GRADUO

Motivo

Prof. NORAM. BIANCONI iceriectora Universidad Napional de Río Cuarto

JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:05:23

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0770-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 2 5 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 140589-8, y la Resolución Rectoral N° 0688/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del citado acto resolutivo se reconoció y autorizó el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos estudiantes de esta Universidad Nacional, los cuales se detallan en el Anexo -I- de dicha Resolución, quienes llevan adelante tareas en diferentes Proyectos presentados en el marco de la Convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, coordinada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que mediante nota la Secretaría de Extensión y Desarrollo solicita se incorpore en el referido Anexo -I- la información concerniente a los Directores de los Proyectos en los cuales los citados alumnos desarrollan las mencionadas tareas, ello en razón de que por error involuntario se omitió indicar la misma en la Resolución Rectoral N° 0688/24.

Que para subsanar la referida omisión, y para un mejor orden administrativo, corresponde dejar sin efecto el Anexo -I- de la Resolución Rectoral 0688/24, e incorporar como Anexo -I- de dicha Resolución el Anexo que acompaña al presente acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

## RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0688/24, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Incorporar como Anexo -I- de la Resolución Rectoral 0688/24, al Anexo -I- que acompaña a la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archivese.

0771

1

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice rectora
Universided Nacional de Rio Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº:

0771

	DIRECTOR	TOR	BECARIO ALUMNO	ALUMNO			BECA	
PROYECTO	Nombre y Apellido	DWI	Nombre y Apellido	ING	Período	Cantidad de meses	Monto mensual	Monto total
			Cortez, Ludmila Elina	42.163.142	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	2	9 36.000,00	\$ 180.000,00
Proyecto Tureré	Tissera, Jorge Lionel Antonio	13.955.243	Zanchi, Laura Patricia	40.202.866	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	2	\$ 36.000,00	00'000'081 \$
			Macagno, Silvina Marcela	23.321.450	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024		\$ 36.000,00	00'000:081.\$
Mapas de Nivel de CEM	Tardivo, Ezequiel	28.579.679 Rolla 28.579.679 Luca Alber	Pollano, Luca Alberto	42.786,140	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024	<b>'c</b>	\$ 60.000,00	00'000'000'\$
Planificación Estratégica CENM	Finola, Alfio Ricardo	31.855.598	Titarellí, Pablo Darío	33.359.718	Desde el 01/08/2024 al 30/11/2024	<b>,</b>	\$ 50.000,00	\$ 200,000,00
Capacitación y articulación de actores sociales para el desarrollo territorial en la Región Sur de la Sierras	Sabanés, Leandro	Grama 14.710.351 Vera, Maria	Gramajo Vera, Marianella	De: 01, 41.484.899 al 31, de:	Desde el 01/08/2024 al 31/12/2024 y desde el 01/02/2025	8	\$ 30.000,00	\$ 240.000,00

B Cf

d Nacional	de Rú	o Cuar

		62. 000, 00	\$ 62.000,00	\$ 35.000,00	31.000,00	\$ 62.000,00	\$ 62.000,00	62000,00	62.000,00
		\$ 31.000,00	\$ 31.000,00	\$ 35.000,00	\$ 31,000,00 \$	\$ 31.000,00	\$ 31.000,00	\$ 31.000,000 \$	\$ 31.000,00
***************************************		2	2	7	•	2	<b>7</b>		7
	al 30/04/2025	Desde el 01/11/2024 al 31/12/2024	Desde el 01/09/2024 al 31/10/2024	Desde el 01/09/2024 al 30/09/2024	Desde el 01/10/2024 al 31/10/2024	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	Desde el 01/08/2024 al
		41,116.586	41.626.203	39.541.210		42,638,120	41.827.020	42.334.030	41.626.203
		Puopolo Degiovanni, Agustina Lourdes	Perea Guzmán, María Calendaría	Carrizo, Mariana	Micaela	Rodriguez, Florencia	Servetti, Florencia del Carmen	Villarroel Etchart, Florencia Natalia	Perea Guzmán,
			26.006.358				17.412.864		
			Principe,	Analia			Dellafiore, Claudia		
	Comechingones- Córdoba		g g	frutos secos: hacia una producción más sustentable			a do	conservacion y desarrollo sustentable.	

S



			Calendaria		desde el 01/11/2024			
					al 30/11/2024			
			Berjman, Camila Elizabeth	41.451.565	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	2	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
			González Guzzetta, Franco	41.595.491	Desde el 01/08/2024 al 30/09/2024	2	\$ 31.000,00	\$ .62:000,00
ama de vención que star y la nción en la idad onal en srsonas as (PM) de arrios d'Rio o, Córdoba, tina,	Oviedo. Sandro Nereo	Rigo. 21.864.866 Fulchieri, Gonzalo	Rigo Fulchieri, Gonzalo	40.773.030	Desde el 40.773.030 01/09/2024 31/12/2024	4	30.000,00	\$ 120.000,000
TOTAL								001000.30C.1 6
Programa de intervención que favorezca el bienestar y la prevención en la capacidad funcional en s personas (PM) de las personas periféricos de la Ciudad Rib cuarto, Córdoba, Argentina.		21.864.866	Rigo Fulchieri, Gonzalo	40.773.030	Desde el 01/09/2024 al 31/12/2024	4	\$: 30.000,00	\$ 120.000,00

Prof JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Prof. NORA M. BIANCONI Viceyrectora Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:08:47

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0771-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 2 5 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 obrantes del Expediente N°146545 presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y,

#### CONSTDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Fernando Gastón CAPELLINO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenece al Señor Mauricio TOLEDO, quien se encuentra en un cargo de mayor jerarquía, en el Departamento de Electrotécnica dependiente de la mencionada Secretaria, ello desde el 30 de septiembre de 2024 y hasta la reincorporación del agente Mauricio TOLEDO a sus funciones.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según se indica a fojas 5/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 7, desde el 30 de septiembre de 2024 y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes del agente Mauricio TOLEDO en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

# RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Fernando Gastón CAPELLINO (DNI Nº: 25888408), quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG-Categoría -4-, desde el 30 de septiembre de 2024 y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes del agente Mauricio TOLEDO en el cargo de referencia, en el Departamento Electrotécnica (Código 7-05) perteneciente a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Fernando Gastón CAPELLINO (-MPSG-5-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-4-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0772

Prof. NORAM. BIANCONI Vice rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Rio Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:11:31

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0772-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 25 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 105460-1, referentes al Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO- QUÍMICAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y la UNIVESIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES (UNVIME), Y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo se enmarca en el Convenio celebrado entre esta Casa de Estudios y la referida Universidad, aprobado por Resolución Consejo Superior  $N^{\circ}$  062/21.

Que el citado Protocolo de Trabajo tiene como objetivo establecer un intercambio, cooperación y colaboración de conocimientos y capacitación entre el personal Técnico de ambas Universidades.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictámenes  $N^\circ$  9471,  $N^\circ$  9482, obrantes de fojas 27 y 37 respectivamente.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que a fojas 47/52 obra Resolución N° 323/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante la cual se aprueba el mencionado Protocolo de trabajo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO- QUÍMICAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y la UNIVESIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES (UNVIME), el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2° - Autorizar al Profesor German Gustavo BARROS (DNI Nº: 24333232), Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Protocolo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0773

Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



anexo -i- resolución nº: 0773

# PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE

LA FACULTAD-UNRO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO GUARTO

#### Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

En el marco del convenio aprobado por Resolución de Consejo Superior Nº 062/21, Exp. Nº 105460 entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNVIME), se estipula el presente protocolo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC, en adelante "la FACULTAD-UNRC", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por la Señora Decana, Mg. Marcela DANIELE, por una parte y por la Universidad Nacional de Villa Mercedes, en adelante "la UNVIME", con domicilio en Balcarce 314 de la ciudad de Villa Mercedes, representada en este acto por el Señor Rector, Dr. Marcelo David SOSA, denominadas en conjunto las PARTES, el cual estará sujeto a los siguientes artículos:

## **OBJETO**

Artículo 1º: El presente protocolo tiene por objeto realizar un intercambio de conocimientos y capacitación entre el personal técnicos de los Departamento de Microbiología e Inmunología, Ciencias Naturales, Química, Biología Molecular y Aulas Docencias de la FACULTAD-UNRC y sus homónimos del Laboratorio Central Campus de la UNVIME, para un aprendizaje mutuo respecto de las buenas prácticas de laboratorios en los sectores de las aulas de docencia, salas de lavado y áreas de equipos de los Dptos, antes mencionados.

Artículo 2º: Para el logro de los objetivos mencionados en el artículo 1º se estructurará un Programa de Trabajo de doce (12) meses de duración, cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente protocolo.

Artículo 3º: Por parte de la FACULTAD-UNRC se designan como Coordinadores de las actividades a Rosana Garnica DNI: 20.080.008, Nodocente del Dpto. de Microbiología e Inmunología y Mariela Woelke DNI: 23.226.219 Nodocente del Dpto. de Ciencias Naturales y por parte de la UNVIME a María Carolina Barbosa DNI: 34.421.915 en carácter de Coordinadora.

Artículo 4º: Las PARTES designan como participantes del presente Protocolo al personal que se detalla en ANEXO II.

Artículo 5º: Los coordinadores de ambas PARTES deberán presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a la



q r



Secretaría de Extensión de la FACULTAD-UNRC y otro a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Vinculación Tecnológica de la UNVIME.

Artículo 6°: Las PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

Artículo 7º: La FACULTAD-UNRC a través de los Departamentos de Microbiología e Inmunología, Ciencias Naturales, Química, Biología Molecular y Aulas Docencias bajo la coordinación de Garnica Rosana y Woelke Mariela, realizará los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1º.

Artículo 8º: Todas las colaboraciones que demanden disponibilidad presupuestaria estarán sujeta a la factibilidad presupuestaria de acuerdo con la planificación anual de cada una de las PARTES.

Artículo 9°: Las PARTES manifiestan un compromiso mutuo para cumplir con la normativa en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo de ambas Instituciones a los fines de resguardar el trabajo bajo condiciones seguras.

El personal que se movilice de cada una de las PARTES deberá presentar constancia de los seguros con que cuenta en la Universidad a la que pertenece.

## **RELACIÓN DE LAS PARTES**

Artículo 10°: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo. **RESCISIONES** 

Artículo 11°: No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este protocolo en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 12°: Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

# NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES

Artículo 13°: Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este protocolo se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno, carta documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:





FACULTAD-UNRC:

Ruta Nacional 36 Km. 601 CP 5800 Ciudad de Río Cuarto T.E.: +54 358 4676231

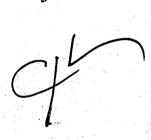
## UNVIME:

Balcarce 314 CP 5730 Ciudad de Villa Mercedes T.E. +54 2657 422154

# DURACIÓN DEL PROTOCOLO

Artículo 14° - El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en el Artículo 2°.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ...... días del mes de ....................... de 2024.



#### ANEXO I

# PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD-UNRO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

Título: "Buenas prácticas de laboratorios en los sectores de las aulas de docencia, salas de lavado y áreas de equipos"

Fundamentación del trabajo: Este protocolo de trabajo se sustenta en la necesidad de que el personal técnico de la UNVIME se capacite en materia de Buenas prácticas del laboratorio, así también como en el mantenimiento y las pruebas básicas de uso de los equipos de laboratorio. Cabe destacar que el personal técnico de la UNVIME no posee formación de grado relacionada con un laboratorio químico o de Biología Molecular, por lo que es relevante la capacitación ulterior para evitar accidentes y para un uso correcto del espacio, de los equipos y de los reactivos.

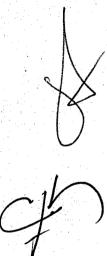
Objetivos generales: Capacitarse en tareas de rutina de laboratorios en los sectores de las aulas de docencia, salas de lavado y áreas de equipos del/los Departamento/s de Microbiología e Inmunología, Ciencias Naturales, Química, Biología Molecular y Aulas Docencias Dependientes de FACULTAD-UNRC.

# Objetivos particulares

Se espera que mediante este protocolo de trabajo se adquieran las siguientes capacidades, destrezas y habilidades, desde una buena práctica de laboratorio adecuada a las normas de Higiene y Seguridad vigentes:

- a. Lavado y Acondicionamiento de Material para uso en docencia e investigación
- b. Manejo, mantenimiento y cuidados de Equipos de Laboratorios
- c. Preparación de soluciones y Medios de Cultivo
- d. Manejo de droguero
- e. Inventarios
- f. Manejo de residuos peligrosos

Materiales y métodos:





Se utilizarán equipos y materiales de Laboratorios que se encuentran en los sectores de las aulas de docencia, salas de lavado y áreas de equipos.

La modalidad de trabajo será híbrida, combinando actividades virtuales (teóricas) con actividades prácticas siguiendo protocolos y procedimientos de trabajo de las áreas, cumpliendo las Normas de Higiene y Seguridad de UNRC.

#### Detalle de Actividades:

Las actividades para realizarse en el marco de la capacitación serán las siguientes:

- 1. Lavado y acondicionamiento de material de vidrio (Volumétrico y no Volumétrico): Lavado y acondicionamiento para ensayos químicos, físicoquímicos, biológicos y con residuos patológicos. Buenas prácticas para un lavado, acondicionamiento y almacenamiento seguro.
- Limpieza y desinfección de espacios y superficies acorde al material utilizado (biológico, patológico, peligroso, etc.). Desinfección de primer, segundo y tercer nivel.
- 3. Cuidados y preparación de soluciones y medios de cultivo para el crecimiento de bacterias y células:
- 4. Balanzas: Calibración, mantenimiento, limpieza y uso correcto.
- 5. Acondicionamiento de material para esterilizar acorde al tipo de esterilización (seca, húmeda). Buenas prácticas para una esterilización efectiva.
- Procesos de esterilización: Manejo de estufas y autoclaves, pruebas hidráulicas y mantenimiento de los equipos.
- 7. Controles de esterilización.
- 8. Buenas prácticas en el almacenamiento de material esterilizado.
- 9. Registro de actividades e inventario de insumos y reactivos.
- 10. Flujo Laminar: Buenas prácticas, uso correcto, calibración, mantenimiento.
- 11. Manejo de destiladores y Deionizadores: Producción de Aguas de laboratorios, mantenimiento de los equipos, almacenamiento correcto de dichas aguas, limpieza de equipo antes y después del uso.
- Uso correcto de Campanas Extractoras, mantenimiento, limpieza y revisión periódica de su actividad.





- 13. Buen Uso de Microscopios y Lupas: Limpieza, Mantenimiento y arreglo.
- 14. Organización de drogueros: Manejo de Stock, SEDRONAR.
- 15. Manejo de residuos peligrosos dentro del laboratorio.
- 16. Espectrofotómetro y termociclador: Limpieza y Mantenimiento básico

# Cronograma estimado de actividades

Se prevé el viaje del personal técnico de la UNVIME a la UNRC con el propósito de visitar las instalaciones a la vez de realizar prácticas de laboratorio con el personal de la UNRC. Este cronograma tentativo prevé tres encuentros presenciales con una duración de 6 horas cada uno, que pueden desarrollarse a lo largo de la duración del convenio de trabajo, en el formato a convenir por ambas partes.

#### **Primera Clase**

- 1. Normativas de Higiene y Seguridad en los laboratorios (Envío de Material)
- 2. Manejo de residuos peligrosos. Registro. (Envío de Material)
- 3. Limpieza y desinfección de espacios y superficies.
- 4. Lavado y acondicionamiento de material de vidrio (Volumétrico y no Volumétrico), almacenamiento de material
- 5. Acondicionamiento de material para esterilizar
- 6 Preparación de soluciones y medios de cultivo. Registro.

# Segunda Clase

- Equipos (Normativas, Uso, limpieza y mantenimiento) Registro. (Envío de Material)
- 8. Balanzas
- 9. Manejo de destiladores y deionizadores: Producción de Aguas de laboratorios
- 10. Uso de Campanas Extractoras. Registro.
- 11. Uso de Cabina de Seguridad Biológica. Registro.
- 12. Estufas y autoclaves, (Procesos de esterilización, Controles de esterilización, Almacenamiento de material esterilizado)

## Tercera Clase

13. Microscopios y Lupas (limpieza y mantenimiento)





- 14. Espectrofotômetro y Termociclador (limpieza y mantenimiento).
- Organización de drogueros (Manejo de Stock, SEDRONAR) Registro.
   (Envío de Material)

Prof. NORA M. BIANCONI Vice rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universided Nacional de Río Cuarto

# ANEXO II

# PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD-UNRO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

RECURSOS HUMANOS. Participantes relacionados a las Instituciones intervinientes en el protocolo:

FACULTAD-UNRC	Coordinadores	Garnica Rosana	(DNI 20080008)
		Woelke Mariela	(DNI 23226219)
	Participantes	Medina Andrea	(DNI 26085810)
		Fernández Anabella	(DNI 33524950)
		Sgroy Verónica	(DNI 28173717)
		Bueno Miguel	(DNI 16831133)
		Fantuzzi Leonardo	(DNI 23795401)
	6대 2015년 1월 1일 1일 1일 1일 1일 1일 1일 1	Barrionuevo Pablo	(DNI 28446320)
크로 함께 된 경험 시험했다. 1917년 - 기계 기업 1917년 - 1	해져 있다면 뭐 보니 그 같은 것 같 항상 수 있는 이 것이 하는 것 같습니다.	Galetto Guido	(DNI 28446397)
UNVIME	Coordinadora	Barbosa María Carolina	(DNI 34421915)
	Participantes	Sosa Pellegrino Sergio Ariel	(DNI 35767032)
		Paz Gabriel Bernabé	(DNI 14531356)

Prof. NORA M. BIANCONI Vicerre of ora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:13:57

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0773-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



# RIO CUARTO, 2 5 OCT 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 145802, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -3- en la Unidad Administrativa, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 591/24, obrante a fojas 11/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 96 propone la designación de la Señora Eliana Carla MOSCIARO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Rodrigo TELLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 96 del Expediente N° 145802, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la Señora Eliana Carla MOSCIARO (DNI N°:22363324) en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -3-, en la Unidad Administrativa, dependiente de la Secretaría de Bienestar (Código 11-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 6:00 a 13:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0774

Prof. NORA M. BIANCONI Vicer) ectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:16:10

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0774-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 2 5 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 9 del Expediente Nº 146486, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la extensión de un Duplicado de Diploma de Egresado a favor de la Señora Ana Noemi ROCHA, graduada con el Título de Licenciada en Enfermería correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del mencionado Diploma.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 99093, y otorgado por Resolución Rectoral N° 686/10, de Colación de Grado de fecha 13 de agosto de 2010, registrado bajo el N° 17824 - de Folio 3368 - Libro N° 22, con el título de Licenciada en Enfermería, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, a la Señora Ana Noemi ROCHA (DNI N°: 18158366).

ARTICULO 2°- Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Licenciada en Enfermería, a favor de la Señora Ana Noemi ROCHA (DNI N°: 18158366), perteneciente a la Carrera de Licenciatura en Enfermería dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0775

11

Prof. NORAM. BIANCON! Vicerractora Universidad Nacional de Río Cuano

Prof JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 12:18:13

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0775-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



# RIO CUARTO, 2 A NCT 2004

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo Nº 396/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva, en el Departamento de Ciencias Naturales (2-51), Orientación Docente: GENÉTICA GENERAL (Código 2119) para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento y la Facultad, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior Nº 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 349/350 del expediente N° 144001, obra la Resolución Consejo Directivo N° 301/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que, en su artículo 2° aprueba el dictamen del Jurado.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctora Analía PRINCIPE**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

# EL CONSEJO SUPERIOR

## Resuelve:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Doctora Analía PRINCIPE (DNI.N° 26006358), a partir del 08 de octubre del corriente año.



ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

gang pang alaway nga di masi kalawak kalawa

RESOLUCION N°

0391

Maria at Maria San Department (1996). The large safe of the partial safe to the same

The state of the sale and the sale of the sale of

Professional Committee (1985) - Committee (1985) -

Prot MARISA ROVERA

Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto y a guida fugicidade e de la companya de la co



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:10:37

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0391-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 2 8 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo Nº 038/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva, en el Departamento Humanístico y Formativo (4-54), Orientación Docente: HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL y Orientación en Investigación: DINÁMICAS PASADAS Y ACTUALES DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N $^{\circ}$  003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 148 y 148 vuelta del **Expediente N° 144205**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 273/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, Licenciada Mónica Adriana DONADONI continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Mónica Adriana DONADONI (DNI.N° 20245403), ello a partir del 08 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

EL CONTROL PROBLEMS

机物流动电流 电流压 电压电流流电池

Comprehensive in

and the construction of Million



ARTICULO 3º - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior Nº 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Had been book but the better to control

2015年8月1日 1866年 新西海滨港市城市,全国城市港湾产业市市共和亚市市大学、产工产业

RESOLUCION N°

0392

rof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:12:48

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 2 8 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo Nº 148/24 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en el Departamento Humanístico y Formativo (4-54), Orientación Docente: HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL y Orientación en Investigación: DINÁMICAS PASADAS Y ACTUALES DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA: BASE PRODUCTIVA Y CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y EDUCATIVAS, Y

### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 146 y 146 vuelta del **Expediente Nº 145260**, obra la Resolución Consejo Directivo Nº 274/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, Licenciada Analía Laura EMILIOZZI continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

## RESUELVE:

ARTICULO 1º - Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Analía Laura EMILIOZZI (DNI.Nº 26418519), ello a partir del 08 de octubre del corriente año.

**ARTICULO 2º -** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior Nº 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ELL CLASTELL COPENIXA

TEST LITERATURE FOR A CONTROL

Street Street Contraction of the Street

Arrest Arrest





ARTICULO 3º - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior Nº 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

e de l'Addition de la company de la company

We can still a broken

RESOLUCION N°

0393

rof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto Pro JORGE MIGUEL



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:15:40

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 2 8 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 082/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir Un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, en el Departamento de Biología Molecular (2-50), Orientación Docente: FISIOLOGÍA ANIMAL (Código 3067; 2010; 2109; 2070) para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines al Departamento, Orientación de Investigación: AREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. Punto 4.3 Biotecnología aplicada a la producción y/o reproducción. (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23-Anexo I-), y

### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior  $N^{\circ}$  003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 203/204 del expediente N° 143195, obra la Resolución Consejo Directivo N° 316/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Pablo BOSCH**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

### Resuelve:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Pablo BOSCH (DNI.N° 17576899)**, a partir del 08 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

## Universidad Nacional de Río Cuarto

### "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4º- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0394

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:17:53

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 2 8 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146378 y la nota presentada a fojas 1/2 elevada por la Asociación Argentina de Economía Agraria (AAEA), y

### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicitó al Rectorado de esta Universidad, el auspicio a la "54° Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria", cuyo lema es: "HACIA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROBIOINDUSTRIAL", la cual se realiza en la Universidad Austral, sede Rosario, entre los días 23 y 25 de octubre de 2024.

Que, el objetivo de dicha reunión es impulsar la transferencia de conocimientos que aporten al desarrollo agropecuario nacional, y el intercambio de ideas ligadas a la disciplina que involucran al sector agropecuario y agroalimentario nacional e internacional.

Que, a fojas 4, obra nota del Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, mediante la cual expresa su interés institucional en auspiciar dicho evento, ya que considera que el mismo representa una excelente oportunidad para fomentar el intercambio académico y profesional en torno a las temáticas que afectan al sector agroindustrial.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 08 de octubre del corriente año, dispone otorgar Aval Institucional con modalidad de Auspicio a la citada Reunión Anual.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

## EL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Otorgar el Aval Institucional bajo la modalidad de Auspicio a la "54° Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria", cuyo lema es: "HACTA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROBIOINDUSTRIAL", la que organizada por la Asociación Argentina de Economía Agraria (AAEA), se realizará en la Universidad Austral, sede Rosario, desde el 23 al 25 de octubre de 2024,

ARTICULO 2º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN Nº

0395

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Prof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:24:01

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, **2 θ** OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 083/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir Un (1) cargo de Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva, en el Departamento de Matemática (2-53), Orientación Docente: Estadística (Código 1991) para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: ÁREA 8: DESARROLLO EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2: Ciencias Matemáticas: estadística (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior  $N^{\circ}$  003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 193/194 del Expediente N° 145196, obra la Resolución Consejo Directivo N° 313/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Doctor Sandro Marcelo RUIZ**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

### Resuelve:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Doctor Sandro Marcelo RUIZ (DNI.N° 20325544)**, a partir del 08 de octubre del corriente año.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



Universidad Nacional de Río Cuarto
ARTÍCULO 3º- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a
lo dispuesto en el Artículo 42º de la Resolución Consejo Superior Nº 003/00
y a lo normado por la Resolución Consejo Superior Nº 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0396

Prof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:26:30

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 2 8 007 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 056/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en el Departamento de Matemática (2-53), Orientación Docente: Práctica Docente (Código 2025) para el dictado de esa Asignatura o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: ÁREA 8: DESARROLLO EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2: Ciencias Matemáticas: Estudios Estadísticos (Según Resolución del Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 175/176 del Expediente N° 145078, obra la Resolución Consejo Directivo N° 315/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Mg. Claudina CANTER**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

### Resuelve:

ARTICULO 1º- Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Mg. Claudina CANTER (DNI.Nº 30123968), a partir del 08 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



# Universidad Nacional de Río Cuarto

### "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior Nº 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior Nº 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

1987年 1月 **400** (1987年 1987年 1

RESOLUCION N°

Prof. MARISA ROVERA

Rectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof/JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:28:49

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 2 8 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 019/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en las Asignaturas: Planeamiento Institucional (Código 6578-6599), con extensión a Metodología de la Investigación (Código 6567), Seminario de Investigación Psicopedagógica (Código 6581) y Seminario de Investigación en el Área de la Educación Especial (Código 6622), del Profesorado y Licenciatura en Educación Especial y Licenciatura en Psicopedagogía, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), de la citada Facultad, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N $^\circ$  003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 78/79 del Incidente N° 144113-1, obra la Resolución Consejo Directivo N° 357/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Ana Lucia PIZZOLITTO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

# RESUELVE:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Ana Lucia PIZZOLITTO (DNI.N° 30346676), a partir del 08 de octubre del corriente año.



ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 3°-** Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0398

Prof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:31:02

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 2 8 OCT 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo Nº 018/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en las Asignaturas: Práctica Profesional Docente en el Nivel Inicial (Código 6867), con extensión a Pasantía y Taller de Reflexión Docente (Código 6847), Ciencias Naturales y su Didáctica (Código 6845) y Taller de Inserción Profesional II (Código 6839), del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, perfil con formación en el área de conocimiento en Educación Inicial, en el Departamento de Educación Inicial (5-54), de la citada Facultad, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior  $N^{\circ}$  003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 117/118 del Expediente N° 144115, obra la Resolución Consejo Directivo N° 352/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Rosana Cecilia CHESTA**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

## EL CONSEJO SUPERIOR

# RESUELVE:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Rosana Cecilia CHESTA (DNI.N° 21013113), a partir del 08 de octubre del corriente año.

Transport of the Control



ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 3°-** Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0399

Prof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

.

A A CAN COLOR ATELY WELL AND A CAN



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:33:01

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 2 9 () 2024

 $\tt VISTO,$  el <code>Expediente Nº 146521</code> y la nota presentada a fojas 12 por el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicitó al Rectorado de esta Universidad, el aval Institucional para la realización del "TERCER TORNEO CIENTIFICO UNIVERSITARIO (III-TCU)" el que organizado por Hablemos de Ciencia, se realizará desde el 26 de octubre al 15 de noviembre de 2024, bajo la modalidad virtual, desde la ciudad de Córdoba, Argentina.

Que, dicho evento, surge como iniciativa de jóvenes universitarios y tiene como objetivo brindar un espacio multidisciplinario que propicie y potencie el entusiasmo por las Ciencias Naturales, de jóvenes universitarios, que se encuentren cursando carreras relacionadas con las Ciencias Naturales, la Tecnología, la Ingeniería y/o las Matemáticas.

Que, a fojas 10, obra Resolución C.D.N° 333/2024, de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Casa de Estudios, por la cual otorgan el Aval Institucional para la realización del "TERCER TORNEO CIENTIFICO UNIVERSITARIO (III-TCU)".

Que este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 08 de octubre del corriente año, dispuso otorgar Aval Institucional con modalidad de Auspicio al citado Torneo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

## EL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el Aval Institucional bajo la modalidad de Auspicio al "TERCER TORNEO CIENTIFICO UNIVERSITARIO (III-TCU)" el que organizado por Hablemos de Ciencia, se realizará desde el 26 de octubre al 15 de noviembre de 2024, bajo la modalidad virtual, desde la ciudad de Córdoba, Argentina.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°

0400

Prof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:34:55

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0400-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 2 9 OCT 2024

VISTO, el Expediente Nº 146255 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo Nº 283/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se propone la creación y apertura de la primera cohorte de la Diplomatura Superior en "Bioinsumos de Uso Agrícola", conforme lo establecido por la Resolución Consejo Directivo Nº 283/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

Que, a fojas 74 obra incorporada la Disposición Nº 405/24, de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, por la cual recomienda a este Consejo Superior la aprobación de la citada Diplomatura.

Que este Consejo Superior entiende procedente aprobar la creación y apertura de la primera cohorte de la Diplomatura Superior en Bioinsumos de Uso Agrícola, conforme lo establecido por la Resolución Consejo Directivo Nº 283/24, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales d esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar la creación y apertura de la primera cohorte de la Diplomatura Superior en "BIOINSUMOS DE USO AGRICOLA", conforme a lo dispuesto por la Resolución Consejo Directivo Nº 283/24, de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

Prof MARISA ROVERA

Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Sadretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:37:05

 $Este documento se valida en \underline{ https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RCS0401-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 2 9 OCT 2024

VISTO, el Expediente N° 146687, referido a la nota presentada por los Consejeros Superiores Rodrigo TELLO, Guillermo DOÑA, Jorgelina GADEA, Santiago LOVERA, y José María PAGLIERO, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en la sesión del 23 de octubre del 2024, mediante la citada nota se solicita a este Órgano de Gobierno, declarar PERSONAS NO GRATAS para la Universidad Nacional de Río Cuarto a los Diputados/as Belén AVICO (PRO), Laura RODRÍGUEZ MACHADO (PRO), Gabriel BORNORINI (LLA), María Celeste PONCE (LLA), Luis PICAT (UCR) y María Cecilia IBAÑEZ (MID), que sostuvieron el veto del presidente Javier Milei a la ley de financiamiento universitario.

Que en dicha sesión se produjo un extenso debate ya que un grupo de consejeros/as manifestaban su posición de no focalizar la crítica en la identidad de los legisladores/as, declarándolas como PERSONAS NO GRATAS para esta Institución, proponiendo como alternativa que se realizase un repudio o rechazo al accionar de los diputados/as, por ir en contra de los intereses de la Universidad y la Ciencia Pública Argentina.

Que la propuesta alternativa que surgió está en consonancia con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), quien el 9 de octubre emitió un comunicado mediante el cual ..."repudia la postura de diputadas y diputados nacionales que le dieron la espalda a nuestras universidades públicas al apoyar su desfinanciamiento".

Que, se enfatizó en la necesidad de continuar luchando en unidad por la cuestión de fondo que es la defensa irrestricta de la educación pública, repudiando todo tipo de acciones o posicionamientos que atenten contra ello.

Que, durante el tratamiento, los presentantes de la propuesta de declaración de PERSONAS NO GRATAS fundamentaron y sostuvieron el tema tal como fue ingresado, no aceptándose la introducción de modificaciones; requiriéndose la votación por la afirmativa o la negativa de la solicitud tal como había sido planteada; por otra parte, fue rechazada la posibilidad de poner en consideración del cuerpo legislativo una moción alternativa. Se solicitó además que la votación fuera nominal, propuesta que fue aceptada por la mayoría de votos.

Que por lo expuesto, éste Consejo Superior, por mayoría de votos emitidos en forma nominal, resolvió NO ACOMPAÑAR la propuesta de declaración de PERSONAS NO GRATAS para la Universidad Nacional de Río Cuarto a los diputados/as antes referidos.

9



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

#### Resuelve:

ARTICULO 1º - No acompañar la propuesta de declaración de PERSONAS NO GRATAS a los diputados/as Belén AVICO (PRO), Laura RODRÍGUEZ MACHADO (PRO), Gabriel BORNORINI (LLA), María Celeste PONCE (LLA), Luis PICAT (UCR) y María Cecilia IBAÑEZ (MID), por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

analis kalenda kalenda jama di termahan ana di kalenda k

ta Mala tha Differ I room sa it was all was a

RESOLUCION N° 0409

Prof. MARISA ROVERA
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarlo



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:39:21

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 2 9 OCT 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 145838, y la Resolución Rectoral Nº 758/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia tramitan el Llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Realización- dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, Un (1) Cargo en horario de 07 a 14 y Un (1) Cargo en horario de 14:00 a 21:00.

Que, corresponde modificar el artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 758/24, en el cual se consignó erróneamente el número de cargos, como así también el Área del referido Llamado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modificar el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 758/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º- Llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -TP- Categoría -4en el Departamento de Producción Audiovisual -Área Realización- dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, Un (1) Cargo en horario de 07 a 14 y Un (1) Cargo en horario de 14:00 a 21:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.

ARTICULO 2°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0776

Prof. MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

f. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:16:02

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0776-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 2 9 OCT 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 146587, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional,  $\gamma$ 

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita un subsidio por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL (\$1.770.000,00) a favor del Profesor Gustavo Lujan KUNZEVICH, docente de esta Casa de Estudios.

Que, dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos de alojamiento para los estudiantes que participaran de la Actividad Académica Curricular denominada Trabajo Practico "Campamento Educativo Integrado", la cual se llevará cabo en el marco de la asignatura: "Vida en la Naturaleza, Medio Ambiente y su Practica", correspondiente al tercer año de la carrera Profesorado en Educación Física.

Que, el mismo fue aprobado por Resolución Consejo Directivo  $N^{\circ}393/2024$  de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

# RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL (\$1.770.000,00), a favor del Profesor Gustavo Lujan KUNZEVICH (DNI Nº: 16271419), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 5-00 (Fac. Cs. Humanas- Contrib. Gbno).

ARTICULO 4°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

0777

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto

of. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:18:39

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0777-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 2 9 DCT 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 146437, referente a la situación planteada por el Profesor José Manuel CISNEROS, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, respecto del extravío de bienes patrimoniados a su nombre, y

#### CONSIDERANDO:

Que, según surge de nota obrante a fojas 2/3, presentada por el citado docente, los bienes faltantes no han sido localizados en las dependencias a las que ha tenido acceso; los mismos tratan de 26 bienes faltantes, los cuales fueron adquiridos a finales de la década del 70 y pudieron extraviarse en las sucesivas mudanzas y traslados ocurridos en la década del 80 y 90, o en su defecto estar presentes en dependencias a las que no ha podido acceder. Todos los bienes estaban en estado de obsolescencia, sin uso desde hace más de 20 años, motivo por el cual solicita la baja ante la Dirección de Patrimonio de esta Universidad.

Que, a fojas 2/5 obra detalle de los referidos bienes.

Que, se cuenta con la debida intervención del Departamento de Patrimonio, quien informa que conforme a lo establecido por Resolución Rectoral N° 1128/77 - Reglamento del Patrimonio de la U.N.R.C., Capítulo VII - De las bajas de Inventario Artículo 1°) - Inciso d) - Por desaparición o destrucción dolosa o fortuita, y Artículo 3°) La Baja producida por las causas contempladas en el apartado d), dará lugar a la sustanciación del sumario correspondiente, con el fin de determinar la responsabilidad del inculpado, por lo que se solicita se inicien las actuaciones sumariales pertinentes con el objeto de determinar la debida responsabilidad.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, según surge de lo proveído a fojas 8.

Que, por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente, ordenar Sumario Administrativo al citado docente, designando Instructor Sumariante al Sr. Esteban VALENTINUZZI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículos 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ordenar Sumario Administrativo al Profesor José Manuel CISNEROS (DNI N° 13268797), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, a los efectos de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber como responsable de los bienes enunciados en el primer Considerando de la presente.

ARTICULO 2° - Designar al Director del Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI N°: 24333481) como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el Sumario Administrativo ordenado por el artículo precedente.

ARTICULO 3º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conccimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N° 177

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Pof. JORGE MIGNEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuario



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:21:07

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0778-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



# RIO CUARTO, 3 1 OCT 2004

VISTO, el Expediente N° 138678 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 364/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó el Informe de los SERVICIOS EN REPRODUCCION ANIMAL, del Departamento Reproducción Animal, realizados durante el año 2023.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 364/24, por la cual se aprobó el Informe de los SERVICIOS EN REPRODUCCION ANIMAL, del Departamento Reproducción Animal, realizados durante el año 2023, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, según Anexo -I-obrante a fojas 82, Expediente N° 138678.

ARTICULO 2º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

of Atomic Salar Salar State (Salar Salar S

aban, with the Tell decomposition for the

RESOLUCION N° 0403

Rectora Iniversidad Nacional de Río Cuarto

MARISA ROVERA

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:49:13

Este documento se valida en <a href="https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar">https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar</a> con el identificador: SEGEX-RCS0403-2024-ROVERA-T.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 3 1 007 2024

**VISTO,** el Incidente N° 94331-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 235/24 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros del Grupo de Simulación Aplicada a Procesos (SIMAP), dependiente del Departamento de Tecnología Química, el cual se adjunta como Anexo -I- de esa Resolución.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo  $20^{\circ}$  del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo  $6^{\circ}$  Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 235/24, por la cual se aprobó la oferta de Servicios Rutinarios a Terceros ofrecidos por el Grupo de Simulación Aplicada a Procesos (SIMAP), dependiente del Departamento de Tecnología Química, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, según Anexo obrante a fojas 6, Incidente Nº 94331-1.

 ${\bf ARTICULO~2^{\circ}}$  - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

大型性性的 "特殊"。 (1994年) 1911年 - 1

to A. Miller will be the feet facilities

RESOLUCION N° () 4 () 4

Prof MARISA ROVERA
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Sacretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:51:26

 $Este documento se valida en \underline{ https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RCS0404-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 3 1 00T 2024

**VISTO,** el Expediente N° 146524 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 280/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 10/18, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se aprobaron los Servicios a Terceros del Área de Química del departamento Estudios Básicos y Agropecuarios de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 280/24, obrante a fojas 10/18, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

**ARTICULO 2º -** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CHANGE OF CHINESELVE ONLYED CHINESE

RESOLUCION N° 0 4 0 5

Prof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General

Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:53:40

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RCS0405-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 3 1 007 2024

 $\tt VISTO,$  lo actuaciones obrantes en  $\tt Expediente \ N^\circ \ 105282$  y la Resolución Consejo Superior N° 174/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se fijó el monto máximo a abonar por parte de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, por crédito (cada crédito equivale a 20 horas aula en la modalidad presencial y/o distancia), por el dictado de cursos, seminarios, talleres u otras actividades curriculares de posgrado.

Que por la citada Resolución se fijó el monto a abonar por crédito dictado (Resolución Consejo Superior N° 273/19, Anexo I, Artículo 1°: cada crédito equivale a 20 horas aula en la modalidad presencial y/o distancia) de cursos, seminarios o talleres curriculares de posgrado tanto a profesores locales como a profesores extraordinarios visitantes.

Que los montos estipulados a abonar por crédito fijan el monto máximo, exclusivamente por crédito, que la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional asigna a cada curso, seminario o talleres curriculares de posgrado.

Que dicha actualización puede contemplar el pago de pasajes, viáticos y honorarios, sobre la base del valor del crédito establecido.

Que, considerando el contexto inflacionario, los montos establecidos, requieren una actualización.

Que, en reunión del Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado, se consideró la necesidad de una mejora en el monto a pagar a docentes que imparten actividades de posgrado, atendiendo a alcanzar una retribución acorde a lo que ofrecen otras Universidades de la Región.

Que ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de éste Órgano de Gobierno, mediante Disposición N° 376/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

### EL CONSEJO SUPERIOR

#### Resuelve:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N° 174/24.



### Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTICULO 2°- Establecer el monto máximo a abonar, por parte de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, por crédito (cada crédito equivale a 20 horas aula en la modalidad presencial y/o distancia), por el dictado de cursos, seminarios, talleres u otras actividades curriculares de posgrado del siguiente modo:

- a) Para actividades de modalidad presencial física, presencial virtual sincrónica y/o distancia de Docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00);
- b) Para actividades de modalidad distancia o Presencial virtual sincrónica y/o distancia de Profesores Extraordinarios Visitantes, PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), monto a abonarse en concepto de honorarios;
- c) Para actividades de modalidad presencial física de Profesores Extraordinarios Visitantes, PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), monto a abonarse por todo concepto (honorarios, viáticos y/o pasajes).

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

はとか、水体に、放射の構造をは多いだける。

RESOLUCION N°

0406

Prof. MARISA ROVERA

**R**ectora iversidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:55:49

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RCS0406-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 3 1 NCT 2024

VISTO, el Expediente N° 138860 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo Nº 284/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 54/56, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º de la citada Resolución se aprobó el Informe de los Servicio a Tercero del Departamento de Anatomía Animal, realizados durante el año 2023, ello según consta en su Anexo I.

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se aprobó la prestación del Servicio a Terceros del Departamento de Anatomía Animal, a desarrollarse durante el presente año.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 284/24, obrante a fojas 54/56, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

 $\label{eq:constraints} \mathcal{L} \geq Q_{\frac{1}{2},\frac{1}{2}} = Q_{\frac{1}{2},\frac{1}{2}} + Q_{\frac{1}{2},\frac{1}{2}} = Q_{\frac{1}{2},\frac$ 

The Court was took the even been itself a

RESOLUCION N°

Pro MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario Coneral

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:57:43

 $Este documento se valida en \underline{ https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RCS0407-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 3 1 107 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente 121458, referidas a la designación de la Directora Regular del Instituto de Investigaciones Sociales, Territoriales y Educativas (ISTE UNRC CONICET), de doble dependencia UNRC-CONICET, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Prof. Celia Cristina BASCONZUELO, fue la única postulante al cargo y elegida mediante un proceso pautado en el Reglamento para la realización de Concursos para la provisión de cargos de Directores Regulares de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia CONICET - UNRC (Resolución C.S.N° 077/2018) y que para tal fin se designaron los jurados en total acuerdo entre los organismos intervinientes, consignados en la Resolución Consejo Superior N° 0179/24, obrante a fojas 309.

Que, en base de la valoración de los antecedentes científicos, de formación de recursos humanos, de gestión y del proyecto institucional, el Jurado propuso por unanimidad la designación de la Prof. Celia Cristina BASCONZUELO, para ocupar el cargo de Directora Regular del ISTE, en actas dictamen, obrantes en expediente.

Que, la dedicación de la Prof. BASCONZUELO, al cargo de Director Regular del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, TERRITORIALES Y EDUCATIVAS (ISTE UNRC CONICET), será de dedicación exclusiva e incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia, y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los docentes — investigadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto y para los miembros de la Carrera del Investigador de CONICET.

Que, la permanencia en el cargo de Directora, será por el lapso de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la resolución correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a la Profesora Celia Cristina BASCONZUELO (DNI.N° 16991888) docente de esta Universidad Nacional, como Directora Regular del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, TERRITORIALES Y EDUCATIVAS (ISTE UNRC CONICET), el mismo de naturaleza de doble dependencia UNRC-CONICET, cuya permanencia en el cargo será de cuatro (4) años, a partir de la fecha de la correspondiente resolución.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0408

Prof JORGE MIGUEL Sebretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Prof. MARISA ROVERA

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 17:59:49

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 3 1 OCT 2024

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente  $N^{\circ}$  144778, referidas a la convocatoria a Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

#### CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por Res. C.S.N° 075/24, se llamó a Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto para el día 30 de abril del corriente año, a las 14:00 hs, en lugar a confirmar, para tratar el tema: efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones.

Que, posterior a ello, con el fin de posibilitar que las distintas Áreas y Facultades de esta Casa de Estudios, elaboraran y proporcionaran toda la información necesaria para su tratamiento en la referida Asamblea, se modificó por Res. C.S.N° 0097/24, la fecha de realización de la Asamblea Universitaria dispuesta por Res. C.S. N° 075/24, convocándola para el día 04 de junio del corriente año.

Que, luego, por Res. C.S. Nº 0166/24, se suspendió la realización de la referida Asamblea, prevista para el día 04 de junio del corriente año.

Que, este Consejo Superior, el día 29 de octubre de 2024, continuidad del cuarto intermedio de la sesión ordinaria del día 23 de octubre del corriente año, dispone fijar la fecha de la Asamblea Universitaria, convocada mediante Res. C.S. N° 075/24, y posteriormente suspendida mediante Res. C.S. N° 166/24, para el día miércoles 27 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs. Asimismo, se acuerda que para la citación se utilizará el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la UNRC.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Articulo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Articulo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### Resuelve:

ARTICULO 1°- Fijar la fecha de la Asamblea Universitaria convocada mediante Res. C.S. N° 075/24, y posteriormente suspendida mediante Res. C.S. N.° 166/24, para el día miércoles 27 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs.





ARTICULO 2° - Determinar que, para la citación a la Asamblea Universitaria, cuya fecha se fija por el artículo anterior, se utilizará el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la UNRC.

**ARTICULO 3º-** Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CONTINUIDAD DEL CUARTO INTERMEDIO DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ografia komen a governosti o negativamente.

RESOLUCIÓN N°

0409

rof MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Liniversidad Nacional de Rio Cuarto

> i de la filla de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la comp Peropolitica per usu mentrepara di altri



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:01:41

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 3 1 107 2024

 $\bf VISTO$ , el Incidente Nº 50383-5 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo Nº 339/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la modificación provisoria para el presente año 2024, de cambio del primero al segundo cuatrimestre de segundo año de la carrera para la asignatura: Taller de Problematización de la Formación Docente (COD.6395), ello para la versión vigente del Plan de Estudio 1998 de la carrera de Profesorado de Inglés (6-98-5).

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Conséjo Superior.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 08 de octubre del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

#### EL CONSEJO SUPERIOR

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Ratificar las Resolución Consejo Directivo Nº 339/24, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó la modificación provisoria para el presente año 2024, de cambio del primero al segundo cuatrimestre de segundo año de la carrera para la asignatura: Taller de Problematización de la Formación Docente (COD.6395), ello para la versión vigente del Plan de Estudio 1998 de la carrera de Profesorado de Inglés (6-98-5).

ARTICULO 2º - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

Frof. MARISA ROVERA
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 12:23:30

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



RIO CUARTO, 3 1 OCT 2024

 $\tt VISTO,$  la nota obrante a fojas 8 del <code>Expediente Nº 146458,</code> presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional y,

#### CONSIDERANDO:

Que, oportunamente por la citada nota se solicitó la aprobación de la Jornada "Buenas Prácticas de manufactura de propóleos", propuesta y organizada por la Coordinadora del Programa de Apicultura dependiente de la mencionada Secretaría, la cual se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2024, en las instalaciones del Laboratorio de Sanidad Apícola.

Que, dicha Jornada, de carácter gratuito, se realizó bajo la modalidad Taller (clase teórica y trabajo practico a campo y de gabinete), y estuvo a cargo del Técnico Apícola Nicolas Francisco FIORETTI.

Que, a las personas que asistieron a la referida Jornada, en calidad de disertante, coordinador y organizador se les hará entrega de un certificado.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º - Reconocer la realización de la Jornada "Buenas Prácticas de manufactura de propóleos", organizada por la Coordinadora del Programa de Apicultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, la cual estuvo a cargo del Técnico Apícola Nicolas Francisco FIORETTI (D.N.I. N°31719122), y se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2024 en las instalaciones del Laboratorio de Sanidad Apícola, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN N° 0770

nof. MARISA ROVERA Rectora Iyersidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:23:32

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0779-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 3 1 007 2004

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141377, y la Resolución Rectoral N° 0255/24, obrante a fojas 429/434, y

#### CONSTDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los Proyectos de Practicas Socio-Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria 2023-2024, aprobados por Resolución Rectoral Nº 315/23, entre los cuales se encuentran los Profesores Walter Eduardo GALIANO y Carlos Andrés FRANCO.

Que a fojas 609 la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales solicita se desafecte de los alcances de la Resolución citada en el Visto de la presente a los Profesores Walter Eduardo GALIANO y Carlos Andrés FRANCO, y se afecte en sus reemplazos a las Profesoras Barbara Karen BECERRA y Amparo DOMINGUEZ, respectivamente, ello con motivo de lo resuelto por Resolución Rectoral N° 0765/24, obrante a fojas 611/612.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0255/24, mediante la cual se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los Proyectos de Practicas Socio-Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria 2023-2024, a los Profesores Walter Eduardo GALIANO (DNI N°: 16203870) y Carlos Andrés FRANCO (DNI N°: 35627894), ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 0255/24, mediante la cual se otorgó y autorizó la liquidación y pago de un subsidio a favor de los docentes responsables de los Proyectos de Practicas Socio-Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria 2023-2024, a la Profesora Barbara Karen BECERRA (DNI N°: 32410012), como responsable del Proyecto "El docente de Educación Física comprometido a favorecer el derecho a la práctica deportiva", y a la **Profesora** Amparo DOMINGUEZ (DNI N°: 30588768), como responsable del Proyecto "Asistencia al parto y primeros auxilios en el recién nacido en bovinos y pequeños rumiantes", ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N

1780

JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Vniversidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:26:33

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0780-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 3 1 OCT 2024

 $\tt VISTO$ , las actuaciones obrantes en el  $\tt Expediente N^\circ$  144447, y la Resolución Rectoral N°118/24, obrante a fojas 20/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se otorgó una Beca a favor de diferentes estudiantes, quienes desarrollan tareas en la disciplina Hockey dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por el periodo comprendido entre el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024, entre los cuales se encuentra el alumno Guillermo Ezequiel PEREYRA.

Que, a fojas 149, la mencionada Secretaría solicita se excluya de los alcances de la referida Resolución al citado estudiante a partir del día 01 de mayo de 2024, ello en razón de cesar su participación en la citada actividad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° - Desafectar al estudiante **Guillermo Ezequiel PEREYRA (D.N.I. N°:37489094)** de los alcances de la Resolución Rectoral N° 118/24, mediante la cual se le otorgó una Beca en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de mayo de 2024 y por los motivos detallados en los considerandos de la presente.

ARTICULO  $2^{\circ}$  - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0781

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Martes 05 de noviembre de 2024 a las 18:32:41

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0781-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE



RIO CUARTO, 3 1 007 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144447, y la Resolución Rectoral N° 118/24, obrante a fojas 20/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes cumplen tareas en la disciplina Hockey dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por los montos y periodos que se detallan en el Anexo -I- de la mencionada Resolución.

Que a fojas 152 la mencionada Secretaría solicita se incremente el monto de la beca enunciada en el párrafo precedente, por los montos y periodos que se indican en el Anexo -I- de la presente, ello con motivo de la compleja situación económica que atraviesa el país y de acuerdo a la proyección de recaudación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 152.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorizar el incremento del monto de la Beca otorgada por Resolución Rectoral Nº 118/24, a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, por los motivos enunciados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO  $2^{\circ}$ - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-26 (Hockey).

ARTICULO 3°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0782

Prof. MARISA ROVERA

/ Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof/JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



anexo-i- resolución n°: 0782

# LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS - DISCIPLINA HOCKEY AÑO 2024

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO MENSUAL A ABONAR Período: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	MONTO MENSUAL A ABONAR Período: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
BALBUENA JAZMIN BELÉN	45.247.136	\$ 100.191,00	\$ 115.219,65
BAZAN ROCIO	43.367.596	\$ 100.191,00	\$ 115.219,65
CABRAL LUCRECIA	45.247.455	\$ 66.794,00	\$ 76.813,10
CARCHANO RUBÉN EMANUEL	39.799.833	\$ 66.794,00	\$ 76.813,10
TESTA LUCIA	43.136.243	\$ 66.794,00	\$ 76.813,10
TOTAL MENSUAL		\$ 400.764,00	\$ 460.878,60
TOTAL PERIODO		\$ 801.528,00	\$ 921.757,20

P/OKMARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Rio Cuarto

Pof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Rio Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 12:26:07

 $Este documento se valida en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \textbf{SEGEX-RR0782-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora



# RIO CUARTO, 3 1 007 2024

VISTO, lo actuado en Expediente Nº 145215 y la necesidad de convocar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -4- en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaría General - de esta Universidad Nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 565/23, que prevé el Reglamento de notificación electrónica.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

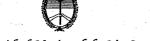
Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -4- en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaria General - de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas en horario de 08:00 a 15:00 o a determinar acorde a los requerimientos de la mencionada Área, ello conforme las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 02 al 04 De diciembre de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 12 de diciembre, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.



# Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de no registrarse inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente deberá llamarse a Concurso General de Antecedentes y Oposición, bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso, que serán las siguientes:

-Inscripción: 10 al 12 de febrero de 2025.

-Fecha de evaluación: 20 de febrero de 2025.

ARTICULO 5°- Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivese.

RESOLUCION N°

0784

Prof. MARISA ROVER
Rectora
Guiversidad Nacional de Río Cuar

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto



### ANEXO -I- RESOLUCION N°:

0784

Unidad: Departamento de Despacho -Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaria General.

#### Responsabilidad Primaria:

- Responsable de desempeñar correctamente las tareas de supervisor responsable del Departamento de Despacho.
- Responsable, bajo supervisión, de la redacción de actos resolutivos.
- Responsable de la publicación de actos resolutivos de alcance general.

### Actividades Principales del cargo:

- Ejercer las tareas del Departamento de Despacho, en base a las funciones del mismo, ello considerando la misión institucional de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo, área de la cual depende.
- Realizar el movimiento de expedientes, controlando la recepción, registro, giro, salida y archivo de actuaciones, tanto en soporte papel como digital.
- Redactar, escanear y archivar los actos resolutivos y providencias emanados del Rectorado, Consejo Superior y Asamblea Universitaria.
- Gestionar y supervisar la publicación de los actos resolutivos de alcance general.
- Tramitar todo lo relacionado a cédulas y procedimiento de notificación (en formato papel y digital -notificación electrónica-) que surjan del procedimiento administrativo.
- Brindar asesoramiento e información dentro del ámbito de la Universidad, según lo requieran los representantes de los órganos de gobierno, directores, coordinadoras de facultad, jefes, etc., sobre tramitaciones de expedientes, actuaciones administrativas, que se encuentren en el Departamento.
- Organizar y administrar el otorgamiento y acto de vista de expedientes en trámite en el Departamento.
- Contribuir en forma directa con la Jefatura del Departamento de Despacho en la organización de las tareas de dicho Departamento.



### Requisitos Generales:

Conocer lo establecido en los Artículos  $11^\circ$  y  $12^\circ$  (Título II), y tener por comprendido lo establecido en el Régimen de Concursos (Título IV) del Decreto  $N^\circ$  366/06.

#### Requisitos Particulares:

• Poseer conocimientos en:

Documentación, Trámites y Gestiones Administrativas.

Normativas vigentes que regulan las actividades que dependen del cargo a concursar.

Manejo de sistemas de información de la UNRC.

Manejo de herramientas para trabajar sobre archivos digitales.

- Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

#### Titulares:

María Laura RODRIGUEZ DNI.N° 28987328

María Soledad FALCONE DNI.N° 27337279

Silvia BALLESTEROS DNI.N° 25471572

#### Suplentes:

Susana María Fernanda CORSETTI DNI.Nº 22843616

Eliana YANKE DNI.N° 31413057

Cristóbal SABROE YDE DNI.N° 23226986

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

<u>Lugar donde requerir mayor información:</u> Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaria General.

#### Temario General

### **DECRETO N° 366/06:**

Título II

Artículos 11, 12 y 13

Título V



### Universidad Nacional de Río Cuarto

Artículos 47, 48

#### LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Nº 19549. TEXTO ACTUALIZADO DE LA NORMA

Título III - Requisitos esenciales del acto administrativo. Artículos 7 y 8.

### REGLAMENTO PROCEDIMIENTOS ADMNISTRATIVOS -DECRETO 1759/72 - TO 2017 (DECRETO 695/24)

Título II, de los Expedientes.

ARTÍCULO 7º

ARTÍCULO 8°

ARTÍCULO 9º

ARTÍCULO 10

ARTÍCULO 13

Título III,

Formalidades de los Escritos, Artículos 15°. Recaudos, Artículo 16°. Constitución de domicilio especial, Artículo 19°. Domicilio real, Artículo 22°. Presentación de escritos, fecha y cargo, 25°.

Documentos acompañados, Artículo 27°.

Título IV,

Vistas, actuaciones, Artículo 38°.

Título V, de las Notificaciones.

Artículos 39, 40, 41 y 43

Título VII, Formas de concluir el procedimiento.

Artículo 63

Título VIII, Procedimientos de impugnación.

Artículos 84 y 89

Título IX, De los actos administrativos de alcance general.

Artículos 103 y 104

Título X, Reconstrucción de Expedientes.

Artículo 105

Título XI, normas procesales supletorias.

Articulo 106



#### DECRETO Nº 336/17. TEXTO ACTUALIZADO DE LA NORMA

Punto 1: Definiciones

Punto 2: Aspectos estilo/redacción

Punto 3: Trámite

Punto 5: Proyectos de actos administrativos

#### ESTATUTO DE LA U.N.R.C.:

ARTICULOS: 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14, 20, 22, 25, 67, 68.

Organización funcional de la secretaria general y Misiones y funciones de las distintas Unidades que la conforman -Resolución Consejo Superior N° 237/90:

- Misión de la Dirección de Entradas, Despacho y Archivo.
- Funciones del Jefe División Despacho.
- Funciones del Supervisor Responsable -documentos, informes y notificaciones- del Departamento de Despacho.

Normas para el diligenciamiento de expedientes y/o actuaciones administrativas:

### Resolución Rectoral Nº 248/23 Anexo -I-:

Punto 2 - Apertura de Expediente

Punto 3 - Registración

Punto 4 - Tramitación

Punto 5 - "Incidente" del Expediente Principal

#### Resolución Rectoral Nº 950/94

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, Contenido Resolución Consejo Superior N° 197/11 y Resolución Rectoral N° 580/13

REGLAMENTO DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS, Resolución Consejo Superior N° 565/23 Resolución Consejo Superior N° 289/13.

Prot MARISA ROVERA Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 07 de noviembre de 2024 a las 12:29:00

 $Este \ documento \ se \ valida \ en \ \underline{https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar} \ con \ el \ identificador: \ \textbf{SEGEX-RR0784-2024-ROVERA-T}.$ 

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:





MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora